

# ANEXOS

## Indice de contenido

<b>ANEXO I.</b>	<b>OBJETIVOS Y</b>
<b>METAS DE LA DECLARACIÓN DEL MILENIO .....</b>	<b>181</b>
<b>ANEXO II</b>	<b>RESULTADOS</b>
<b>DEL PROCESO DE CONCERTACION SOBRE PRIORIDADES DEL</b>	<b>DESARROLLO</b>
<b>NACIONAL. CONCLUSIONES GENERALES DE LAS MESAS DE</b>	<b>TRABAJO</b>
<b>REALIZADAS EN LA PUCMM DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 1999.....</b>	<b>186</b>
<b>ANEXO III.</b>	<b>DECRETOS</b>
<b>DEL PRESIDENTE HIPOLITO MEJIA REFERENTES AL ORDENAMIENTO</b>	
<b>INSTITUCIONAL .....</b>	<b>192</b>
NÚMERO: 928-00.....	213
NUMERO: 28-01 .....	216
NUMERO: 279-01.....	219
NUMERO: 405-01.....	221
NUMERO: 465-01.....	223
NUMERO: 466-01.....	224
NUMERO.: 45-02.....	235
<b>ANEXO IV.</b>	<b>REGLAMENTO</b>
<b>DEL GABINETE SOCIAL.....</b>	<b>238</b>
<b>ANEXO V.</b>	<b>TABLAS</b>
<b>COMPLEMENTARIAS AL DIAGNOSTICO SOCIAL.....</b>	<b>254</b>
TABLA 5.1. Distribución % de las muertes de menores de un año ocurridas durante el período de cinco años previo a la ENDESA-96, según causas de muerte .....	254
TABLA 5.2. República Dominicana: Distribución porcentual de las defunciones registradas por causas de muerte según provincias, 1998.....	255

TABLA 5.3. República Dominicana: Distribución de la población ocupada, Por sexo, según escala de ingreso mensual, 1996 .....	257
TABLA 5.4. Distribución porcentual de la población económicamente activa (PEA), por sexo según ramas de actividad, 1996. ....	257
TABLA 5.5. República Dominicana: Distribución porcentual de la población económicamente activa (PE) según ocupación y sexo, 1996.....	258
TABLA 5.6. República Dominicana: Porcentaje y frecuencia de las diez principales causas de muertes de mujeres en edad reproductiva, 1997 .....	258
TABLA 5.7. República Dominicana: Porcentaje de la población entrevistada que participa con frecuencia o a veces en actividades políticas tradicionales por sexo. DEMOS-94 y DEMOS-97 .....	259
TABLA 5.8. República Dominicana: Participación femenina en los gobiernos municipales, 1970-1998.....	260
TABLA 5.9. Participación de las mujeres en el Congreso, 1962-1998.....	260
TABLA 5.10. Mujeres Regidoras, 1970-1998.....	261
TABLA 5.11. Inscritos, votantes y participación de las mujeres en las elecciones, 1970-1998 .....	262
TABLA 5.12. Participación de las mujeres en el poder judicial, 1993 Y 1999.....	263
TABLA 5.13. REPUBLICA DOMINICANA: Proyecciones de la población por grandes grupos de edad, 1980, 2000 y 2025 .....	264
TABLA 5.14. Distribución de los hogares según ciclo de vida, por áreas geográficas, 1981 y 1991.....	264
TABLA 5.15. Número de pensionados, proporción con más de 60 años y pensión promedio mensual, por institución .....	265
TABLA 5.16. Atención médica a la población envejeciente en las instituciones estatales.....	265
TABLA 5.17. América Latina: Evolución de la pobreza en la década de los años 90 según países (Estimaciones mediante el método de la línea de pobreza) .....	266
<b>ANEXO VI. REPUBLICA DOMINICANA: INDICADORES MACROECONOMICOS, 1980-2000.....</b>	<b>270</b>
<b>ANEXO VII. REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS, POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS, AREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993.....</b>	<b>274</b>

---

**ANEXO VIII.**  
**FRAGMENTOS DEL DISCURSO DEL PRESIDENTE HIPOLITO MEJIA,**  
**ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL 27 DE FEBRERO DEL 2002.....296**

**ANEXO IX. \_\_\_\_\_CONTENIDO**  
**DEL VOLUMEN II.....308**

<b>ANEXO I</b>	
<b>OBJETIVOS Y METAS DE LA DECLARACIÓN DEL MILENIO</b>	
<i>(Resolución No.55/2 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, aprobada el 8 de septiembre del 2000)</i>	
<b>OBJETIVOS Y METAS</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>OBJETIVO 1.</b>	
<b>Erradicar la pobreza extrema y el hambre</b>	
Meta 1. Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día	1. Porcentaje de la población cuyos ingresos son inferiores a 1 dólar por día.
	2. Coeficiente de la brecha de pobreza (la incidencia de la pobreza multiplicada por la gravedad de la pobreza).
	3. Porción del consumo nacional que corresponde a la quinta parte más pobre de la población.
Meta 2. Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padezcan hambre.	4. Números de niños menores de 5 años de peso inferior al normal.
	5. Porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria.
<b>OBJETIVO 2.</b>	
<b>Lograr la enseñanza primaria universal</b>	
Meta 3. Velar por que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.	6. Tasa de matrícula en la enseñanza primaria.
	7. Porcentaje de los estudiantes que comienzan el primer grado y llegan al quinto grado.
	8. Tasa de alfabetización de las personas de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años.
<b>OBJETIVO 3.</b>	
<b>Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer</b>	
Meta 4. Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes del fin del año 2015.	9. Relación entre niñas y niños en la educación primaria, secundaria y superior
	10. Relación entre las tasas de alfabetización de las mujeres y los hombres de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años.
	11. Proporción de mujeres entre los empleados remunerados en el sector agrícola.
	12. Proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional.
<b>OBJETIVO 4.</b>	
<b>Reducir la mortalidad infantil</b>	
Meta 5. Reducir en dos tercera partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños menores de 5 años.	13. Tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años.
	14. Tasa de mortalidad infantil.

<b>ANEXO I</b>	
<b>OBJETIVOS Y METAS DE LA DECLARACIÓN DEL MILENIO</b> <i>(Resolución No.55/2 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, aprobada el 8 de septiembre del 2000)</i>	
<b>OBJETIVOS Y METAS</b>	<b>INDICADORES</b>
	15. Porcentaje de niños de 1 año vacunados contra el sarampión.
<b>OBJETIVO 5.</b> <b>Mejorar la salud materna</b>	
Meta 6. Reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes	16. Tasa de mortalidad materna 17. Porcentaje de partos con asistencia de personal sanitario especializado.
<b>OBJETIVO 6.</b> <b>Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades</b>	
Meta 7. Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la propagación del VIH/SIDA	18. Tasa de mortalidad del VIH entre las mujeres embarazadas de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años.
	19. Tasa de uso de anticonceptivos
	20. Número de niños huérfanos por causa del VIH/SIDA.
Meta 8. Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la incidencia de paludismo y otras enfermedades graves.	21. Índices de morbilidad y mortalidad palúdicas.
	22. Proporción de la población de zonas de riesgo de paludismo que aplica medidas eficaces de prevención y tratamiento del paludismo.
	23. Tasa de morbilidad y mortalidad asociadas a la tuberculosis.
	24. Proporción de casos de tuberculosis detectados y curados con el tratamiento breve bajo observación directa.
<b>OBJETIVO 7.</b> <b>Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente</b>	
Meta 9. Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente.	25. Proporción de la superficie de las tierras cubiertas por bosques.
	26. Superficie de las tierras protegidas para mantener la diversidad biológica
	27. Producto interno bruto (PIB) por unidad de utilización de energía (representa el uso eficiente de la energía)

<b>ANEXO I</b>	
<b>OBJETIVOS Y METAS DE LA DECLARACIÓN DEL MILENIO</b> <i>(Resolución No.55/2 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, aprobada el 8 de septiembre del 2000)</i>	
<b>OBJETIVOS Y METAS</b>	<b>INDICADORES</b>
	28. Emisiones de dióxido de carbono (per cápita) [Más dos indicadores de la contaminación atmosférica global: el agotamiento de la capa de ozono y la acumulación de gases de efecto Invernadero]
Meta 10. Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable.	29. Proporción de la población con acceso sostenible a mejores fuentes de abastecimiento de agua.
Meta 11. Haber mejorado Considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios.	30. Proporción de la población con acceso a mejores servicios de saneamiento. 31. Proporción de la población con derecho seguro a la tenencia de tierra. [El desglose de varios de estos indicadores por población urbana y rural puede ser pertinente para seguir de cerca el mejoramiento de la vida de los habitantes de barrios de tugurios].
<b>OBJETIVO 8.</b> <b>Fomentar una asociación mundial para el desarrollo</b>	
Meta 12. Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio. Se incluye el compromiso de lograr una buena gestión de los asuntos públicos y la reducción de la pobreza, en cada país y en el plano internacional.	[En los casos de los países menos adelantados, los países africanos, los países sin litoral y los indicadores mencionados a continuación se vigilarán por separado].  <b>Asistencia Oficial para el desarrollo</b> 32. La AOD neta como porcentaje del producto nacional bruto (IND) de los países donantes del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE (los objetivos son destinar el 0,7% del total de ingreso nacional bruto a la AOD y el 0.15% a los países menos adelantados)
Meta 13. Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados.	33. Proporción de la AOD destinada a los servicios sociales básicos (educación básica, atención primaria de la salud, nutrición, abastecimiento de agua potable)

<b>ANEXO I</b>	
<b>OBJETIVOS Y METAS DE LA DECLARACIÓN DEL MILENIO</b> (Resolución No.55/2 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, aprobada el 8 de septiembre del 2000)	
<b>OBJETIVOS Y METAS</b>	<b>INDICADORES</b>
Se incluye el acceso libre de aranceles y cupos de las exportaciones de los países pobres muy endeudados y la cancelación de la deuda bilateral oficial, y la concesión de una asistencia para el desarrollo más generosa a los países que hayan expresado su determinación de reducir la pobreza	y servicios de saneamiento).
Meta 14. Atender las necesidades especiales de los países sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los resultados del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General)	34. Proporción de la AOD que no está condicionada.
	35. Proporción de la AOD destinada al medio ambiente de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
	36. Proporción de la AOD destinada al sector del transporte de los países sin litoral.
Meta 15. Encarar de manera general los problemas de la deuda de los países en desarrollo con medidas nacionales e internacionales a fin de hacer la deuda sostenible a largo plazo.	<b>Acceso a los mercados</b>
	37. Proporción de las exportaciones (por su valor y sin incluir las armas) admitidas libre de derechos y cupos.
	38. Aranceles y cupos medios aplicados a los productos agrícolas y textiles y el vestido.
	39. Subsidios a la exportación y la producción de productos agrícolas en los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
	40. Proporción de la AOD ofrecida para ayudar a crear la capacidad comercial.
	<b>Sostenibilidad de la deuda</b>
	41. Proporción de la deuda bilateral oficial de los países pobres muy endeudados que ha sido cancelada.
	42. Servicio de la deuda como porcentaje de las exportaciones de bienes y servicios.
	43. Proporción de la AOD ofrecida como alivio de la deuda.
	44. Número de países que alcanzan los puntos de decisión y de culminación en la iniciativa para la reducción de la deuda de los países muy endeudados.

<b>ANEXO I</b>	
<b>OBJETIVOS Y METAS DE LA DECLARACIÓN DEL MILENIO</b> <i>(Resolución No.55/2 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, aprobada el 8 de septiembre del 2000)</i>	
<b>OBJETIVOS Y METAS</b>	<b>INDICADORES</b>
Meta 16. En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo.	45. Tasa de desempleo de las personas comprendidas entre los 15 y los 24 años.
Metas17. En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo.	46. Proporción de la población con acceso estable a medicamentos esenciales a precios razonables.
Meta 18. En colaboración con el sector privado, velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	47. Número de líneas de teléfono por 1.000 habitantes.
	48. Número de computadoras personales por 1.000 habitantes.
	[Se determinarán además otros indicadores]

**ANEXO II.**  
**RESULTADOS DEL PROCESO DE CONCERTACION SOBRE PRIORIDADES DEL  
DESARROLLO NACIONAL. CONCLUSIONES GENERALES DE LAS MESAS DE  
TRABAJO REALIZADAS EN LA PUCMM DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 1999**

Los Coordinadores Técnicos de los partidos políticos, Partido Revolucionario Dominicano, Partido de la Liberación Dominicana y Partido Reformista Social Cristiano, participantes en las Mesas de Trabajo convocadas desde el mes de febrero por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil, trataron los siguientes temas: **Políticas Sociales dirigidas a Combatir la Pobreza, Políticas Económicas para el Desarrollo, Reforma del Estado, Política y Gestión del Ambiente, Desarrollo Fronterizo y Relaciones con Haití;** y llegaron a las conclusiones que se expresan en este texto:

- CONSCIENTES de que a la República Dominicana, en el umbral del nuevo milenio, se le presenta un sinnúmero de oportunidades y desafíos;
- CONSCIENTES de que estamos frente a un proceso de cambios mundiales que requiere, para adaptarnos a él, que apliquemos los mejores recursos que tenemos como dominicanos;
- CONSCIENTES de que como técnicos comprometidos partidariamente somos co-responsables de adoptar y promover decisiones que hagan posible un futuro venturoso para las futuras generaciones;
- CONSCIENTES de que por encima de nuestras diferencias programáticas de partido, la sociedad dominicana tiene legítimas aspiraciones de lograr niveles superiores de vida;
- CONSIDERANDO que el pluralismo político es una de las bases de nuestro régimen democrático;
- CONSIDERANDO que nuestras diferencias deben constituir un elemento de apoyo y de incentivo para hacer que nuestra sociedad avance;
- Teniendo en cuenta que las conclusiones del trabajo de estas mesas sobre aspectos específicos de la vida nacional benefician el desarrollo social, económico y político del país;

Hemos acogido los resultados de las distintas mesas de trabajo para elaborar el presente documento que resume los consensos que constituyen un aporte para los programas de gobierno y una base para un futuro entendimiento que les permita a los partidos políticos, asumir compromisos al momento de ejercer el poder, desde el gobierno o la oposición.

### **1. POLÍTICAS SOCIALES DIRIGIDAS A COMBATIR LA POBREZA.**

El gasto público social se debe aumentar en los próximos años dedicándole un porcentaje significativo del producto interno bruto (PBI), en el entendido de que este aumento será:

- Una combinación adecuada del gasto social generalizado y del gasto social focalizado en la población más pobre y que garantizará la calidad del servicio brindado.

- Con prioridad en la salud comunitaria, en la seguridad social, saneamiento básico y en modalidades educativas que posibiliten la capacitación e incorporación de los más necesitados.
- Para contribuir a la generación de empleos, así como a la capacitación y a la educación para la competencia.

Se debe asumir el compromiso de impulsar la reorganización de las políticas sociales que integre al Gobierno, con la participación de los grupos de base y las organizaciones no gubernamentales, los municipios y la iniciativa privada en el diseño, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos.

De la misma manera, consideramos prioritario dedicar fondos para la precalificación y capacitación de organizaciones de la sociedad en función de criterios definidos de aceptación comunitaria y costo-beneficio; y según un marco jurídico que regule el acceso a fondos públicos por parte de las organizaciones, su supervisión y rendición de cuentas. Así mismo, a la calificación técnica y orientación general o específica hacia la mejora económica, social y política de los pobres para aumentar su capacitación, capacidad de gestión y negociación.

## **2. POLÍTICAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO.**

Las políticas aquí sugeridas deben tener como objetivo propiciar un crecimiento económico armónico que sirva como generador de fuentes de empleo y sea capaz de proveer al Estado de los recursos necesarios para implementar políticas sociales orientadas a satisfacer las necesidades humanas y mejorar la distribución del ingreso de toda la población. Serán elementos esenciales de estas políticas.

### **a) La adopción de políticas fiscales, monetarias, y cambiarias que propicien la estabilidad macroeconómica y disminuyan los riesgos en el país para fomentar el ahorro e incentivar la inversión nacional y extranjera.**

La política fiscal habrá de propiciar la solvencia financiera del Estado y la sostenibilidad del equilibrio fiscal en el corto, mediano, y largo plazo. Para ello, deberá contar con una estructura tributaria que permita un desarrollo con equidad.

En lo que corresponde al gasto público no contemplado en el punto No.1, elevar la eficiencia del gasto mediante el empleo de criterios estrictos de costo-beneficio en la asignación de los recursos. Se entiende que parte importante de ese proceso es la reducción de subsidios indiscriminados que no tengan como contrapartida aumentos de productividad o capacitación por parte de los beneficiarios, al tiempo que todos los subsidios deberán estar expresamente consignados en el Presupuesto Nacional.

En cuanto a la política monetaria, velar por el mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda y la estabilidad del nivel de precios mediante un adecuado y efectivo control de los medios de pago. Favorecer la adopción de un sistema cambiario único, libre, y competitivo.

**b) La inserción de la economía dominicana en la economía mundial en un marco de libre competencia y el respeto a los derechos de propiedad.**

En materia de comercio internacional consideramos de alta prioridad, la adopción de un sistema arancelario que permita la reducción de costos de la producción nacional y con un tope máximo acordado. Deberá procurarse la ratificación en el Congreso Nacional de los acuerdos comerciales ya firmados por el país y establecer mecanismos que garanticen la protección de la producción nacional frente a prácticas desleales de competidores foráneos, así como la puesta en vigencia de las previsiones de salvaguarda obtenidas dentro de las reglamentaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Por otra parte, se propiciará el establecimiento de normas que aseguren la libre competencia en el territorio nacional mediante el apoyo a la legislación que fomente la competencia, penalice las prácticas desleales y no competitivas de protección a los consumidores, y garantice los derechos de propiedad, incluyendo la propiedad intelectual.

**c) La modernización y el desarrollo del sector financiero y de los mercados de capitales para fomentar el ahorro, la inversión, y facilitar la modernización del aparato productivo nacional.**

Propiciar la competencia y la reestructuración del sector financiero y profundizar cada vez más la aplicación estricta y rigurosa de normas bancarias de clasificación de riesgos y de supervisión en sentido general. Favoreciéndose el predominio de reglas de aplicación general más que criterios discrecionales o discriminatorios.

Propiciar el desarrollo de los mercados de capitales mediante la implementación de una reforma al sistema de pensiones que favorezca el desarrollo de instrumentos de ahorro e inversión a largo plazo. Asimismo, favorecer la legislación que permita un desarrollo estable de un mercado de valores del gobierno a mediano y largo plazo, y el uso creciente de instrumentos de mercado, como las operaciones de mercado abierto en la implementación de la política monetaria.

Con estas política se propiciaría una reducción en márgenes, costos y en el nivel de las tasas de interés al tiempo que fomentaría el acceso al crédito de largo plazo necesario para la modernización del aparato productivo del país, específicamente, en la agropecuaria.

**3. REFORMA DEL ESTADO.****a) Reforma Presupuestaria:**

Consideramos necesario llevar a cabo una reforma integrar de la gestión presupuestaria del Estado sujeta a los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. Para ello coincidimos en que es necesario una reforma de la Ley de presupuesto que contemple disposiciones para los organismos autónomos y descentralizados del Estado y, además, que

haga referencia a los siguientes elementos centrales: (i) el equilibrio presupuestario, (ii) los límites a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, (iii) el manejo de fondos: Generales, Especiales, y Fondos de Reserva, y (iv) la función de seguimiento de la ejecución presupuestaria por parte del Congreso Nacional.

**b) En el área de la descentralización:**

Creemos que es impostergable acelerar el proceso de descentralización y desconcentración, acercando al Estado y sus políticas a los beneficiarios.

Para ello se hace necesario el diseño, concertación y aprobación congresional de los instrumentos legales que deberán conformar el marco normativo de la descentralización y la desconcentración en el país. Consideramos de alta prioridad para el fortalecimiento del proceso de descentralización la creación de instancias participativas de la sociedad civil a nivel regional, provincial y municipal. En lo inmediato se hace necesario fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de los municipios, así como las labores de supervisión de la ejecución de su presupuesto a través de las instituciones indicadas por la Ley.

#### **4. POLITICA Y GESTION DEL AMBIENTE.**

Consideramos de alta prioridad la aprobación de una Ley Marco sobre el Ambiente con su correspondiente organismo rector a nivel nacional. Esta ley sentará las bases sobre las que descansan los principios, las herramientas y los mecanismos institucionales de la política y la gestión ambiental del país. Consideramos pertinente la ponderación del “Proyecto de Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales” que actualmente cursa en el Congreso Nacional, ya que el mismo trata de responder a los objetivos antes mencionados. Así mismo, el Proyecto podría ser mejorado sin afectar su alcance para adecuarlo a una estructura mas apropiada de una Ley Marco Ambiental. En este sentido, recomendamos algunas modificaciones al citado Proyecto de Ley, a fin de que la Ley que se apruebe sea más ágil y efectiva, mejor estructurada y de manejo mas apropiado.

Profundizar el contenido y el alcance de las herramientas de información ambiental y participación ciudadana conforme a los requerimientos de una estrategia de descentralización democrática que permita el involucramiento de los municipios en la gestión ambiental.

Establecer, entre los objetivos de la Ley, la necesidad de que la misma auspicie formas de superación de la pobreza y distribución más equitativa de la riqueza, para lo cual debe existir una interrelación adecuada entre los elementos que determinan la calidad de vida: el desarrollo, el ambiente y la cultura.

#### **5. DESARROLLO FRONTERIZO Y RELACIONES CON HAITÍ.**

Siendo este punto de vital importancia para el futuro del país, consideramos que las relaciones de República Dominicana con Haití sean llevadas a cabo en el marco de una política de Estado basada en el interés nacional y la solidaridad con el país vecino. Entendemos como prioritario promover el intercambio comercial bilateral y trabajar por un acuerdo comercial entre los dos países, así como reformar la Ley de Migración acorde con los preceptos constitucionales vigentes y regular las migraciones y los movimientos de población mediante el establecimiento de la reglamentación de movimientos transfronterizos informales. Estamos de acuerdo en que es necesario efectuar un proceso de regularización del estatuto legal de los inmigrantes, según el periodo de permanencia y la estabilización de su radicación en el país e implantar controles migratorios más eficientes, de entrada y permanencia, que garanticen la seguridad fronteriza.

Para ello consideramos importante ponderar la creación de una Comisión Transfronteriza compuesta por instituciones públicas y privadas con representación de las autoridades nacionales, provinciales y municipales y organizaciones no gubernamentales destacadas por su trabajo a favor del desarrollo de la zona fronteriza. Sus principales cometidos serán promover el desarrollo fronterizo, cuidar los aspectos del medio ambiente, vivienda y asentamientos humanos en cada lado de la frontera, incentivar el turismo y el ecoturismo regional y apoyar el financiamiento de proyectos provenientes de la iniciativa privada.

## **A MANERA DE EPILOGO**

Entendemos que la ejecución de políticas dentro de estos lineamientos hará posible lograr, en breve plazo, una sociedad más justa, solidaridad, pluralista y abierta que permitiría dignificar la vida de todas y todos los dominicanos al:

- Reducir la pobreza, el desempleo y el subempleo;
- Distribuir más equitativamente las riquezas generadas por el crecimiento económico;
- Procurar que las inversiones y programas del sector público y del sector privado se basen en los principios de la gobernabilidad corporativa, la justicia social, la sustentabilidad ambiental y la competitividad económica;
- Incrementar y mejorar la calidad de la inversión en educación, en salud, en vivienda, en formación laboral, en investigación para la tecnología y en generación de empleos;
- Satisfacer los derechos universales de toda persona mediante su correspondencia en obligaciones y compromisos cumplidos por parte de los sectores público y privado.
- Alcanzar una economía más sólida y sostenible, al integrar, de manera armónica, sus diferentes sectores, sin que el auge de uno implique el rezago de otros;

- Aumentar la competitividad de nuestros productos y servicios;
- Hacer más amplia y equitativa la base contributiva del Gobierno;
- Consolidar el Estado de Derecho, garantizando el equilibrio de poderes y el imperio de la justicia;
- Alcanzar mayor nivel de transparencia en el uso y rendimiento de cuentas de los recursos del Estado y de otras instancias;
- Mantener nuestra identidad cultural, sin por ello negar otras;
- Gozar de un espíritu ético consciente y solidario con el destino común;
- Utilizar correctamente los recursos naturales, humanos y otros existentes para mejorar el ambiente en que se desenvuelven las actividades cotidianas del campo y de la ciudad, asegurando el aprovechamiento de estos recursos a las próximas generaciones; y,
- Avanzar en el proceso de modernización económica que el país requiere.

Entendemos que tan importante es un buen gobierno como una buena oposición para el logro de estas metas. La pluralidad, la diferencia de enfoques y perspectivas, cuando se utilizan con el único objetivo de beneficiar al pueblo se convierten en la mejor salvaguarda de que se mantendrá la dirección correcta. Se hace necesario asumir el compromiso de luchar para que estos objetivos se mantengan todo el tiempo para el bien de nuestros hijos, de los más pobres, de las futuras generaciones y de toda la sociedad.

Para darle continuidad al trabajo conjunto que se ha venido realizando consideramos conveniente dejar constituido un Secretariado Permanente, con la misma composición, en términos de representación institucional que han caracterizado a las Mesas de Trabajo, bajo la coordinación de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.

Deseamos dejar constancia de que los temas escogidos tan solo representan parte de la agenda que debe ser abordada para el mejoramiento de las condiciones de vida de los dominicanos. Los mismos fueron seleccionados mediante un proceso en el que participaron todos los sectores involucrados.

Finalmente, queremos reconocer y agradecer a los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que participaron en las Mesas de Trabajo, cuyos resultados han servido de base a estas conclusiones generales, a la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra por haberlas convocado, y al Banco Mundial por haberlas apoyado, a los fines de orientar sus futuras operaciones de crédito en República Dominicana para los próximos diez años.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

**ANEXO III.  
DECRETOS DEL PRESIDENTE HIPOLITO MEJIA  
REFERENTES AL ORDENAMIENTO  
INSTITUCIONAL**



**NUMERO: 685-00**

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno Dominicano se ha incorporado al movimiento internacional de modernización del Estado, y el efecto ha promovido la implantación de sustanciales reformas estructurales;

**CONSIDERANDO:** Que dentro de ese proceso de cambio de gestión pública, la formulación, ejecución y evaluación de los planes nacionales de desarrollo, en los cuales intervengan los organismos gubernamentales y los sectores representativos de las fueras vivas de la comunidad, constituyen el elemento cardinal para orientar la actividad del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana desde 1965 cuenta con un Sistema de Planificación Económica, Social y Administrativa que, debido a su carácter no acabado, demanda ser adecuado y complementado en sus principios fundamentales, de suerte que este a tono con las modernas corrientes del pensamiento político, jurídico y administrativo sostenedor de la modernización del estado;

**CONSIDERANDO:** que la racionalización de la organización administrativa del Estado no solo demanda una adecuación fundamental en material de Derecho Público y en el principio de la legalidad de sus actos, sino que también requiere la aplicación de postulados de la Ciencia de la Administración que, como la descentralización, la desconcentración y la participación ciudadana, han contribuido notablemente al desarrollo y modernización del proceso de gestión pública, para así lograr economía, eficiencia y eficacia en los servicios públicos:

**CONSIDERANDO:** Que es necesario el establecimiento de un sistema de inversión pública que permita elevar la eficiencia y eficacia de la misma, vía los proyectos específicos:

**CONSIDERANDO:** Que en consecuencia, resulta indispensable establecer una sectorización administrativa uniforme para la Administración Pública, Centralizada y autónoma que permita el tratamiento coherente, coordinado y especializado de los planes, programas, proyectos y actividades socio-económicas que presenten características similares o relacionadas.

**CONSIDERANDO:** Que para los fines y efecto de la planificación y administración del desarrollo integral de las diferentes regiones resulta urgente definir ámbitos territoriales comunes y órganos de desarrollo regional que garanticen la participación activa de los grupos organizados de las diferentes regiones en el proceso de formulación de los planes, programas y proyectos.

**CONSIDERANDO:** Que, de otra parte, resulta perentorio promueve mecanismos de coordinación entre los sectores públicos y privados que contribuyan de manera sistemática a alcanzar el desarrollo económico del país a través de la programación y utilización racional de los recursos, a fin de imprimir una nueva dinámica al proceso de desarrollo nacional:

**VISTA:** La Ley núm., 10, de fecha 11 de septiembre de 1965, que crea el Secretariado Técnico de la Presidencia:

**VISTA:** La Ley núm. 55, de fecha 22 de noviembre de 1965, que establece el Sistema Nacional de Planificación Económica, Social y Administrativa en la República Dominicana:

**VISTA:** La Ley Orgánica de Secretarías de Estado Núm. 4378, de fecha 9 de febrero de 1965.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público Núm. 531, de fecha 11 de diciembre de 1969.

**VISTO:** El Decreto Núm. 1332, de fecha 20 de noviembre de 1979, y sus modificaciones, que crea el Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR).

**VISTO:** El Decreto Núm. 2277, de fecha 28 de agosto de 1984, que crea el Instituto para el desarrollo del Noroeste (INDENORTE);

**VISTO:** El Decreto núm. 3297, de fecha 5 de septiembre de 1985, que crea el Instituto para el Desarrollo del Nordeste (INDENORTE);

**VISTO:** El Decreto Núm. 40-87, de fecha 20 de enero de 1987, que autoriza al Secretariado Técnico de la Presidencia a regular los recursos provenientes del organismo, instituciones y agencias internacionales:

**VISTO:** El Decreto Núm. 444, de fecha 30 de noviembre de 1978, y su modificación que crea el Fondo de Preinversión:

**VISTA:** La Ley 14-91, de fecha 20 de mayo de 1991, que instituye el Servicio Civil y la Carrera Administrativa;

**VISTO:** El Decreto Núm. 81-94, de fecha 29 de marzo de 1994, de aplicación de la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y que instituye el Sistema Nacional de Adiestramiento del Personal de la Administración Pública.

**VISTO:** El Decreto Núm 75-99, de fecha 24 de febrero de 1999, que pone a depender del Secretario Técnico de la Presidencia, al Instituto Nacional de Administración Pública (INAPA):

**VISTO:** El Decreto Núm. 2465, de fecha 27 de mayo de 1981, que establece la Regionalización Administrativa;

**VISTO:** El Decreto núm. 42, de fecha 17 de agosto de 1981, y sus modificaciones, que crea las Coordinaciones Regionales para el Desarrollo;

**VISTO:** El Decreto núm., 613-96, del 3 de diciembre de 1996, que crea los Consejos de Desarrollo Provinciales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

## **REGLAMENTO**

### **CAPITULO I.**

#### **SECCION I**

#### **De los Objetivos de este Reglamento.**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objetivos:

- a) Establecer mecanismos y procedimientos institucionales para vincular y coordinar, entre las instituciones públicas, la sociedad civil y el sector privado organizados, las acciones del Sistema Nacional de Planificación Económica, Social y Administrativa en las diferentes fases de elaboración de los planes nacionales de desarrollo económico y social y en el proceso de formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto del Sector Público como expresión financiera de tales planes;
- b) Crear un instrumento que permita promover y ejecutar un nuevo modelo de planificación que garantice un mayor grado de operatividad, eficacia y honestidad administrativa en la implantación de los planes a través de la participación de los actores y agentes sociales en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas, proyectos y acciones, tratando de promover la participación ciudadana en la gestión pública;
- c) Establecer un Sistema Nacional de Inversión Pública y un Sistema Integrado de Proyectos para la Inversión Pública;
- d) Instituir al Secretariado Técnico de la Presidencia como el órgano coordinador del Sistema nacional de Planificación y de la Política de Reforma y Modernización de la Administración Pública;

#### **SECCION II**

#### **Principios, Conceptos y Definiciones.**

**Artículo 2.-** Queda instituida la participación ciudadana como la intervención de los particulares en actividades públicas en tanto sean portadores de determinados intereses sociales, y en consecuencia se plantea la creación de nuevos cauces de relación entre la sociedad civil y la esfera pública.

**Artículo 3.-** Como parte de la estrategia de readecuación del Estado, la participación ciudadana, relacionada con los procesos de descentralización, intensa al traspaso de los recursos y facultades desde el nivel central hacia las regiones y provincias.

**Artículo 4.-** La descentralización tiene como objetivo que los organismos y asociaciones representativas colabore directa y responsablemente tanto en la fase de formulación como en la ejecución de los planes y proyectos que tienen impacto directo en sus comunidades respectivas.

**Artículo 5.-** La participación ciudadana asume modalidades o formas que varían sustancialmente de acuerdo a los niveles y ámbitos en los que recae la misma y el carácter de la intervención de los ciudadanos en las actividades y órganos públicos.

**Artículo 6.-** La actividad de la planificación se desarrolla por sectores y mediante sistemas. Los sectores permiten la integración de políticas y acciones homogéneas para el logro de los fines del Estado, y los sistemas son los medios e instrumentos para la consecución de dichos fines.

**Párrafo.** Para los propósitos de este Reglamento, se entiende por sector el conjunto uniforme de actividades económicas, sociales, infraestructurales y tecnológicas que presenta características similares y que requieren un tratamiento integral y especializado.

**Artículo 7.-** Cada área de actividad pública tiene una Secretaría de Estado como unidad central del sistema sectorial, y en la realización de las actividades propias del mismo se incluyen los organismos autónomos y descentralizados que le estén vinculados.

**Artículo 8.-** Los sistemas instrumentales son comunes a los diferentes sectores y agrupan dependencias ubicada en cada uno de los organismos que lo integran. La dirección, coordinación y control de los sistemas instrumentales están a cargo del Presidente de la República y de los Secretarios de Estado que determine el presente Reglamento.

**Artículo 9.-** La adscripción de una institución descentralizada o autónoma a un sector, significa:

- a) Que el objetivo general de tal institución coincida con este internamente vinculado con uno o más objetivos específicos del sector;
- b) Que las funciones principales a desarrollar por la institución queden enmarcadas dentro de una o más funciones principales del sector, bajo la asesoría de la Oficina Sectorial de Programación y a través de su Oficina Institucional de programación;
- c) Que la Institución descentralizada o autónoma esté, directa o indirectamente, bajo vigilancia de la Secretaría de Estado cabeza del sector;

**Artículo 10.-** la vinculación aun sector de institución descentralizada o autónoma significa que las funciones o una de las funciones principales a desarrollar por la misma guardan una relación estrecha con alguna de las funciones principales del sector (Secretaría cabeza de sector) y se hace necesario una coordinación permanente entre las mismas.

**Párrafo.-** Los sectores que conforman el Sistema nacional de Planificación se presentan en el artículo 44 del presente Reglamento y las responsabilidades y los mecanismos de integración de

los mismos se incluirán en el Instructivo que al efecto se emitirá mediante resolución del secretariado Técnico de la Presidencia.

**Artículo 11.-** Se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP), el cual estará constituido por todos los proyectos, debidamente identificados, formulados, evaluados, priorizados y aprobados por la Oficina Nacional de Planificación.

**Párrafo I.-** La Oficina Nacional de Planificación, en coordinación con la Oficina Nacional de Presupuesto, será responsable del establecimiento, seguimiento y mantenimiento actualizado del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Párrafo II.-** El conjunto de proyectos del SINIO conformará el banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIP) en consecuencia, solo los proyectos contenidos en el BAPIP, previamente priorizados por el consejo Nacional de Desarrollo, serán considerados para fines de financiamiento con los ingresos internos y externos del Gobierno.

**Artículo 12.-** para garantizar la efectividad del proceso de planificación, la Oficina Nacional de planificación (ONAPLAN), en coordinación con la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), evaluará la actual estructura orgánica y los recursos humanos de las Oficinas Sectoriales, Institucionales y Regionales de Programación, a fin de proponer los cambios y ajustes que sean necesarios.

## **CAPITULO II**

### **Del Sistema Nacional de Planificación y la Descentralización.**

#### **SECCION I**

##### **De la Estructura del Sistema**

**Artículo 13.-** Los órganos institucionales encargados de la ejecución del Sistema de Planificación Económica, Social y administrativa son los siguientes:

1. Consejo Nacional de Desarrollo.
2. Consejos Sectoriales de Desarrollo.
  - 2.1 Oficinas Sectoriales de Programación.
  - 2.2 Oficinas Institucionales de Programación.
3. Consejos Regionales de Desarrollo.
  - 3.1 Asambleas Regionales Consultivas.
  - 3.2 Oficinas Regionales de Programación.
4. Consejos Provinciales de Desarrollo.

5. Consejos Municipales de Desarrollo.

**SECCION II**  
**De la Integración y Atribuciones de los Órganos que Integran el Sistema**

**Consejo Nacional de Desarrollo**

**Artículo 14.-** El Consejo Nacional de Desarrollo está integrado por los siguientes miembros:

- a) El Presidente de la Republica, quien lo presidirá;
- b) Los Secretarios de Estado encargados por la ley de la Secretarías de Estado específicas;
- c) El Secretario Técnico de la Presidencia, quien será el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo;
- d) El Gobernador del Banco Central de la República Dominicana;
- e) El administrador del Banco de Reservas de la República Dominicana;
- f) El Contralor General de la República;
- g) Los representantes de las principales organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, relacionados con los sectores económicos, sociales, industriales y comerciales del país, que sean designados por el Presidente de la Republica;
- h) Cualquier otro funcionario o representante de la sociedad civil que decida invitar el Presidente de la República;

**Párrafo I.-** Asisten a las sesiones del Consejo, con voz, pero sin derecho al voto, los Directores de las Oficinas Nacionales de Planificación, Presupuesto, Estadísticas, de Administración y Personal, del Fondo Dominicano de Preinversión y del Instituto Nacional de administración publica.

**Párrafo II.-** Asimismo, asistirán al Consejo Nacional de Desarrollo, con voz pero sin derecho a voto, los Presidentes de los Consejos Regionales de Desarrollo.

**Párrafo III.-** El titular de cualquier Secretaría de Estado u organismo autónomo descentralizado fuere creado y se le atribuyan funciones económicas o sociales que caractericen un sector de actividad no presentado ya en el seno de l Consejo Nacional del Desarrollo, se incorporará al mismo de pleno derecho.

**Artículo 15.-** Corresponde al Consejo Nacional de Desarrollo:

- a) Establecer los objetivos y lineamientos generales de la política económica, social y administrativa del país que servirán de base para la formulación de los planes de mediano y largo plazos;
- b) Formular la política económica, social y de modernización del Estado y la administración Pública;
- c) Impartir las directrices generales para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo, del Presupuesto Nacional, de la modernización del Estado y la Administración Pública, y de los programas de estadísticas y censos, y recomendar la

prelación a que debe ajustarse la ejecución de los diversos proyectos dentro del sistema de planificación general aprobado;

- d) Conocer los planes y programas nacionales de desarrollo económico, social y administrativo y formular sus recomendaciones al Presidente de la República;
- e) Conocer los estudios técnicos o sugerencia que formulen las Oficinas Nacionales y demás dependencias del Secretariado Técnico de la Presidencia;
- f) Impartir directrices anuales para la elaboración del anteproyecto del presupuesto del Gobierno Central y de las Instituciones Autónomas y someter dicho anteproyecto, con sus observaciones, a la consideración y decisión del Presidente de la República;
- g) Conocer las medidas que deban tomar los distintos organismos del sector público para la ejecución de los planes de desarrollo, y evaluar su ejecución;
- h) Revisar, durante la primera quincena del mes de junio de cada año, los planes de corto, mediano y largo alcance, y fijar los objetivos y lineamientos generales, a los fines de elaborar los planes operativos anuales y el presupuesto público para el año siguiente;
- i) Aprobar anualmente el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, a ser sometidos al Congreso Nacional;
- j) Cualquier otra función relacionada con las atribuciones ante señaladas;

### **Secretariado Técnico de la Presidencia**

**Artículo 16.-** El Secretariado Técnico de la Presidencia actúa como Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo y es el organismo especializado responsables de coordinar todo el Sistema Nacional de Planificación Económica, Social y Administrativa.

**Artículo 17.-** El Secretariado Técnico de la Presidencia esta constituido por:

- Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN);
- Oficina Nacional de Presupuesto (NAPRES);
- Oficina nacional de Estadísticas (ONES);
- Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP);
- Fondo Dominicano de Preinversión (FONDOPREI);
- Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

**Artículo 18.-** Corresponden al Secretariado Técnico de la Presidencia las funciones establecidas en el Artículo 5 de la Ley No. 55 del 22 de noviembre de 1965, que instituye el Sistema Nacional de Planificación Económica, Social y Administrativa;

**Artículo 19.-** El Secretariado Técnico de la Presidencia estará encabezado por un Secretario Técnico nombrado por el Presidente de la República para coordinar y dirigir las funciones de las dependencias del Secretariado Técnico;

**Artículo 20.-** Las funciones que corresponden, dentro del Sistema de Planificación Económica, Social y Administrativa de la república, a cada una de las Oficinas Nacionales y demás dependencias del Secretariado Técnico de la Presidencia, se fijarán en el instructivo que mediante resolución aprobará su titular;

### **Consejos Sectoriales de Desarrollo –CSD-**

**Artículo 21.-** El consejo Nacional de Desarrollo tendrá Consejos Sectoriales destinados a colaborar en la formulación de las políticas sectoriales de desarrollo por medio de recomendaciones que deberán ser elaboradas y sometidas al Consejo Nacional de Desarrollo, a través del Secretariado Técnico de la Presidencia.

**Párrafo I.-** El Consejo Sectorial es el mecanismo normativo y coordinador del Sistema Nacional de Planificación y el conjunto de actividades que diseñan y ejecutan las entidades de la administración pública centralizada y descentralizada pertenecientes al sector.

**Párrafo II.-** Cada Consejo llevará la denominación del sector económico o social al que pertenezca;

**Artículo 22.-** Los Consejos Sectoriales de Desarrollo estarán integrados por:

- a) El Secretario de Estado cabeza del sector, quien lo presidirá;
- b) Los Sub-Secretarios de la Secretaría cabeza del sector;
- c) Los principales ejecutivos de los organismos autónomos y descentralizados pertenecientes al sector;
- d) Un representante de las principales organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que realicen acciones relacionadas con las actividades propias del sector.
- e) Un Secretariado ejecutivo, integrado por las oficinas que a nivel sectorial de programación ejecutan funciones similares a las que corresponden a las dependencias del Secretariado Técnico de la Presidencia, a través de la Oficina Sectorial de Programación;

**Párrafo I.-** En ausencia del Presidente del consejo Sectorial, dirigirá las reuniones del mismo, el Sub-Secretario de Estado designado por el presidente del consejo;

**Párrafo II.-** La Oficina Nacional de Planificación, en coordinación con la Oficina Nacional de Administración y Personal, definirá y establecerán normas adicionales de operación e integración de los Consejos Sectoriales de Planificación

**Párrafo III.-** Las Instituciones correspondientes a los Consejos Sectoriales serán las responsables de ejecutar los grandes proyectos de desarrollo del sector;

**Artículo 23.-** Son funciones de los Consejos Sectoriales de Planificación las siguientes:

- a) Formular los planes de desarrollo sectoriales.
- b) Colaborar con el Consejo Nacional de Desarrollo en la formulación de la política socio-económica general del país.

- c) Asesorar a la Secretaría de Estado cabeza de su respectivo sector en la formulación de la política sectorial de acuerdo a la política socio-económica general del país.
- d) Velar por el cumplimiento de estas políticas dentro del sector y recomendar al Secretario de Estado respectivo las medidas necesarias para su ejecución.
- e) Analizar y hacer coherentes los planes, programas y proyectos sectoriales;
- f) Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuestos de los organismos descentralizados y autónomos de su respectivo sector;
- g) Coordinar la acción de las instituciones descentralizadas y autónomas dentro de su respectivo sector, relativa a la ejecución de proyectos;
- h) Mantener un registro actualizado de todas las entidades que conforman el sector, así como de los planes de ejecución por parte de cada una de ellas, utilizando para ello a la Oficina Sectorial de Programación;
- i) Dirigir, en coordinación con el Secretario de Estado cabeza del sector, las funciones de las Oficinas Sectoriales de Programación;

**Artículo 24.-** Los consejos Sectoriales que al momento de la aprobación de este Reglamento no estuvieren integrados deberán ser conformados y formalizados de inmediato mediante Resolución del Secretariado Técnico de la Presidencia.

**Párrafo.-** La Oficina Nacional de Administración y Personal, conjuntamente con la Oficina Nacional de Planificación, deberá elaborar el Reglamento para el funcionamiento de los Consejos Sectoriales y someterlo a la aprobación del Secretariado Técnico de la Presidencia.

#### **Oficinas Sectoriales de Programación – OSP –**

**Artículo 25.-** en las Secretarías de Estado se organizarán Oficinas Sectoriales de programación con el fin de preparar los programas y proyectos coordinados del sector. Estas oficinas asesorarán a los organismos autónomos y descentralizados pertenecientes al sector, a través de las Oficinas Institucionales de Programación, coordinando todas las acciones dentro de las áreas de planificación, presupuesto, administración de personal, organización y métodos, adiestramiento y estadísticas.

**Artículo 26.-** Las Oficinas Sectoriales de Programación operarán como Secretariado Ejecutivo de los Consejos Sectoriales de Desarrollo, y ejecutarán y coordinarán a nivel del sector las funciones propias de las dependencias del Secretariado Técnico de la Presidencia.

#### **Oficinas Institucionales de Programación –OIP-**

**Artículo 27.-** En los organismos públicos con nivel de Dirección General o Nacional, dependientes o adscritos a una Secretaría de Estado, y en las entidades descentralizadas y/o autónomas del Estado, se establecerán Oficinas Institucionales de programación con el fin de asesorar a los ejecutivos en la acción del desarrollo nacional.

**Artículo 28.-** Son funciones de las Oficinas Institucionales de Programación:

- a) Preparar los programas y proyectos de la institución bajo las orientaciones de la Oficina Sectorial de Programación de la Secretaría de Estado cabeza del Sector a que pertenece, de acuerdo a los planes generales de desarrollo económico y social y a las normas de la Oficina Nacional de Planificación y efectuar su revisión periódica;
- b) Formular el presupuesto anual de la institución como expresión financiera de los proyectos de desarrollo, de acuerdo con las normas y procedimientos dictados por la Oficina Nacional de Presupuesto y evaluar sus resultados;
- c) Establecer óptimos canales de comunicación que permitan el flujo de las informaciones a través de todos los niveles de la institución en el proceso de elaboración y formulación de los programas y proyectos institucionales;
- d) Velar por la compatibilidad entre el proyecto de presupuesto y los planes de desarrollo institucional, realizando las actividades de coordinación necesarias con las Oficinas nacionales del Secretariado Técnico de la Presidencia;
- e) Efectuar evaluaciones periódicas en el proceso de ejecución de los programas y proyectos formulados, bajo la asesoría de la Oficina Sectorial de Programación.
- f) Estudiar e implementar medidas de modernización administrativa en la organización, sistemas y procedimientos de trabajo de la institución, en coordinación con la oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP).
- g) Elaborar e implementar medidas de modernización administrativa en la organización, sistemas y procedimientos de trabajo de la institución, en coordinación con la Oficina Nacional de administración y Personal (ONAP);
- h) Coordinar con las demás Oficinas Institucionales de programación pertenecientes al sector, todas las acciones dentro del área de planificación, presupuesto, recursos humanos, reformas administrativas y estadísticas;
- i) Determinar y establecer, de acuerdo con las normas de la Oficina Nacional de administración y Personal – ONAP - y el Instituto Nacional de administración Pública – INAP- la política de administración de los recursos humanos y de Adiestramiento de Personal de la Institución;
- j) Canalizar hacia las Oficinas Sectoriales y Regionales de Programación, los planes y programas elaborados, donde se identificaran los problemas vinculados a las posibilidades de desarrollo del sector, se propondrán las soluciones alternativas y se establecerán las estrategias sectorial y regional.
- k) Aquellas otras relacionadas con sus atribuciones.

**Consejos Regionales de Desarrollo –CRD-**

**Artículo 29.-** Habrá un consejo Regional de Desarrollo por cada Región de desarrollo definida en el artículo 46 del presente reglamento, como órgano encargado de garantizar el desarrollo armónico de la nación, la participación y ejecución de los planes, programas y proyectos prioritarios de dichas regiones.

**Artículo 30.-** Los Consejos Regionales de Desarrollo estarán integrados por:

- Los gobernadores provinciales de la región
- Los Senadores de las provincias que integran la región;
- Los síndicos de los municipios cabeceras de las provincias que integran la región;
- Un representante de las principales instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil que incide en el quehacer socio-económico de la respectiva región;
- Un representante de las organizaciones de base (clubes, iglesias, asociaciones de comerciantes, industriales, agricultores, etc.).
- Un representante de las universidades e instituciones de educación superior que tengan sede en la región;
- Un representante de las organizaciones de gremios profesionales con filiales en la región;
- Un Secretario Ejecutivo, integrado por oficinas que a nivel regional ejecutarán funciones similares a las que corresponden a las dependencias del secretariado Técnico de la Presidencia a través de la Oficina Regional de Programación. Este secretariado será encabezado por un Intendente-Delegado del Poder Ejecutivo para la Descentralización, quien actuará siempre bajo las orientaciones de la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN).

**Párrafo.-** Los Presidentes de los Consejos Regionales de Desarrollo serán nombrados por el Presidente de la Republica.

**Artículo 31.-** son atribuciones de los Consejos Regionales de Desarrollo:

- a) Formular los planes de desarrollo de sus respectivas regionales geográficas:
- b) Recomendar, promover, coordinar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo en sus respectivos ámbitos territoriales, teniendo en cuenta las políticas y modelos de desarrollo definidos por le Consejo Nacional de Desarrollo.
- c) Establecer la coordinación intersectorial de las regiones;
- d) Conocer y emitir opinión sobre los proyectos presentados por los Consejos Provinciales y Municipales de Desarrollo;
- e) Evaluar las demandas de proyectos y acciones colectivas presentadas por los Consejos Provinciales y Municipales de Desarrollo.
- f) Ejercer en la región una función fiscalizadora sobre proyectos ejecutados y en proceso de ejecución.
- g) Obtener el concierto de los distintos niveles del gobierno que tengan incidencia en el desarrollo de la región y formular recomendaciones para dar cabida a los sectores económicos, sociales, laborales y culturales, en la coordinación, planificación y control de los programas y acciones que se ejecuten:

**Artículo 32.-** Los Consejos Regionales de Desarrollo sesionarán ordinariamente cada mes, y extraordinariamente cada vez que sus Presidentes lo convoquen, para conocer de los asuntos que les sean sometidos por el Presidente del consejo y el Secretariado Ejecutivo de la región;

**Párrafo I.-** Las Conclusiones de cada reunión deberán ser presentadas, mediante informes escritos, por los representantes de los consejos Regionales de Desarrollo, a través del Secretariado Técnico de la Presidencia, al consejo Nacional de Desarrollo, el cual decidirá al respecto.

**Párrafo II.-** La Oficina Nacional de Planificación, conjuntamente con la Oficina Nacional de Administración y Personal, deberá elaborar el reglamento para el funcionamiento de los Consejos Regionales de Desarrollo y someterlo a la aprobación del Secretariado Técnico de la Presidencia.

### **Asambleas Regionales consultivas –ARC–.**

**Artículo 33.-** Se crean las Asambleas Regionales consultivas como organismos consultivos de la dirección de cada Consejo Regional de Desarrollo.

**Párrafo I.-** Las funciones principales de las Asambleas Regionales consultivas son las de plantear el conjunto de necesidades de cada región de forma pormenorizada y jerarquizada;

**Párrafo II.-** Las Asambleas Regionales Consultivas estarán integradas, además de por los miembros de los Consejos Regionales de Desarrollo, por los Diputados Provinciales, los Obispos de la iglesia católica, los pastores de las otras iglesias cristianas de mayor nivel de la región, el Director Ejecutivo del principal Centro Regional de la UASD y los Rectores de las demás universidades que tengan sede principal en la región; tres representantes del sector de productores y empresarios: tres representantes del sector de los trabajadores agrícolas, industriales y comerciales con mayor número de afiliados: Un representante de los gremios profesionales de la región, y un representante de las organizaciones comunitarias debidamente registradas y reconocidas en cada provincia;

**Párrafo III.-** La escogencia de los miembros de las Asambleas Regionales Consultivas, se realizara cada dos años, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias dispuestas por el Secretariado Técnico de la Presidencia;

### **Oficinas Regionales de Programación – ORP –**

**Artículo 34.-** Las Oficinas Regionales de programación son los organismos responsables de coordinar y dirigir técnicamente el proceso de planificación de las provincias y municipios que integran una región, así como de darle seguimiento a los proyectos en ejecución.

**Artículo 35.-** Las Oficinas Regionales de Programación operaran como Secretariado Ejecutivo de los consejos Regionales de Desarrollo, y ejecutaron y coordinaron a nivel regional las funciones propias de las dependencias del Secretariado Técnico de la Presidencia.

**Párrafo I.-** las Oficinas Regionales de Programación están adscritas a la Oficina Nacional de Planificación, y en tal virtud esta última establecerá normas adicionales para su funcionamiento.

**Artículo 36.-** Los actuales Institutos para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR), del Noroeste (INDENORTE), del Nordeste (INDENORDE) y otros pertenecientes al Sector Publico, creados mediante disposiciones similares a las anteriores, quedaran integrados a la estructura orgánica de los Consejos Regionales de Desarrollo establecidos mediante el presente Reglamento.

### **Consejos Provinciales de Desarrollo – CPC –**

**Artículo 37.-** Para fortalecer el modelo de planificación provincial y garantizar la participación de todos los sectores, quedan constituidos en cada provincia Consejos Provinciales de Desarrollo.

**Artículo 38.-** Los consejos Provinciales de Desarrollo estarán integrados por:

- El gobernador de la Provincia, quien lo presidirá:
- \Los Diputados de la Provincia:
- .El síndico de cada ayuntamiento de los municipios de la Provincia:
- Un representante de las principales organizaciones de base (clubes, iglesias, asociaciones de comerciantes, industriales, agricultores, etc.) elegidos por sus respectivos órganos directivos; Un representante de las universidades e institucionales de educación superior que tengan sede en la provincia;
- Un representante de los gremios profesionales que tengan filiales organizadas en las provincias;
- Un Secretariado Ejecutivo del consejo Provincial, designado por la Oficina Regional de Programación, en coordinación con la Oficina Nacional de Planificación;

**Párrafo.-** La forma en que operaron estos organismos estará definida por la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) en coordinación con la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP).

**Artículo 39.-** Son atribuciones de los Consejos Provinciales de Desarrollo:

- a) Discutir y analizar las estrategias de desarrollo provincial que deberán ser ejecutadas de acuerdo con la disponibilidad de los recursos potenciales de cada una de los municipios que integran la provincia y presentarlas a la consideración de los Consejos Regionales de Desarrollo;

- b) Analizar las diferentes propuestas presentadas en torno a la exportación racional de los recursos naturales, en los diferentes municipios que integran la provincia;
- c) Promover la participación comunitaria a través de las organizaciones locales y asociaciones pro-desarrollo, para la discusión y solución de sus problemas específicos, así como en la ejecución de programas y proyectos, como una forma de garantizar la permanencia y efectividad de los mismos;
- d) Otorgar orden de prioridad a los medianos y pequeños proyectos de la provincia;
- e) Promover la formulación de planes reguladores urbanos de zonificación que tiendan a lograr una estructura espacial más eficiente, suprimiendo los obstáculos que impiden un crecimiento físico adecuado de las ciudades;
- f) Fomentar proyectos en las áreas de Educación, Salud Ambiental, Agua Potable, Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles y otras, para mejorar los niveles de vida de la población.
- g) Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos provinciales;
- h) Presentar informes al Consejo Regional de Desarrollo y al Secretariado Técnico de la Presidencia;
- i) Coordinar sus actividades con las Oficinas Sectoriales y regionales de programación;

### **Consejos Municipales de Desarrollo -CMD-**

**Artículo 40.-** para fortalecer el modelo de planificación municipal y garantizar la participación de todos los sectores, quedan constituidos en cada municipio del país los Consejos Municipales de Desarrollo.

**Artículo 41.-** Los Consejos Municipales de Desarrollo estarán integrados por:

- Un Diputado correspondiente al municipio;
- El Síndico Municipal;
- Los Encargados de Juntas Municipales de los Distritos Municipales del Municipio;
- Un representante de las principales instituciones públicas y privadas que inciden en el quehacer socio-económico del municipio;
- Un representante de las principales organizaciones de base (clubes, iglesias, asociaciones de comerciantes, industriales, agricultores, etc.) elegidos por sus respectivos órganos directivos.
- Un representante de las universidades e instituciones de educación superior que tengan sede en el Municipio;
- Un representante de las organizaciones de gremios profesionales que tienen filiales en el Municipio.
- Un Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal, designado por la Oficina Regional de Programación, en coordinación con la Oficina Nacional de Planificación.

**Párrafo I.-** Los Presidentes de los Consejos Municipales de Desarrollo serán nombrados por el Presidente de la República.

**Párrafo II.-** Los Consejos Municipales de Desarrollo serán los responsables de la ejecución de los proyectos medianos y pequeños que se ejecutan en cada municipio, dirigidos a mejorar las condiciones de vida de sus respectivas comunidades.

**Párrafo III.-** La forma en que operarán estos organismos estará definida por la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) en coordinación con la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP)

**Artículo 42.-** Son atribuciones de los Consejos Municipales de Desarrollo:

- a) Discutir y analizar las estrategias de desarrollo que deben ser ejecutadas de acuerdo con la disponibilidad de los recursos potenciales de cada uno de los barrios. Distritos Municipales, secciones y parajes que integran el municipio y presentarla a la consideración de los Consejos Provinciales de Desarrollo;
- b) Analizar las diferentes propuestas presentadas en torno a la explotación racional de los recursos naturales, en las diferentes comunidades del municipio;
- c) Promover la participación comunitaria a través de las organizaciones locales y asociaciones pro-desarrollo, para la discusión de sus problemas específicos, así como en la ejecución de programas y proyectos, como una forma de garantizar la permanencia y efectividad de los mismos;
- d) Promover la formulación de planes reguladores urbanos de zonificación que tienda a lograr una estructura espacial más eficiente, suprimiendo los obstáculos que impiden un crecimiento físico adecuado de las ciudades y comunidades;
- e) Otorgar orden de prioridad a los proyectos municipales;
- f) Fomentar proyectos en las áreas de Educación, Salud Ambiental, Agua Potable, Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles y otras, para mejorar los niveles de vida de la población.
- g) Ejecutar los proyectos que integran su programa anual de inversiones publicas;
- h) Dar seguimiento y evaluar la ejecución de los proyectos sectoriales y regionales que se desarrollen en las distintas comunidades del municipio;
- i) Presentar informes al Secretario Técnico de la Presidencia, por Vía de la Oficina Nacional de Planificación;
- j) Coordinar sus actividades con las Oficinas Sectoriales y regionales de programación.

**Artículo 43.-** Los programas y proyectos municipales que hayan sido debidamente identificados, formulados y priorizados, serán incluidos en los Presupuestos Operativos Anuales de los sectores y las regiones a que correspondan, siempre que hayan sido oportunamente sancionados por el Consejo Municipal de Desarrollo, con la participación de la sociedad civil organizada.

### **CAPITULO III**

#### **De los Sectores Económicos, Sociales, Infraestructura y Tecnológico**

**Artículo 44.** - La programación de las actividades económicas, sociales, industriales y comerciales de la Administración Pública centralizada se realiza como parte del Sistema Nacional de Planificación, a través de los sectores descritos a continuación, los cuales estarán encabezados por una Secretaria de Estado, una Dirección General o una Administración General. Como unidad Central del sistema sectorial, e integrados a su vez por las instituciones descentralizadas y autónomas cuyas funciones guardan relación estrecha con algunas de las actividades sustantivas principales del sector, por lo que requieren un tratamiento integral y especializado.

- a) Sector Económico, encabezado por el Secretario Técnico de la Presidencia;
- b) Sector Seguridad Interior, encabezado por el Secretario de Interior y Policía;
- c) Sector Defensa Nacional, encabezado por el Secretario de Estado de la Fuerzas Armadas;
- d) Sector Agropecuario, encabezado por el Secretario de Estado de Agricultura;
- e) Sector Obras Públicas, encabezado por Secretario de Estado de Obras Públicas;
- f) Sector Transporte y Comunicaciones Infraestructura, encabezado por el Director General de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET);
- g) Sector Industria y Comercio, encabezado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio;
- h) Sector Trabajo, encabezado por el Secretario de Estado de Trabajo;
- i) Sector de Educación, encabezado por el Secretario de Estado de Educación
- j) Sector Deportes, encabezado por el Secretario de Deportes, Educación Física y Recreación.
- k) Sector Energía, encabezado por el Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE)
- l) Sector Salud, encabezado por el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social;
- m) Sector Turismo, encabezado por el Secretario de Estado de Turismo;
- n) Sector Juventud, encabezado por el Secretario de Estado de la Juventud
- o) Sector Mujer, encabezado por el Secretario de Estado de Asuntos de Mujer
- p) Sector Cultura, encabezado por el Secretario de Estado de Cultura;
- q) Sector Desarrollo Social, encabezado por el Director General de Desarrollo Comunitario;
- r) Sector Vivienda, encabezado por el Director General del Instituto Nacional de la Vivienda;
- s) Sector Ciencia y Tecnología, encabezado por el Director del Instituto Dominicano de Tecnología Industrial;
- t) Sector Recursos Naturales y Medio Ambiente, encabezado por el Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

**Párrafo.** - Mediante Resolución del Secretario Técnico de la Presidencia se aprobará el Instructivo mediante el cual se establecerán las Secretarías de Estados e Instituciones centralizadas y descentralizadas que integran cada sector, así como los funcionarios públicos y

representantes de la sociedad civil y el sector privado que conformarán los Consejos Sectoriales de Desarrollo.

**Artículo 45.-** La regionalización Administrativas es el Instrumento de reforma que permite la coordinación de acciones especiales en los procesos de programación, seguimiento y evaluación permanente de los planes de desarrollo regional y el mejoramiento y la racionalización de su administración.

**Artículo 46.-** Para la definición de la demarcación territorial y los ámbitos territoriales comunes, a los fines y efectos de la planificación, la formulación y la ejecución del Presupuesto Nacional y la administración del desarrollo regional en general, habrá las Regiones de Desarrollo que se crean y definen a continuación:

- a) Región Distrito Nacional, que comprende a geografía actual del Distrito Nacional, dividida en las siguientes sub-regiones; Oriental, Oeste, Sur y Norte.
- b) Región Valdesia, que comprende las provincias de Peravia, San Cristóbal y Monte Plata, con sede en la ciudad de San Cristóbal
- c) Región del Este, que comprende las provincias de San Pedro de Macorís, la Romana, Altagracia, Hato Mayor y el Seibo con sede en la ciudad de la Romana;
- d) Región Nordeste, que comprende las Provincias Salcedo, Duarte, Maria Trinidad, Sánchez y Samaná con sede en la ciudad de San Francisco de Macorís
- e) Región Cibao Central, que comprende las Provincias de Monseñor Novel, La Vega y Sánchez Ramírez, con sede en la ciudad de La Vega.
- f) Región Norcentral, que comprende las provincias de Santiago, Puerto Plata y Espaillat, con sede en la Ciudad de Santiago de los Caballeros;
- g) Región del Noroeste, que comprende las provincias de Valverde, Santiago Rodríguez, Montecristi y Dajabón, con sede en la ciudad de Mao;
- h) Región del Valle, que comprende las provincias de Azua, San Juan y Elías Piña, con sede en la ciudad de Azua.
- i) Región Enriquillo, que comprende las Provincias de Barahona, Bahoruco, Pedernales e Independencia, con sede en la ciudad de Barahona.

**Párrafo I.** Las Secretarías de Estado y las demás instituciones del sector público que, por la naturaleza de las acciones que realizan y los servicios que ofrecen, requieren establecer ámbitos especiales menores a los señalados en el presente artículo, deberán precisar zonas administrativas que geográficamente estén inscritas dentro de los límites de las Regionales de Desarrollo que se establecen en el presente Reglamento.

**Párrafo II.-** Las instituciones castrenses, la Policía Nacional y los organismos de seguridad nacional mantendrán su actual organización administrativa y territorial, y en consecuencia quedan exceptuados de las disposiciones del presente capítulo.

**Párrafo III.-** Corresponde al Secretario Técnico de la Presidencia a través de la Oficina Nacional de Planificación, orientar el proceso de desarrollo de las regiones del país y conducir la formulación de los planes y proyectos regionales.

## **CAPITULO V**

### **Disposiciones Generales**

**Artículo 47.-** Queda instituida la desconcentración de la planificación como una acción de perfeccionamiento del proceso de planificación que conlleva la integración de todos los organismos de competencias más reducida existentes a nivel sectorial, regional y local.

**Párrafo.-** La acción de desconcentración de la planificación se materializará en la medida en que se organicen y fortalezcan los organismos y sistemas de planificación sectorial, regional, provincial y municipal y sus correspondientes órganos de participación ciudadana.

**Artículo 48.-** Las Oficinas Sectoriales e institucionales de programación que al momento de la aprobación de este reglamento no hayan sido establecidas deberán ser creadas de inmediato con la accesoria de la **ONAP**

**Artículo 49.-** Las Oficinas Nacionales que integran el Secretariado Técnico de la Presidencia deberán, en un plazo no mayor de sesenta ( 60) días a partir de la aprobación del presente reglamento, someter a la consideración del Secretario Técnico de la presidencia, vía la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), los manuales contentivos de las instrucciones, guías e instrumentos de coordinación y funcionamiento de sus respectivas áreas de actividad con los que habrán de operar las Oficinas de Programación, así como los reglamentos para el funcionamiento de los Consejos Sectoriales de Planificación, los Consejos Regionales de Desarrollo, los Consejos Provinciales de Desarrollo y los Consejos Municipales de Desarrollo.

**Artículo 50.-** El Secretario Técnico de la Presidencia y sus oficinas Nacionales quedan facultades para expedir los instructivos requeridos para el cumplimiento de sus respectiva atribuciones, así como para el debido funcionamiento de los distintos órganos e instituciones del Sistema Nacional de Planificación incluidos en el presente Reglamento.

**Artículo 51.-** Quedan derogados los Decretos número 42, de fecha 7 de agosto del 1981 que crea las coordinaciones Regionales para el Desarrollo; 2465. de fecha 27 de mayo de 1981, que establece la Regionalización Administrativas; 613-96, de fecha 3 de diciembre de 1996, que Crea Consejos de Desarrollo Provinciales; 313-97, de fecha 16 de julio del 1997, que crea la Comisión Presidencial de Apoyo del Desarrollo Provincial, y cualquier disposición emanada del Poder Ejecutivo contraria al presente Reglamento.

DADO, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er) día del mes de Septiembre del año Dos mil (2000).  
Año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

**HIPÓLITO MEJA**

**NÚMERO: 928-00**

**CONSIDERANDO:** Que es de gran interés nacional y prioridad del Gobierno Dominicano combatir de manera directa y frontal los elevados niveles de pobreza que flagelan a amplios sectores de la población del país;

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno Dominicano está comprometido con la puesta en marcha de un programa nacional de lucha contra la pobreza, disponiendo de los recursos humanos y económicos que sean necesarios para alcanzar las metas propuestas.

**CONSIDERANDO:** Que se necesita una mayor coordinación y cooperación bajo una misma dirección entre las diferentes instituciones estatales y de la sociedad civil.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTICULO 1.-** En lo adelante, el Plan de Asistencia Social de la Presidencia de la República se denominará el Plan Presidencial contra la Pobreza.

**ARTICULO 2.-** Se crea el Consejo Nacional de Lucha Contra la Pobreza, el cual queda encargado de unificar y ejecutar toda la política social del Gobierno Dominicano.

**ARTICULO 3.-** El Consejo Nacional de Lucha Contra la Pobreza queda conformado de la siguiente manera:

- ▶ La Secretaria de Estado de la Presidencia
- ▶ El Plan Presidencial contra la Pobreza
- ▶ La Secretaria de Estado de Educación
- ▶ La Secretaria Técnica de la Presidencia
- ▶ La Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social
- ▶ La Secretaria de Estado de Agricultura
- ▶ La Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- ▶ La Secretaria de Estado de la Mujer
- ▶ La Secretaria de Estado de la Juventud
- ▶ El Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-COMUNIDAD)
- ▶ La Dirección General de Desarrollo de la Comunidad (DGDC)
- ▶ El Instituto Nacional de Aguas Potables (INAPA)
- ▶ La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
- ▶ El Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU)
- ▶ La Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial
- ▶ La Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial

- ▶ El Consejo Nacional para la Niñez (CONANI)
- ▶ El Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE)
- ▶ El Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE)
- ▶ El Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)
- ▶ El Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP)
- ▶ La Administración General de los Comedores económicos
- ▶ Los Programas Sociales del Consejo Estatal del Azúcar
- ▶ La Lotería Nacional
- ▶ La Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN)
- ▶ Y todas aquellas Instituciones Gubernamentales que cuenten con programas de Asistencia Social.

**PÁRRAFO I:** El Plan Presidencial contra la Pobreza será el órgano administrativo del Consejo Nacional de Lucha contra la Pobreza.

**PÁRRAFO II:** Las instituciones precitadas que integran el Consejo Nacional de Lucha Contra la Pobreza seleccionarán a un miembro de su personal, para la conformación de un Equipo Técnico encargado de darle cumplimiento a los fines y propósitos del presente Decreto.

**ARTICULO 4.-** En adición, el Consejo Nacional de Lucha contra la Pobreza contará con un órgano consultivo de la Sociedad Civil integrado por personas y organismos representativos de dicha sociedad.

**ARTICULO 5.-** Se encarga al Consejo Nacional de Lucha contra la Pobreza de todo lo relativo a la reglamentación de los mecanismos operativos y organismos creados por este propósito, así como de la ejecución de las providencias contenidas en el presente Decreto.

**ARTICULO 6.-** El órgano Rector del Consejo Nacional de Lucha contra la Pobreza queda integrado de la manera siguiente:

- |   |                  |
|---|------------------|
| ▶ El Secretario de Estado de la Presidencia | Presidente       |
| ▶ La Señora Alba Cabral Viuda Peña Gómez    | Vicepresidenta   |
| ▶ El Doctor Manuel Augusto Vargas Payano    | Director General |

**ARTICULO 7.-** El Fondo de Desarrollo Social (FODES) constituirá el mecanismo fundamental de apoyo financiero a las iniciativas del Gobierno Dominicano en su Programa de Lucha Contra la Pobreza.

**ARTICULO 8.-** Los Recursos del FODES se manejarán a través de una cuenta que se abrirá en el Banco de Reservas de la República Dominicana y la cual se nutrirá de las siguientes fuentes:

De la partida que se le asigne en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos; de los Recursos Generados por el Plan de Austeridad; de los Recursos que provengan de otros programas adscritos a la Presidencia de la República y de los aportes de personas físicas e instituciones privadas nacionales.

**EL FODES** igualmente se nutrirá de los aportes que provengan de organismos internacionales y que sean solicitados por el Consejo Nacional de Lucha Contra la Pobreza, único organismo gubernamental autorizado a gestionar fondos para planes de inversión.

**PÁRRAFO I:** Todos los recursos que provengan de organismo nacionales e internacionales para el FODES serán administrados y aplicados bajo la supervisión y dirección del Órgano Rector del Consejo Nacional de Lucha Contra la Pobreza.

**PÁRRAFO II:** La señora Alba Cabral Viuda Peña Gómez, queda designada Embajadora de Buena Voluntad, y tendrá la responsabilidad de identificar y obtener los recursos que pudieren provenir de Organismos Internacionales y países amigos para planes de inversión social.

**ARTICULO 9.-** El órgano Administrativo del Consejo Nacional de Lucha contra la Pobreza queda integrado de la manera siguiente:

- El Doctor Manuel Augusto Vargas Payano                      Director General
- El Licenciado Alejandro Abreu                                      Subdirector General
- El Ingeniero Felvio Rodríguez                                      Subdirector de Operaciones

**ARTICULO 10.-** El órgano Administrativo tendrá además un Gerente Financiero y un Gerente Operativo, los cuales serán designados por el Secretario de Estado de la Presidencia.

**ARTICULO 11.-** Se deroga el Acápito Q del Artículo 44 del Decreto No. 685-00, de fecha 1 de septiembre del año 2000.

**ARTICULO 12.-** Envíese a todos los organismo que conforman el Consejo Nacional de Lucha contra la Pobreza para todos los fines correspondientes.

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

**HIPÓLITO MEJIA**

**NUMERO: 28-01**

**CONSIDERANDO:** Que uno de los factores que restan eficiencia al Estado Dominicano, es la escasa coordinación que existe entre las Secretarías de Estado y otros organismos oficiales de nivel superior.

**CONSIDERANDO:** Que como consecuencia de esta situación, se producen duplicaciones en numerosas funciones y servicios, así como lagunas importantes en la administración pública, con el siguiente desperdicio de recursos y el deterioro de las tareas a su cargo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTICULO 1.-** En lo adelante, el Consejo de Gobierno de la República se reunirá por lo menos una vez cada mes, preferiblemente los días miércoles de la primera semana y cuantas veces sea convocado por le Presidente de la República, a fin de pasar revista a los principales asuntos pendientes y por establecer, con vistas a lograr la integración y cooperación de todo el gabinete al cabal cumplimiento de las metas trazadas.

**ARTICULO 2.-** El Consejo de Gobierno estará encabezado por le Presidente de la República, e integrado además por la Vicepresidenta de la República, los Secretarios de Estado, el Procurador General de la República, el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo y los demás funcionarios que decida invitar el titular del Poder Ejecutivo a sus reuniones.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objetivo de garantizar una adecuada cooperación y eliminación de duplicaciones innecesarias en las funciones públicas, se establecen los Gabinetes Operativos para las tres grandes áreas del quehacer del Estado, a saber: de la Política Institucional, la Política Económica y la Política Social, de la manera siguiente:

**GABINETE DE POLÍTICA INSTITUCIONAL**

- El Secretario de Estado de la Presidencia
- El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas
- El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores
- El Secretario de Estado de Interior y Policía
- El Secretario Administrativo de la Presidencia
- El Procurador General de la República
- El Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
- El Comisionado Presidencial para la Reforma y Modernización del Estado

**GABINETE DE POLÍTICA ECONOMICA**

- El Secretario de Estado de La Presidencia
- El Secretario de Estado de Finanzas
- El Secretario de Estado de Industria Y Comercio
- El Secretario de Estado de Agricultura
- El Secretario de Estado de Obras Públicas
- El Secretario de Estado de Turismo
- El Gobernador del Banco Central
- El Administrador General del Banco de Reservas
- El Administrador General del Banco Agrícola
- El Director de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE)
- El Director de la Corporación de Empresa Estatales (CORDE)
- El Presidencia de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP)

### **GABINETE DE POLÍTICA SOCIAL**

- El Secretario de Estado de Educación
- El Secretario de Estado de Cultura
- El Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social
- El Secretario de Estado de Trabajo
- El Director del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)
- El Director del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)
- El Director del Instituto Nacional de Auxilios y Vivienda (INAVI)
- El Secretario de Estado de la Mujer
- El Secretario de Estado de la Juventud
- El Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación
- El Director del Instituto Dominicano de Seguros Sociales
- El Director del Fondo de Pro-Comunidad
- La Directora del Consejo Nacional de la Niñez (CONANI)
- El Presidente del Consejo Nacional de Drogas
- El Director del Consejo Nacional de Lucha contra la Pobreza

**ARTICULO 4.-** Cada uno de los gabinetes indicados en el artículo anterior, se reunirán regularmente el tercer miércoles de cada mes, coordinados por el funcionario que señale el Presidente de la República, quien dirigirá sus trabajos cuando no asista el titular del Poder Ejecutivo.

**ARTICULO 5.-** Los gabinetes sectoriales acordarán cuantas medidas sean necesarias para facilitar la cooperación interdepartamental, así como la eliminación de las duplicaciones innecesarias y lagunas que existían en la administración del Estado Dominicano.

**ARTICULO 6.-** Un reglamento que será dictado por el Poder Ejecutivo, normará cuanto este decreto no señale para el normal desenvolvimiento de los trabajos del Consejo de Gobierno y los gabinetes operativos sectoriales.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil uno (2001), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración,

**HIPÓLITO MEJA**

NUMERO: 279-01

**VISTO:** El Decreto No.28-01 de fecha 8 de enero del 2001

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTICULO UNICO.-** Se modifica el Artículo 3 del Decreto No.28-01 del 8 de enero del año 2001, en lo relativo al Gabinete de Política Social, el cual, partir del presente, queda integrado de la manera siguiente:

- El Secretario de Estado de Educación
- El Secretario de Estado de la Presidencia
- El Secretario de Estado de Cultura
- El Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social
- El Secretario de Estado de Trabajo
- El Secretario de Estado de la Mujer
- El Secretario de Estado de la Juventud
- El Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación
- El Secretario Técnico de la Presidencia
- El Director del Consejo Nacional de Lucha Contra la Pobreza
- El Director del Consejo Nacional de la Niñez (CONANI)
- El Director del Fondo de Pro-Comunidad
- El Director del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)
- El Director del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)
- El Director del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI)
- El Director del Instituto Dominicano de Seguros Sociales
- El Presidente del Consejo Nacional de Drogas
- El Director de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial
- El Director de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad
- El Director de Información, Análisis y Programación Estratégica de la Presidencia

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **veintitrés (23)** días del mes de febrero del año dos mil uno (2001), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

---

**HIPÓLITO MEJIA**

NUMERO: 405-01

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno Dominicano ha diseñado y puesto en ejecución todo un programa de desarrollo social para los sectores más necesitados de nuestra sociedad.

**CONSIDERANDO:** El interés del Poder Ejecutivo de darle seguimiento a este programa social a los fines de garantizar la aplicación en todo el territorio dominicano.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTICULO 1.-** Se crea la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Política Social del Gobierno, la cual dependerá directamente del Presidente de la República.

**ARTICULO 2.-** Esta Comisión tendrá por objeto coordinar y supervisar todos los planes, programas y proyectos de política social implementados por el gobierno central en todo el territorio nacional, debiendo efectuar reportes mensuales al Presidente de la República sobre la marcha de los mismos.

**ARTÍCULO 3.-** Esta Comisión estará integrada por las siguientes personas:

José Lois Malkum	Coordinador
Ana Maria Acevedo	Subcoordinador
Rafael Calderón	Miembro
Ernesto Pérez Cuevas	Miembro
Fernando Mangual	Miembro
Manuel Vargas Payano	Miembro
Rafael (Fafa) Taveras	Miembro
Alba Cabral Viuda Peña Gómez	Miembro
Pastora Méndez de Fondeur	Miembro
Héctor Guzmán	Secretario Ejecutivo
Iñigo Larrazabal Uribasterra	Asesor

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los **veintiún (21)** días del mes de marzo del año dos mil uno (2001), año 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

**HIPÓLITO MEJA**

NUMERO: 465-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTICULO UNICO.-** La Unidad Ejecutora de la Junta Directiva del Directorio del Gabinete Social estará integrado por las siguientes personas:

La Señora Alba Cabral Viuda Peña Gómez	Coordinadora
El Señor Fernando Mangual Director de la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN)	Subcoordinador
El Señor José Colon Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social	Miembro
La Señora Clara Joa Subsecretaria de Estado de Educación	Miembro
El Señor Roberto Duverge Subsecretario de Estado de Industria y Comercio	Miembro
Pablo Mercedes Director Ejecutivo Instituto Nacional Estabilización de Precios	Miembro

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil uno (2001). Año 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

**HIPÓLITO MEJA**

NUMERO: 466-01

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno impulsa un conjunto de reformas tendientes a la modernización del Estado y de la Sociedad Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que una alta proporción de la población dominicana subsiste con muchas precariedades, el Gobierno ha declarado como objetivo fundamental de su estrategia económica, social y ambiental, la reducción de la pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que para lograr el objetivo de reducir la pobreza, el Gobierno ha declarado como prioritarios los sectores Educación, Salud y Seguridad Social, Alimentación, Vivienda y la Preservación del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:** Que la pobreza afecta el desenvolvimiento eficaz del principal elemento generador de riqueza, los recursos humanos.

**CONSIDERANDO:** Que el desarrollo humano es el objeto y sujeto de la estrategia de desarrollo económico, social y ambiental, su mejoramiento tiene necesariamente que se el punto focal del accionar del Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que el resto de recursos, específicamente los naturales, evitando su deterioro, deben estar al servicio de este desarrollo humano.

**CONSIDERANDO:** Que el diseño y ejecución de la política social requiere de una adecuada organización y procedimiento de trabajo que dinamicen y aseguren la consecución de los objetivos programados.

**CONSIDERANDO:** Que la racionalidad en las acciones sociales, además de las vinculaciones formales, obligan a una necesaria interrelación con el Sistema Nacional de Planificación previsto en la Ley No. 55 de fecha 22 de noviembre de 1965.

**CONSIDERANDO:** Que para que la lucha contra la pobreza sea efectiva y que pueda realmente reducirse, el Gobierno debe disponer, además de un marco institucional adecuado, de una política social rigurosamente elaborada que se plasme en un plan integrado por proyectos viables desde las vertientes técnicas – financieras.

**VISTA:** La Ley No. 10 de fecha 11 de septiembre de 1965, que se crea el Secretariado Técnico de la Presidencia.

**VISTA:** La Ley No. 55, de fecha 22 de noviembre de 1965, que establece el Sistema Nacional de Planificación Económica, Social y Administrativa en la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378, de fecha 9 de febrero de 1965.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 531, de fecha 11 de diciembre de 1969.

**VISTO:** El Decreto no.4087, de fecha 20 de enero de 1987, que autoriza al Secretario Técnico de la Presidencia a regular los recursos provenientes de organismos bilaterales y multilaterales.

**VISTO:** El Decreto No.410-00, de fecha 11 de agosto del 2000, de organización de las inversiones públicas bajo registro en el Banco de Proyectos de Inversión.

**VISTO:** El Decreto No. 685-00, de fecha 1ero. de septiembre del 2000, que establece los Consejos de Desarrollo: Regionales, Provinciales, Municipales y Sectoriales.

**VISTO:** El Decreto No. 928, de fecha 6 de octubre del 2000, que establece el Consejo de Lucha Contra la Pobreza.

**VISTO:** El Decreto No. 279-01, de fecha 23 de febrero del 2001, que establece el Gabinete Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

### **DECRETO:**

**ARTICULO 1.-** El presente decreto establece el Gabinete Social, organización que tiene como propósito básico diseñar, en segunda instancia, y ejecutar la política social del Gobierno a través del conjunto de entidades operativas.

Párrafo I.- La organización que sustenta el Gabinete Social se fundamenta en una visión integral, global, sectorial e institucional, sistematizada para efectuar una gestión coherente y eficaz, apoyada en la institucionalidad formal del sector público y además incidiendo en hacer más eficiente la operatividad de la misma.

Párrafo II.- Este Gabinete Social se basa en un adecuado ordenamiento institucional que comprende los niveles normativos, ejecutivos, operativos, de asesoría, apoyo logístico y vinculación estrecha con la Sociedad Civil, a través de representantes ponderantes de la misma.

### **De la Estructura del Gabinete Social**

**ARTICULO 2.-** Los órganos institucionales que conforman el Gabinete Social son los siguientes niveles:

**Normativos:**

Presidente de la República.  
Directorio

**Ejecutivo**

- 3- Junta Directiva del Directorio
  - a) Unidad Ejecutiva

**Operativo:**

- A. Sectores
  - Educación
  - Salud
  - Agropecuario
  - Desarrollo Social
  - Trabajo
  - Vivienda
  - Juventud
  - Mujer
  - Deporte
  - Recursos Naturales
  - Agua
  - Cultura

**De la Integración y Atribuciones de los Órganos que Componen el Directorio**

**ARTÍCULO 3.-** El Directorio dependerá directamente del Presidente de la República y estará integrado por:

1. Secretaría de Educación
2. Secretaría de la Presidencia
3. Secretaría de Salud Pública
4. Secretaría de Agricultura
5. Secretariado Técnico de la Presidencia
6. Secretaría de Cultura
7. Secretaría de Trabajo
8. Secretaría de la Mujer
9. Secretaría de la Juventud
10. Secretaría de Deportes
11. Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)
12. Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU)
13. Centro de Información Gubernamental

14. Cualquier representante de la Sociedad Civil que decida invitar el Presidente de la República o el Directorio del Gabinete Social.

Párrafo I.- El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes. A sus sesiones asistirán, con voz, pero sin derecho al voto, los directores de las Oficinas Nacionales, de Planificación (ONAPLAN) y de Presupuesto (ONAPRES). También la Tesorera Nacional y el Controlador General de la República.

Párrafo II.- Asistirán a las reuniones del Director el principal ejecutivo de cada entidad institucional – sectorial y únicamente por excepción y de manera coyuntural delegara la representación.

Párrafo III.- Forma parte del directorio, con voz y voto, el coordinador de la Unidad Ejecutiva del mismo.

Párrafo IV.- El titular de cualquier instancia que fuere creada en el campo social se incorporará al Directorio de pleno derecho.

**ARTÍCULO 4.-** Corresponde al Directorio:

- 1) Requerir del Secretariado Técnico de la Presidencia las estrategias globales y específicamente los lineamientos generales de la Política Social.
- 2) Definir rigurosamente el concepto de Política Social.
- 3) Elaborar los lineamientos generales y sectoriales de la Política Social.
- 4) Discutir y aprobar las estrategias sectoriales de la Política Social.
- 5) Analizar los planes y proyectos sectoriales-sociales.
- 6) Diseñar y establecer los criterios de priorización de la Política Social.
- 7) Dar seguimiento a los procedimientos de programación institucional de los sectores involucrados en el Gabinete Social.
- 8) Analizar y aprobar los proyectos, programas y planes de los sectores sociales que posteriormente se remitirán al Secretariado Técnico de la Presidencia – Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) para su análisis, priorización y aprobación definitiva e incorporación al Presupuesto Nacional y al financiamiento proveniente de la Cooperación Técnico Financiera Bilateral y Multilateral.
- 9) Aprobar su programa de trabajo y su agenda de reuniones.

**De la Junta Directiva, Integración y Funciones**

**ARTÍCULO 5.-** La Junta Directiva del Directorio estará integrada por:

- 1- La Secretaría de Educación – Presidente
- 2- El Secretaría de la Presidencia – Primer Vice-Presidente
- 3- El Secretario de Salud Pública – Segundo Vice-Presidente
- 4- El Secretaría de Agricultura – Tercer Vice-Presidente
- 5- El Secretariado Técnico de la Presidencia – Secretario

**ARTICULO 6.-** Corresponde a la Junta Directiva

- 1- Formular el programa de trabajo del Directorio, y Coadyuvar a su realización.
- 2- Elaborar la agenda de las reuniones del Directorio.
- 3- Convocar las reuniones en las fechas fijadas por los reglamentos.
- 4- Dar seguimiento a las resoluciones del Directorio y velar por su fiel cumplimiento.
- 5- Evaluar el conjunto de actividades que realizan las distintas entidades y sectores del Gabinete Social.
- 6- Presentar informes periódicos de seguimiento al Directorio.
- 7- Realizar otras tareas encomendadas por el Directorio.

De la Unidad Ejecutiva, Integración y Funciones

**ARTÍCULO 7.-** La Unidad Ejecutiva de la Junta Directiva del Directorio estará conformada por:

- 1- A Tiempo Parcial  
Representantes de alto nivel técnico jerárquico de las Secretarías de:
  - a) Educación
  - b) Salud Pública
  - c) Presidencia
  - d) Agricultura
  - e) Técnico de la Presidencia
- 2- A Tiempo Completo
  - a) 3 técnicos seleccionados por la Junta Directiva.
- 3- Un coordinador seleccionados por el Presidente de la República.

**ARTICULO 8.-** Corresponde a la Unidad Ejecutiva, efectuar las tareas operativas, técnica y logísticas que permitan un desempeño eficaz a la Junta Directiva del Gabinete Social.

**De la Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento, Integrantes y Funciones**

**ARTÍCULO 9.-** Esta unidad estará formada por:

- 1) Secretariado Técnico de la Presidencia, a través de sus dependencias:
  - a) Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN)
  - b) Oficina Nacional de Presupuesto(ONAPRES)
  - c) Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP)
  - d) Consejos de Desarrollo Regionales, Provinciales y Municipales
  - e) Consejos de Desarrollo Sectoriales
- 2) Secretaría de Finanzas

- a) Tesorería Nacional
- 3) Presidencia de la República
  - a) Contraloría General de la Nación

**ARTÍCULO 10.-** Corresponde a esta unidad las siguientes funciones:

- 1) Remitir los lineamientos globales y generales sectoriales correspondientes al Gabinete Social.
- 2) Recibir los lineamientos, estrategias, proyecto, programa y planes aprobados por el Gabinete Social.
- 3) Orientar al Gabinete Social con respecto a la situación económico-financiera del país.
- 4) Sugerir reordenamientos organizacionales y de procedimientos a las entidades que forman parte del Gabinete Social.
- 5) Incorporar, en base a los niveles de ingresos disponibles o proyectados, los planes aprobados por el Gabinete Social en el Presupuesto de la nación.
- 6) Priorizar y agilizar los desembolsos correspondientes a los proyecto sociales debidamente aprobados.
- 7) Otorgar seguimiento técnico y financiero a las acciones ejecutadas a través de los planes sociales.
- 8) Velar porque el conjunto de operaciones en que se fundamentan las medidas, proyectos, programas y planes que analiza y aprueba el Gabinete Social cumplan con las normas y reglamentaciones prevista en la Ley de Contraloría y Auditoría General de la Nación.
- 9) Los Consejos de desarrollo Regionales, Provinciales y Municipales serán las unidades de coordinación, programación y de seguimiento de las acciones, proyectos y planes que se diseñan y ejecutan en las 9 regiones del país
- 10) La formulación y ejecución de los proyectos, programas y planes sociales deberán cumplir rigurosamente con los requisitos establecidos en el Decreto No. 410-00, para coordinar los procesos de trabajo de las instituciones del sector público en materia de Inversión Pública.

Párrafo I. Los proyectos a ser implementados pro el Gabinete Social deberán cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 685-00, en su artículo 11 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Nivel Operativo

De las Unidades Operativas, Integración y Funciones

ARTICULO 11.- El nivel operativo está compuesto: a) por once (11) sectores de los veintiuno (21) Consejos de Desarrollo Sectoriales establecidos en el Decreto 685-00, del 1ro. de septiembre del 2000, que establece la regionalización y los Consejos de Desarrollo Regionales, Sectoriales, Provinciales y Municipales.

ARTÍCULO 12.- Los Consejos de Desarrollo Sectoriales son órganos de ordenamiento de las diversas entidades ejecutoras aglutinadas en cada sector, con la finalidad de que discutan y definan la política, programas y planes sectoriales que serán remitidos al Directorio del Gabinete Social, a través de la cabeza institucional de cada Sector.

Párrafo I.- El Consejo Nacional de Lucha Contra la Pobreza se convierte en el Plan Presidencial Contra la Pobreza, constituyendo una entidad del nivel operativo dependiente de la Secretaría de la Presidencia y perteneciente al Consejo del Sector Desarrollo Social. Su organización y procedimientos de trabajo, fueron realizados y ajustados a su nuevo papel por la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Política Social.

La integración de las entidades correspondientes a cada sector son las siguientes:

**1) EDUCACION**

- a) Secretaría de Estado de Educación (Presidencia Sectorial)
- b) Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)
- c) Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP)
- d) Instituto Dominicano de Tecnología (INDOTEC)
- e) Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)
- f) Otros

**2) SALUD**

- a) Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) (Presidencia Sectorial)
- b) Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS)
- c) Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE)
- d) Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud (CERSS)
- e) Hospitales de la FF.AA.
- f) Otros

**3) AGROPECUARIO**

- a) Secretaría de Estado de Agricultura (Presidencia Sectorial)
- b) Instituto Agrario Dominicano
- c) Banco Agrícola
- d) Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE)
- e) Fondo Especial de Desarrollo Agropecuario
- f) Consejo Estatal del Azúcar (CEA)
- g) Banco de Desarrollo Agropecuario

h) Otros

**4) DESARROLLO SOCIAL**

- a) Plan Presidencial Contra la Pobreza (Presidencia Sectorial)
- b) Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-COMUNICAD)
- c) Dirección General Desarrollo de la Comunidad (DGDC)
- d) Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial
- e) Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial
- f) Consejo Nacional para la Niñez (CONANI)
- g) Comisión General de Desarrollo Fronterizo
- h) Instituto Nacional de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP)
- i) Otros

**5) TRABAJO**

- a) Secretaría de Estado de Trabajo (Presidencia Sectorial)
- b) Comité Nacional de Salarios
- c) Salud Ocupacional
- d) Oficina de Desempleo
- e) Otros

**6) VIVIENDA**

- a) Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) (Presidencia Sectorial)
- b) Instituto Nacional de Auxilios y Viviendas (INAVI)
- c) Banco Nacional de la Vivienda (BNV)
- d) Otros

**7) JUVENTUD**

- a) Secretaría de Estado de la Juventud (Presidencia Sectorial)
- b) Otros

**8) MUJER**

- a) Secretaría de Estado de la Mujer (Presidencia Sectorial)
- b) Otros

**9) DEPORTE**

- a) Secretaría de Estado de Educación Física y Recreación (SEDEFIR) (Presidencia Sectorial)
- b) Otros

**10) RECURSOS NATURALES**

- a) Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Presidencia Sectorial)
- b) Parque Zoológico
- c) Jardín Botánico

d) Otros

### **11) AGUA**

- a) Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) (Presidencia Sectorial)
- b) Instituto Nacional de Aguas Potables (INAPA)
- c) Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
- d) Corporación del Acueducto de la Zona Norte (CORAZAN)
- e) Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAMOCA)
- f) Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana (CORAROMANA)
- g) Otras Entidades

### **12) CULTURA**

- a) Secretaría de Estado de Cultura (Presidencia Sectorial)
- b) Otros

**ARTICULO 13.-** Se establece el sector agua potable por la importancia de este recurso para la subsistencia de la población y el desarrollo nacional que permitiría una definición rigurosa de esta política y un mayor reordenamiento programático y operativo de las entidades que integran dicho sector.

Del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, Integrantes y Funciones

**ARTÍCULO 14.-** El Directorio del Gabinete Social determinará el número de miembros de la Sociedad Civil que tomaran parte del Consejo Consultivo. Y también, determinará la forma en que serán seleccionados e integrados en el Gabinete Social.

**ARTICULO 15.-** Las funciones del Consejo Consultivo a la Sociedad Civil serán coadyuvar con el Gabinete Social en la definición a la Política Social, formulación de programas y planes, y también informar al Directorio sobre la ejecución de los mismos.

**ARTICULO 16.-** La Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Política Social, creada a través del Decreto 405-01, estará vinculada al Gabinete Social en funciones de coordinación y seguimiento al conjunto de actividades que efectúe el Gabinete y rendirá periódicamente informes al Presidente de la República, del cual depende, correspondientes al progreso institucional y operativo del Gabinete Social.

### **Del Reordenamiento Procedimental de Planificación Institucional – Sectorial – Global**

**ARTÍCULO 17.-** Las entidades públicas definirán sus políticas, proyectos y programas que someterán al sector que pertenezcan según el Decreto No. 685-00, de fecha 1ero. De septiembre del año 2000, modificadas y ratificadas por este Decreto, con la finalidad de coherenciar las acciones sectoriales reordenándolas para que las ejecuciones alcancen con mayor facilidad las metas programadas.

**ARTICULO 18.-** Los sectores sectoriales, a través de sus presidentes, remitirán sus planes y programas al Gabinete para la conformación definitiva del Plan Social.

**ARTICULO 19.-** La Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) recibirá la definición de políticas y los programas que elaboren las entidades públicas, además, el Gabinete Social enviará a la ONAPLAN el Plan Social para su estudio final e incorporación al presupuesto Nacional y financiamiento de la Cooperación Técnico-Financiera bilateral e internacional.

Párrafo I.- Todas las solicitudes de asistencia técnico-financiera, será remitido al Secretario Técnico para sus ordenamientos prioritarios y aprobación final, según lo establecido en la ley Núm. 55.

Para definir papeles y establecer reglamentaciones procedimentales en las leyes.

Párrafo II.- En el proceso de planificación, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una entidad ejecutivo-operativa, igualmente que las demás instituciones sectoriales, enviará sus políticas, proyectos y programas al Gabinete Social para la elaboración del Plan Social y la Oficina Nacional de Planificación, del Secretariado Técnico de la Presidencia, responsable final, facultado por la Ley No. 55, de los planes institucionales, sectoriales y globales del gobierno dominicano.

### **Nivel Operativo Sectorial**

Es de suma importancia para el reordenamiento institucional del sector público con énfasis en el aspecto social, poner en vigencia la parte del Decreto No. 685-00, ratificado por el artículo 12 del presente decreto, que establece el procedimiento a través del cual las entidades públicas se reagrupan en sectores y establecen la política específica y Sectorial que transfieren al Directorio del Gabinete Social y a la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN), para su discusión y aprobación.

**ARTICULO 20.-** El centro de información del Gobierno se encargara de diseñar y ejecutar toda la política comunicacional del Gabinete Social.

**ARTÍCULO 21.-** El Directorio del Gabinete Social conjuntamente con la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) está facultado para diseñar y poner en vigencia el conjunto de normas complementarias del presente Decreto, que permitan un adecuado desenvolvimiento de las estructuras del mismo.

**ARTICULO 22.-** Quedan derogados los Decretos No.928-00, de fecha 6 de octubre del año 2000, que establece el Consejo para la Lucha Contra la Pobreza, y el Decreto No.279-01, de fecha 23 de febrero del año 2001, que crea el Gabinete Social, y cualquier otra disposición emanada del Poder Ejecutivo contraria al presente Decreto.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil uno (2001). Año 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

**HIPÓLITO MEJIA**

**NUMERO.: 45-02**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 8 de la Constitución de la República consagra el derecho de que todos los dominicanos posean una vivienda cómoda e higiénica;

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno Dominicano ha determinado otorgarle carácter prioritario al mejoramiento del déficit habitacional;

**CONSIDERANDO:** Que a consecuencias de las medidas fiscales adoptadas por el Gobierno Dominicano, las instituciones crediticias nacionales se encuentran en condiciones de incrementar su cartera de financiamientos inmobiliarios e incursionar en los planes de desarrollo de programas habitacionales clasificados como económicos;

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno Dominicano, al recibir el apoyo de los sectores crediticios, constructores y promotores de la vivienda, ha adoptado medidas tendientes a viabilizar y agilizar los procedimientos para la adquisición de viviendas económicas, ejerciendo así su rol de facilitador;

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

**DECRETO**

**ARTICULO 1.** Se crea el Consejo Nacional de la Vivienda Económica (CNVE), como organismo dependiente de la Presidencia de la República, cuyo objetivo esencial es la de coordinar las acciones para la ejecución de un Programa de Viviendas calificadas como económicas, a ser desarrollado por el sector privado, con el apoyo y respaldo del Gobierno Dominicano.

**ARTICULO 2.** El Consejo Nacional de la Vivienda Económica (CNVE), estará constituido por el Presidente Constitucional de la República, quien lo presidirá; el Secretario de Estado de Finanzas; un Representante de la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, Inc.; el Gerente General del Banco Nacional de la Vivienda (BNV); el Administrador del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI); un Representante del Fondo Nacional de la Vivienda Popular, Inc. (FONDOVIP), el CONAU, un Representante de la Liga de Asociaciones Dominicanas de Ahorros y Préstamo; el Presidente de la Asociación Dominicana de Constructores y promotores de la Vivienda, y el Presidente de la Cámara Dominicana de la Construcción, Inc.

**PARRAFO I.** El Licdo. Hugo Guiliani Cury, Secretario de Estado de Industria y Comercio, en su calidad de Miembro del Cuerpo de Asesores del Presidente de la república, queda designado Coordinador General del programa Nacional de Vivienda Económicas, creado mediante el presente Decreto, quien así mismo, suplirá, cuando fuera necesario, la ausencia del Presidente del Consejo.

**PARRAFO 11.** Los miembros del Consejo Nacional de la Vivienda de Interés Social

(CNVE) ejercerán sus funciones de manera honorífica.

**PARRAFO 111. Las atribuciones del Consejo Nacional de la Vivienda Económica (CNVE) se definirán dentro del reglamento Interno.**

**ARTICULO 3.** El CNVE queda facultado para redactar y sancionar el Reglamento Interno y/o cualquier otra normativa de su rango que resulte necesario para su óptimo funcionamiento y desarrollo.

**ARTICULO 4.** Queda bajo la responsabilidad el CNVE dar cumplimiento a todas las disposiciones legales, reglamentos o administrativas, relativa al desarrollo y el fortalecimiento del desarrollo del Programa de Vivienda Económicas.

**DADO** en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, **a los catorce días del mes de enero del año Dos Mil Dos (2002).**

**HIPOLITO MEJIA**



**ANEXO IV**  
**REGLAMENTO DEL GABINETE SOCIAL**

INDICE

**INTRODUCCIÓN**

<b>Capítulo I</b> .....	<b>2</b>
ESTRUCTURA DEL GABINETE SOCIAL	
<b>Capítulo II</b> .....	<b>3</b>
EL DIRECTORIO	
<b>Capítulo III</b> .....	<b>4</b>
JUNTA DIRECTIVA	
<b>Capítulo IV</b> .....	<b>6</b>
UNIDAD EJECUTIVA	
<b>Capítulo V</b> .....	<b>6</b>
UNIDAD EJECUTIVA (Continuación)	
<b>Capítulo VI</b> .....	<b>10</b>
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<b>Capítulo VII</b> .....	<b>11</b>
UNIDADES OPERATIVAS	
<b>Capítulo VIII</b> .....	<b>14</b>
CONSEJO CONSULTIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL	
<b>Capítulo IX</b> .....	<b>15</b>
CENTRO DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL	
<b>Capítulo X</b> .....	<b>15</b>
COMISION DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	

---

---

## INTRODUCCIÓN

El Gabinete Social como el Económico y otros, dependen directamente del Presidente de la República. El objetivo principal es formular y ejecutar el plan social que contiene programas correspondientes a la asistencia y bienestar social y a la reducción de la pobreza.

El Gabinete Social tiene origen en el Decreto No.466 de fecha 18 de abril del año 2001, proveniente de una redefinición institucional permitiendo que las diversas entidades del sector público con vocación social se integren en sus correspondientes sectores, definan políticas, expongan sus programas de acciones y otorguen prioridades a las mismas.

En este Gabinete Social las entidades desempeñan, de forma ordenada, el papel establecido por los instrumentos jurídicos de su creación, de manera que la gestión social que el Gobierno efectúe sea fruto del dinamismo operativo de éstas, generando este accionar fortalecimiento y eficacia en el desempeño de las actividades sociales en el sector público, a través de una coordinación efectiva con la sociedad civil.

Este Gabinete Social es un organismo que contiene los tres niveles dirigenciales que pueden producir autosuficiencia en su gestión. Dichos niveles están compuestos por el 1) Normativo, constituido por un Directorio que se encarga de diseñar y aprobar la estrategia global de la política social, orienta a los sectores, discute y aprueba iniciativas de políticas, programas y proyectos correspondientes a los sectores y establece orden de prioridades en las actividades programáticas sociales. Prosigue el 2) Nivel Ejecutivo, representado por la Junta Directiva que para garantizar su operatividad cotidiana se apoya en una Unidad Ejecutiva. La Junta Directiva esta facultada para poner en ejecución el conjunto de medidas y acciones que apruebe el Directorio. Finalmente, el Gabinete Social dispone de un 3) Nivel Operativo constituido por trece (13) Consejos de Desarrollo Sectoriales, que a su vez están conformados, aproximadamente cincuenta (50) entidades de naturaleza y propósitos sociales, que están facultadas para programar, en primera instancia, y ejecutar las acciones contenidas en sus programaciones presupuestarias. Estos Consejos de Desarrollo Sectoriales se integraran según las reglamentaciones del Decreto No.685-00, del 1ero. de septiembre del año 2000.

La participación de la sociedad civil, en la gestión del Gabinete Social, es ponderante plasmándose a través de dos vertientes. La primera se origina en un consejo consultivo que

funcionara con todos los grados de independencia y gobernabilidad. Su principal función es asesorar en todos los aspectos de orden social al Gabinete. La segunda vertiente de participación de la sociedad civil en el Gabinete Social es a través de los distintos sectores operativos que lo componen, en estos participarán como factor activo en la aprobación y seguimiento de las acciones institucionales-sectoriales.

La redefinición institucional en que se fundamenta este Gabinete Social, no crea nuevas unidades de apoyo programáticos, financieros, de control y seguimiento que podrían ser superabundantes y distorsionantes, correctamente se apoya en las existentes establecidas por Leyes, entre estas, las Oficinas Nacionales de; Planificación, Presupuesto, Administración y Personal. Los Consejo de Desarrollo Regionales, Provinciales y Municipales, Tesorería Nacional y Contraloría General de la Nación. Este procedimiento de trabajo coadyuva a la dinamización de los trabajos de estas entidades fortaleciendo ponderantemente la institucionalidad nacional.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento de la política social, establecida por el Decreto No.405-01, de fecha 21 de marzo del año 2001, dependiente directamente del Presidente de la República, proseguirá asesorando al Gabinete Social hasta que el mismo este en condiciones institucionales de autofuncionar integralmente.

A continuación el conjunto de normas que reglamentan la operatividad de este Gabinete.

## **Capítulo I**

---

### **ESTRUCTURA DEL GABINETE SOCIAL**

Para que pueda operar de manera integral y eficaz, el Gabinete Social estará compuesto por los niveles: Normativos, Ejecutivos y Operativos. En los cuales las entidades se aglutinan de la siguiente manera:

**I- Normativos:**

- 1- Presidente de la República
- 2- Directorio

**II- Ejecutivos:**

- 3-Junta Directiva del Directorio
- b) Unidad Ejecutiva

**III- Operativos:**

**Consejos de Desarrollo Sectoriales:**

1. Educación
2. Salud
3. Agropecuario
4. Desarrollo Social
5. Trabajo

6. Vivienda
7. Juventud
8. Mujer
9. Deporte
10. Recursos Naturales
11. Agua
12. Cultura
13. Medio Ambiente y Recursos Naturales

## **Capítulo II**

### **EL DIRECTORIO**

---

El Directorio es la máxima instancia del Gabinete Social. Elabora las normas que rigen su funcionamiento. Orienta a las entidades en la definición de políticas y aprueba los programas de los sectores sociales.

Integración:

Estará compuesto por:

1. Secretaría de Educación, *Presidente*
2. Secretaría de la Presidencia, *Primer Vice-Presidente*
3. Secretaría de Salud Pública, *Segundo Vice-Presidente*
4. Secretaría de Agricultura, *Tercer Vice-Presidente*
5. Secretariado Técnico de la Presidencia, *Secretario, y fungirá como enlace con el Gabinete Económico*
6. Secretaría de Cultura, *Miembro*
7. Secretaría de Trabajo, *Miembro*
8. Secretaría de la Mujer, *Miembro*
9. Secretaría de la Juventud, *Miembro*
10. Secretaría de Deportes, *Miembro*
11. Instituto Nacional de la Vivienda, (INVI), *Miembro*
12. Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), *Miembro*
13. Centro de Información Gubernamental, *Miembro*
14. Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, *Miembro*
15. Cualquier representante de la Sociedad Civil que decida invitar el Presidente de la República o la Junta Directiva del Gabinete Social
16. Pertenecen y asistirán a las reuniones del Directorio, el presidente de cada sector, únicamente por excepción y de manera coyuntural, delegará la representación.
17. Forma parte del Directorio, con voz y voto, el Coordinador de la Unidad Ejecutiva de la Junta Directiva, y en su ausencia el Sub-Coordinador.

18. Asistirán con voz, pero sin derecho a voto, los directores de las Oficinas Nacionales de: Planificación (ONAPLAN) y Presupuesto (ONAPRES). También la Tesorera Nacional y el Contralor General de la República.

**Reuniones:**

- El Directorio se reunirá, ordinariamente, por lo menos una vez al mes con fecha preestablecida. Extraordinariamente el Directorio se reunirá en cualquier fecha, por convocatoria expresa del Presidente de la Junta Directiva.

**Funciones:**

- Recibe del Secretariado Técnico de la Presidencia las estrategias globales y específicamente, los lineamientos generales de la política social.
- Diseña en segunda instancia, y ejecuta la política social del Gobierno a través del conjunto de entidades operativas, que conforman los Consejos de Desarrollo Sectoriales.
- **Define rigurosamente el concepto de política social.**
- Elabora los lineamientos generales de la política social.
- **Discute y aprueba las estrategias sectoriales de la política social.**
- **Diseña y establece los criterios de priorización de la programación social.**
- Analiza los planes y proyectos sectoriales-sociales, otorgando prioridades a los mismos.
- Da seguimiento a los procedimientos de programación institucional de los Consejos de Desarrollo Sectoriales involucrados en el Gabinete Social.
- Analiza y aprueba los proyectos, programas y planes de los sectores sociales que posteriormente se remite al Secretariado Técnico de la Presidencia - Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN), para su análisis, priorización y aprobación definitiva incorporarlos al Presupuesto Nacional en base a las disponibilidades de recursos.
- Aprueba su programa de trabajo y su agenda de reuniones.
- Otras funciones asignadas por el Presidente de la República.

**Capítulo III**

---

**JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva del Directorio, es el Organismo Ejecutivo del Gabinete Social, responsable de organizar, coordinar y viabilizar la aplicación de las políticas sociales tendentes a mejorar sustancialmente las condiciones de vida de los dominicanos y a disminuir los niveles de pobreza de los sectores desposeídos de la nación, los miembros de esta Junta Directiva son los

principales responsables de la operatividad del Gabinete Social frente al Presidente de la República.

**Integración:**

La Junta Directiva esta formada por los siguientes funcionarios:

- 1-La Secretaria de Educación – Presidente
- 2-El Secretario de la Presidencia – Primer Vice-Presidente
- 3-El Secretario de Salud Pública – Segundo Vice-Presidente
- 4-El Secretario de Agricultura – Tercer Vice-Presidente
- 5-El Secretario Técnico de la Presidencia – Secretario

**Funciones:**

- Dirige todos los organismos del Gabinete Social.
- Formula el programa de trabajo del Directorio, y coadyuva a su realización.
- Elabora la agenda de las reuniones del Directorio.
- Convoca las reuniones en las fechas fijadas por los reglamentos.
- Evalúa el conjunto de actividades que realizan las distintas entidades y sectores del Gabinete Social.
- Presenta informes periódicos de seguimiento al Directorio sobre el desempeño de la política social.
- Se reunirá quincenalmente para analizar situaciones y procesar soluciones.
- Recibirá informes permanentes de la Comisión de Coordinación y Seguimiento al Gabinete Social, creada por el Decreto No. 405-01.
- Se reunirá semanalmente con la Unidad Ejecutiva para recibir informes semanales relacionados con la programación y resultados de las acciones (programas) que se ejecutan.
- Conocerá y aprobará los cambios que se propongan en la estructura, procedimientos y recursos humanos de la Unidad Ejecutiva.
- Coadyuva con la ONAPLAN en la definición de la política social y en la elaboración del Plan Social.
- Rendirá informes mensuales al Presidente con respecto al desenvolvimiento de la política social.
- Requerirá la definición de políticas y programas sociales a los Consejos de Desarrollo Sectoriales comprendidos en el Gabinete Social.
- Convocará y participará en las primeras reuniones que efectúen las entidades componentes de los Consejos de Desarrollo Sectoriales.
- Conocerá las normas de trabajos establecidas por las entidades aglutinadas en los Consejos de Desarrollo Sectoriales y orientará su desempeño.
- Propone y diseña estrategias tendentes a focalizar eficientemente el gasto social.

- Reunirá mensualmente al Directorio del Gabinete Social para definir líneas maestras de trabajo, rendir cuentas, analizar y aprobar resoluciones.
- Dará seguimiento a las resoluciones emanadas del Directorio, velando porque las entidades que integran el Gabinete Social cumplan con las mismas.
- Vela por la aplicación racional de los recursos financieros asignados a los organismos que conforman la estructura del Gabinete Social.
- Realizará otras tareas encomendadas por el Directorio y el Presidente de la República.

## **Capítulo IV**

---

### UNIDAD EJECUTIVA

La Unidad Ejecutiva es una dependencia directa de la Junta Directiva, establecida para facilitar la logística de trabajo de la Junta. Diseña, ejecuta y supervisa la programación social coyuntural y además otorga seguimiento y control a la formulación y ejecución del Plan Social.

#### **Integración:**

**La Unidad Ejecutiva esta compuesta de la siguiente manera:**

#### **4- A Tiempo Parcial**

**Representantes de alto nivel técnico jerárquico de las Secretarías de:**

- a) **Educación**
- b) **Salud Pública**
- c) **Presidencia**
- d) **Agricultura**
- e) **Técnica de la Presidencia**
- f) **Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE)**

#### **5- Unidad Técnica.**

#### **6- Un coordinador seleccionado por el Presidente de la República.**

Con la finalidad de hacer mas efectiva las tareas de supervisión y control en las ejecuciones de los programas sociales.

La estructura de la Unidad Ejecutiva se amplía a nivel nacional de la siguiente manera:

## **Capítulo V**

---

### UNIDAD EJECUTIVA (Continuación)

#### **Extensión a Nivel Nacional Para la Supervisión y Control**

También, integra el organismo responsable de dar seguimiento a las ejecutorias de las políticas sociales puestas en marcha en las regiones políticas administrativas del país.

Integración:

- **Para el Distrito Nacional**
  - a) **Intendentes-Delegados (*Principales Ejecutivos*)**
  - b) **Directores Regionales en el Distrito de las principales entidades sectoriales (*Ej. Educación, Salud, Agropecuario, ect.*)**
  - c) **Ayudantes Civiles**
  - d) **Inspectores de la Presidencia**
  
- **Para el Interior del País**
  - a) **Intendentes-Delegados (*Supervisores*)**
  - b) **Gobernadores Provinciales (*Principales Ejecutivos*)**
  - c) **Directores Regionales y Provinciales de las principales entidades sectoriales**
  - d) **Ayudantes Civiles**
  - e) **Inspectores de la Presidencia**

En el Distrito Nacional y en el interior del país las ejecuciones del Plan Social se coordinan con los Síndicos, y a las mismas, se invitara a los Senadores y Diputados.

Los Intendentes-Delegados del Poder Ejecutivo actuaran como supervisores de las actividades que programen y ejecuten en sus respectivas áreas geográficas.

Los Gobernadores Provinciales fungirán como los ejecutivos de las estructuras de supervisión y control.

**Funciones:**

- La Unidad Ejecutiva es una dependencia de la Junta Directiva y por ende, recibirá orientaciones y rendirá cuentas a la misma.
- **Efectúa las tareas operativas, técnicas y logísticas que permitan un desempeño eficaz a la Junta Directiva del Gabinete Social.**
- Debe laborar de forma continua y algunos de sus funcionarios trabajarán a tiempo completo.
- La Junta Directiva orientará, para que la Unidad Ejecutiva colabore con la ONAPLAN en el diseño de la política y formulación de los programas sociales.
- La Junta Directiva faculta a la Unidad Ejecutiva para que participe en el diseño de política y elaboración de programas sociales que realizan los Consejos de Desarrollo Sectoriales.
- Diseña y otorga seguimiento a los programas coyunturales de asistencia social.

- La dirigencia de la Unidad Ejecutiva informará semanalmente a la Junta Directiva, vía al Presidente de la misma, las actividades de programación y los resultados de la ejecución de los programas coyunturales de asistencia social que se ejecutan.
- Presenta a la Junta Directiva las nuevas iniciativas relacionadas con el reordenamiento procedimental y de recursos humanos que conlleven a un mayor desempeño de la misma.
- Coordina acciones con los diversos Consejos de Desarrollo Sectoriales que conforman el nivel operativo del Gabinete Social.
- Pone en marcha los planes y programas tendentes a reducir y combatir los niveles de pobreza de los sectores más vulnerable de la sociedad dominica.
- La Unidad Ejecutiva se encargará de establecer la estructura de control y seguimiento hasta el nivel municipal, previa aprobación de la Junta Directiva.
- Coadyuva en la coordinación de reuniones de los Consejos de Desarrollo Sectoriales que conforman el nivel operativo del Gabinete Social a fin de concretizar las estrategias y las acciones programáticas.
- Supervisa pormenorizadamente las ejecuciones de los programas sociales en todo el Territorio Nacional.
- Los Consejos de Desarrollo Regionales, Provinciales y Municipales serán las unidades de coordinación, programación y de seguimiento de las acciones, proyectos y planes que se diseñan y ejecutan en las nueve (9) regiones del país
- Los Consejos de Desarrollo Sectoriales serán las unidades de coordinación, programación y seguimiento de las acciones, proyectos y planes que se diseñan y ejecutan en las entidades sectoriales gubernamentales.
- La formulación y ejecución de los proyectos, programas y planes sociales deberán cumplir rigurosamente con los requisitos establecidos en el Decreto No. 410-00, para coordinar los procesos de trabajo de las instituciones del sector público en materia de inversión pública.
- Propone proyectos y programas sociales de interés social.
- Velar por la correcta aplicación de las políticas sociales en cada región política administrativa.
- Rendir informaciones semanales de las ejecuciones de los programas sociales.
- Rendir informes periódicos acerca de las dificultades y avances de las acciones sociales ejecutadas dentro del marco de las políticas del gabinete.
- Identificar claramente el cuerpo de información básica requerida para elaborar diagnósticos permanentes sobre la situación y evolución del sector social de la República Dominicana y, sobre esta base, formular opciones de políticas, planes, programas y proyectos de mejoramiento de la situación social del país.
- Identificar las instituciones públicas y privadas que, en razón de sus funciones, recogen y procesan informaciones pertinentes para el diagnóstico y formulación de política en el sector social, y establecer mecanismos de coordinación que permita estructurar una “red institucional”, cuyo funcionamiento coherente garantice la disponibilidad permanente de esta información y evite la duplicación de actividades en esta materia.

- Diseñar, poner en marcha y operar un “Sistema de Seguimiento de la Política Social”, que suministre un flujo de información permanente al Gobierno respecto de la efectividad de su política social y que, simultáneamente, suministre criterios para efectuar los ajustes que resulten necesarios.
- Presentar en forma periódica al Gabinete Social un análisis global y de coyuntura sobre la situación económica financiera y/o fiscal del país, así como de las tendencias y proyecciones existentes para el corto y medio plazo.
  - Coadyuvar con la ONAPLAN en presentar oportunamente al Gabinete Social los lineamientos generales y sectoriales que, en consideración de la situación económica, fiscal y financiera, haya dispuesto el Gobierno en materia de gasto para el período fiscal correspondiente.
  - Realizar los análisis de consistencia y viabilidad de las políticas, planes, programas y proyectos aprobados por el Gabinete Social, conjuntamente con los miembros provenientes de las entidades de Gobierno, particularmente ONAPRES, ONAP, Tesorería Nacional, Contraloría General de la Nación y los Consejos de Desarrollo.
  - Estructurar, con base en el diagnóstico de la situación social y el análisis de la situación económica, fiscal y financiera del país, un esquema de priorización de planes, programas y proyectos en el sector social para consideración y aprobación del Gabinete Social, velando porque en todo caso se de cumplimiento a las normas y reglamentaciones previstas en la Ley de Contraloría y Auditoría General de la Nación y los requisitos establecidos en el Decreto No.410-00 para coordinar los procesos de trabajo de las instituciones en el sector público en materia de inversión pública y los contemplados en el Decreto No.685-00 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.
  - Una vez aprobados los planes, programas y proyectos por parte del Gabinete Social tomar las acciones pertinentes para su inserción el Presupuesto de la Nación. Igualmente velar porque, una vez incorporados al Presupuesto de la Nación, los planes, programas y proyectos se ejecuten de acuerdo con la programación establecida, con el apoyo y participación activa de las Consejos de Desarrollo Regionales, Provinciales y Municipales, así como de los Consejos de Desarrollo Sectoriales cuando sea pertinente.
  - Realizar un seguimiento permanente de la ejecución de los planes, programas y proyectos aprobados por el Gabinete Social y reportarle periódicamente los resultados de esta actividad, incluyendo las recomendaciones de ajuste que resulten adecuadas. En este contexto preparan informes de seguimiento a la operación de las diversas entidades conformantes del sector social.
  - Realizar el seguimiento, análisis y proyección de la cartera de cooperación internacional del sector social, haciendo las recomendaciones necesarias para garantizar que dicha cooperación está alineada con las políticas generales y las prioridades establecidas por el Gobierno para el sector social.
  - Otras funciones delegadas por el Presidente de la República y la Junta Directiva del Gabinete Social.

## **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Esta Unidad, en el Gabinete Social, se encargará de coadyuvar en las programaciones, reordenamientos, instituciones, diseños de procedimientos de trabajo, además colabora en la agilización de los desembolsos y realizará el control estricto de los flujos monetarios y de los avances físicos de las obras.

### **Integración:**

Estará conformado por:

#### **1) Secretariado Técnico de la Presidencia, a través de sus dependencias:**

- b) Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN)**
- c) Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRES)**
- d) Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP)**
- e) Consejos de Desarrollo Regionales, Provinciales y Municipales**
- f) Consejos de Desarrollo Sectoriales**

#### **4) Secretaría de Finanzas**

- a) Tesorería Nacional**

#### **5) Presidencia de la República**

- a) Contraloría General de la Nación**

### **Funciones:**

- Remite a la Junta Directiva los lineamientos globales correspondientes a la política social.
- Coadyuva en la definición de la política social y en la formulación de una adecuada estrategia.
- Recibe los lineamientos, estrategias, proyectos, programas y planes elaborados por los Consejos de Desarrollo Sectoriales y aprobados por el Gabinete Social.
- Orienta al Gabinete Social con respecto a la situación económica-financiera del país.
- Sugiere reordenamientos organizacionales y de procedimientos a las entidades que forman parte del Gabinete Social.
- Incorpora, en base a los niveles de ingresos disponibles, los planes aprobados por el Gabinete Social en el Presupuesto de la Nación.
- Prioriza y agiliza los desembolsos correspondientes a los proyectos sociales debidamente aprobados.
- Otorga seguimiento técnico, físico y financiero a las acciones ejecutadas a través de los planes sociales.
- Vela porque el conjunto de operaciones en que se fundamentan las medidas, proyectos, programas y planes que ejecuta el Gabinete Social, cumplan con las normas previstas en la Ley de Contraloría y Auditoría General de la Nación.

- Específicamente la ONAPLAN debe coadyuvar con el Gabinete Social en la definición de la política social gubernamental.
- También debe colaborar la ONAPLAN, en la formulación de los programas institucionales-sectoriales sociales.
- Las Oficinas Nacionales de Planificación y Presupuesto colaborarán con el Gabinete Social en el seguimiento financiero y físico de la ejecución de los programas sociales.
- La Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) colabora con el Gabinete Social en los aspectos correspondiente al reordenamiento institucional.
- El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), apoya en el entrenamiento y capacitación de los recursos humanos.
- Los Consejos de Desarrollo Regionales, Provinciales y Municipales se utilizan para coordinar las actividades sociales en el aspecto geográfico.
- La Tesorería Nacional apoyará al Gabinete Social con sus orientaciones generales y acciones con la finalidad de agilizar los desembolsos a proyectos sociales.
- La Contraloría General de la Nación, efectuará las funciones de auditoria señaladas por las leyes, para garantizar que las actividades del Gabinete Social se rigen por las mismas.

## **Capítulo VII**

---

### **UNIDADES OPERATIVAS**

- Los Consejos de Desarrollo Sectoriales son órganos de ordenamiento de las diversas entidades ejecutoras aglutinadas en cada sector, con la finalidad de que discutan y definan la política, programas y planes sectoriales que serán remitidos al Directorio del Gabinete Social, a través de la cabeza institucional de cada Sector.
- El Gabinete Social está integrado por doce (12) sectores: Educación, Salud, Agropecuario, Vivienda, Desarrollo Social, Trabajo, Juventud, Mujer, Deportes, Agua, Cultura y Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Estos sectores conformarán los Consejos de Desarrollo Sectoriales, previstos en el Decreto No. 685-00, del 1ro. de septiembre del 2000.

#### **Integración:**

La integración de las entidades correspondientes a cada sector son las siguientes:

#### **1. EDUCACION**

- a) Secretaría de Estado de Educación (Presidencia Sectorial)
- b) Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)
- c) Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP)
- d) Instituto Dominicano de Tecnología (INDOTEC)
- e) Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)
- f) Otros

**2.SALUD**

- a) Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) (Presidencia Sectorial)
- b) Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS)
- c) Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE)
- d) Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud (CERSS)
- e) Hospitales de la FF.AA.
- f) Otros

**3.AGROPECUARIO**

- a) Secretaría de Estado de Agricultura (Presidencia Sectorial)
- b) Instituto Agrario Dominicano
- c) Banco Agrícola
- d) Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE)
- e) Fondo Especial de Desarrollo Agropecuario
- f) Consejo Estatal del Azúcar (CEA)
- g) Banco de Desarrollo Agropecuario
- h) Otros

**4.DESARROLLO SOCIAL**

- a) Plan Presidencial Contra la Pobreza (Presidencia Sectorial)
- b) Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-COMUNICAD)
- c) Dirección General Desarrollo de la Comunidad (DGDC)
- d) Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial
- e) Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial
- f) Consejo Nacional para la Niñez (CONANI)
- g) Comisión General de Desarrollo Fronterizo
- h) Instituto Nacional de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP)
- i) Otros

**5. TRABAJO**

- a. Secretaría de Estado de Trabajo (Presidencia Sectorial)
- b. Comité Nacional de Salarios
- c. Salud Ocupacional
- d. Oficina de Desempleo
- e. Otros

**6. VIVIENDA**

- a. Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) (Presidencia Sectorial)
- b. Instituto Nacional de Auxilios y Viviendas (INAVI)
- c. Banco Nacional de la Vivienda (BNV)
- d. Otros

## **7. JUVENTUD**

- a. Secretaría de Estado de la Juventud (Presidencia Sectorial)
- b. Otros

## **8. MUJER**

- a. Secretaría de Estado de la Mujer (Presidencia Sectorial)
- b. Otros

## **9. DEPORTE**

- a. Secretaría de Estado de Educación Física y Recreación (SEDEFIR) (Presidencia Sectorial)
- b. Otros

## **10. RECURSOS NATURALES**

- a. Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Presidencia Sectorial)
- b. Parque Zoológico
- e. Jardín Botánico
- f. Otros

## **11. AGUA**

- a. Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) (Presidencia Sectorial)
- b. Instituto Nacional de Aguas Potables (INAPA)
- c. Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
- d. Corporación del Acueducto de la Zona Norte (CORAZAN)
- e. Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAMOCA)
- f. Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana (CORAROMANA)
- g. Otras Entidades

## **12. CULTURA**

- h. Secretaría de Estado de Cultura (Presidencia Sectorial)
- i. Otros

## **13. MEDIO AMBIENTE**

- a) Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales

### **Funciones:**

- Los Consejos de Desarrollo Sectoriales del Gabinete Social, definen la política de sus respectivas áreas, aprueban las programaciones de sus entidades con la finalidad de coherenciarlas.
- Los Consejos de Desarrollo Sectoriales, remiten a la Junta Directiva los programas y proyectos de sus respectivas áreas.

- Los Consejos de Desarrollo Sectoriales informan a la Junta Directiva con respecto a los resultados de sus reuniones.
- Los Consejos de Desarrollo Sectoriales se conforman en base a los criterios del Decreto No. 685-00, en el cual se plantea la participación de las organizaciones de la sociedad civil.
- Los Consejos de Desarrollo Sectoriales, informan de su estructuración, a la Junta Directiva para propósito de aprobación.

**Reuniones:**

- Las entidades que conforman los Consejos de Desarrollo Sectoriales, a la cabeza la institución coordinadora, determinar las fechas de las reuniones e informaran a la Junta Directiva.
- Los Consejos de Desarrollo Sectoriales definirían las políticas y los programas sectoriales del Gabinete Social, con la asistencia de la Unidad Ejecutiva y la ONAPLAN.
- Estas políticas y programas se enviarán a través de la Junta Directiva al Gabinete Social.

**Capítulo VIII**

---

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Este consejo es una instancia autónoma vinculada al Gabinete Social con la finalidad de asesorarlo en todos los aspectos sociales que requiera la Junta Directiva.

**Integrantes:**

El procedimiento de selección para la integración de los miembros de este consejo consultivo fue establecido por la Presidenta del Gabinete Social y representantes de un conjunto de redes ONG´s y consiste en:

Las redes presentarán, a la Junta Directiva, ternas de las cuales, el Directorio del Gabinete Social seleccionaran los integrantes del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil.

Simultáneamente también habrá una participación ponderante de representantes de las organizaciones de la sociedad civil en los Consejos de Desarrollo Sectoriales, según las disposiciones del Decreto No. 685-00, del 1ro. de septiembre del 2000, que estableció la Desconcentración y Descentralización del Poder Ejecutivo.

**Funciones:**

- Colabora en la definición rigurosa de la política social.
- Sugiere proyectos, programas y planes sociales.
- Colabora con el diseño de ante-proyectos de leyes tendientes a la modernización del Estado en el orden social.

- Realiza seguimiento a la ejecución de los programas y planes sociales del sector público e informa sobre sus resultados a la Junta Directiva del Gabinete Social.
- Asesora al Gabinete Social, en los temas solicitados por la Junta Directiva del mismo.

## **Capítulo IX**

---

### **CENTRO DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL**

Tendrá como función principal dentro del Gabinete Social, el diseño y desarrollo de una estrategia de comunicación social.

## **Capítulo X**

---

### **COMISION DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Establecida por el Presidente de la República a través del Decreto No.405-01, de fecha 21 de marzo del año 2001, y que tiene como propósito establecer y poner a funcionar adecuadamente el Gabinete Social.

#### **Integrantes:**

- Coordinador
- Sub-Coordinador
- Secretario Ejecutivo
- Miembros

#### **Funciones:**

- Todas aquellas acciones consideradas necesarias para lograr que le Gabinete Social opere integral y eficazmente.
- Estará en vigencia hasta que el Presidente determine lo contrario.
- En la actualidad constituye el principal instrumento asesor e impulsor del Gabinete Social.

**ANEXO V.**  
**TABLAS COMPLEMENTARIAS AL DIAGNOSTICO SOCIAL**

<b>TABLA 5.1</b>	
<b>Distribución % de las muertes de menores de un año ocurridas durante el período de cinco años previo a la ENDESA -96, según causas de muerte</b>	
Enfermedades diarreicas	13.6
Enfermedades respiratorias	16.2
Otras enfermedades infecciosas	8.1
Anomalías congénitas	15.8
Prematuridad	5.8
Afecciones perinatales	5.8
Traumas/envenenamientos	5.1
Otras causas	5.7
Causas mal definidas	5.2
Sin información	19.7
Total	100
Fuente: CESDEM -PROFAMILIA-ONAPLAN. Encuesta Demográfica y de Salud, 1996.	

**TABLA 5.2**  
**República Dominicana: Distribución porcentual de las defunciones registradas**  
**por causas de muerte según provincias, 1998**

Nombre y Código de la Provincia	Enfermedades Transmisibles	Neoplasias	Cardiovasculares	Originadas en el Período Perinatal	Causas Externas	Todas las demás causas	Causas Mal Definidas	Total	Número de defunciones
Distrito Nacional (01)	15.1	13.4	30.0	6.6	8.4	26.4	8.9	100.0	9089
Azua (02)	14.0	10.3	29.4	4.5	11.1	30.7	4.8	100.0	397
Bahoruco (03)	5.8	10.6	43.4	2.1	12.2	25.9	3.6	100.0	196
Barahona (04)	13.3	10.8	36.5	5.4	6.6	27.4	4.4	100.0	677
Dajabón (05)	16.2	16.9	41.2	1.5	5.1	19.1	7.5	100.0	147
Duarte (06)	9.4	14.4	40.1	1.2	7.7	27.3	2.7	100.0	1504
Elias Piña (07)	17.9	7.1	35.0	1.4	7.1	31.4	6.7	100.0	150
El Seybo (08)	13.6	12.1	35.9	4.6	6.8	26.9	3.9	100.0	336
Españat (09)	9.4	16.8	44.6	0.4	9.6	19.3	24.7	100.0	681
Independencia (10)	12.9	14.4	47.0	0.8	4.5	20.5	5.0	100.0	139
La Altagracia (11)	15.5	10.8	37.1	0.6	13.9	22.1	3.3	100.0	519
La Romana (12)	19.2	11.3	40.0	0.6	7.1	21.8	12.1	100.0	544
La Vega (13)	7.9	12.7	41.3	5.4	10.0	22.8	3.5	100.0	1006
Ma. T. Sánchez (14)	12.9	13.8	33.9	7.0	5.9	26.6	4.3	100.0	673
Monte Cristi (15)	15.8	15.1	37.2	1.3	5.4	25.2	4.8	100.0	333
Pedernales (16)	14.8	21.3	37.7	4.9	4.9	16.4	1.6	100.0	62
Peravia (17)	10.6	14.6	33.8	1.9	12.3	26.8	5.4	100.0	500
Puerto Plata (18)	11.5	12.6	34.0	1.3	13.4	27.3	24.5	100.0	821
Salcedo (19)	8.3	17.0	41.5	1.8	6.3	25.1	5.3	100.0	585
Samana (20)	13.7	11.6	36.9	1.1	9.4	27.2	4.6	100.0	389
San Cristobal (21)	11.7	11.9	40.1	2.0	11.5	22.8	7.1	100.0	924
San Juan de la M. (22)	11.8	7.4	30.5	16.6	7.9	25.8	10.1	100.0	875
San Pedro de M. (23)	14.7	13.0	38.2	2.2	6.7	25.3	2.0	100.0	794
Sánchez Ramírez (24)	8.4	17.1	40.0	0.0	9.2	25.3	6.2	100.0	405
Santiago (25)	11.4	12.7	28.7	12.8	11.0	23.5	21.2	100.0	2967
Stgo. Rodríguez (26)	13.8	15.9	34.9	1.3	9.1	25.0	6.5	100.0	248
Valverde (27)	15.5	19.5	35.9	1.2	7.6	20.4	5.0	100.0	361
Monseñor Nouel (28)	9.7	13.0	37.6	0.6	12.7	26.5	4.6	100.0	753
Monte Plata (29)	19.0	12.2	33.9	2.3	5.3	27.2	10.3	100.0	585

Hato Mayor (30)	12.1	9.2	42.5	3.2	6.7	26.3	3.4	100.0	326
Total	13.1	13.1	34.2	5.2	8.9	25.5	9.3	100.0	26986

(\*) Porcentajes calculados excluyendo las causas mal definidas

Fuente: SESPAS, Indicadores Básicos de Salud 1999

<b>TABLA 5.3</b>			
<b>República Dominicana: Distribución de la población ocupada</b>			
<b>Por sexo, según escala de ingreso mensual, 1996</b>			
ESCALA DE INGRESO MENSUAL	SEXO		TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	
0-300	12.3	9.5	10.4
301-800	14.2	9.5	11.0
801-1120	10.8	7.7	8.7
1121-1500	13.1	12.9	12.9
1501-1800	7.6	7.1	7.3
1801-2010	8.6	10.2	9.7
2011-2800	8.6	11.8	10.8
2801-3800	8.7	9.6	9.3
3801-6000	10.3	12.2	11.6
6001 Y MÁS	5.8	9.4	8.3
TOTAL	100.0	100.0	100.0

FUENTE: CESDEM, et al. "Encuesta Demográfica y de Salud, 1996. Características económicas. Tablas inéditas. Santo Domingo, 1997. Tomado de: Báez, Clara (2000).

<b>TABLA 5.4</b>			
<b>Distribución porcentual de la población económicamente activa (PEA), por sexo según ramas de actividad, 1996.</b>			
RAMA DE ACTIVIDAD	SEXO		
	Total	Hombres	Mujeres
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	17.4	26.3	4.6
Explotación de minas	0.2	0.2	0.1
Industria manufacturera	16.9	15.6	18.8
Electricidad, gas y agua	0.7	0.9	0.3
Construcción	4.2	6.9	0.2
Comercio, restaurantes y hoteles	22.0	19.1	26.1
Transporte y comunicaciones	4.5	7.0	1.0
Establecimientos financieros	2.7	2.3	3.1
Servicios comunales, sociales y personales	30.9	21.0	45.2
No sabe/no responde	0.5	0.6	0.5
Total	100.0	100.0	100.0

FUENTE: CESDEM, et al. "Encuesta Demográfica y de Salud, 1996". Características Económicas. Tablas Inéditas. Santo Domingo, 1997. Tomado de Báez, Clara (2000).

<b>TABLA 5.5</b>			
<b>República Dominicana: Distribución porcentual de la población económicamente activa (PE) según ocupación y sexo, 1996</b>			
OCUPACIÓN	SEXO		
	TOTALES	HOMBRES	MUJERES
Profesionales y Técnicos	7.9	5.9	10.7
Gerentes y Administradores	3.2	3.2	3.2
Empleados de Oficina	6.8	4.2	10.5
Comerciantes y Vendedores	17.4	15.1	20.5
Agricultores, Ganaderos y Afines	17.9	27.3	4.3
Conductores	4.7	7.9	0.0
Artesanos y Operarios	18.3	21.2	14.1
Obreros y Jornaleros	5.4	7.5	2.5
Trabajadores en Servicios	18.2	7.3	33.6
Total	100.0	100.0	100.0

FUENTE: CESDEM, et al. "Encuesta Demográfica y de Salud, 1996" Características Económicas. Tablas Inéditas. Santo Domingo, 1997. Tomado de Báez, Clara (2000).

<b>TABLA 5.6</b>		
<b>República Dominicana: Porcentaje y frecuencia de las diez principales causas de muertes de mujeres en edad reproductiva, 1997</b>		
Causa de muerte	NUMERO	PORCENTAJE
Infarto miocardio	68	7.1
Accidente cerebro vascular	67	7.0
Paro respiratorio	54	5.7
Tuberculosis	51	5.4
Infección respiratoria aguda	49	5.1
Politraumatismo	39	4.1
SIDA	37	3.9
Enfermedad Diarreicas aguda	35	3.7
Cáncer uterino	29	3.0
Diabetes	24	2.5
Otras causas	322	33.8
No especificadas	178	18.7
Total	953	100

FUENTE: Memoria Anual, SESPAS, 1997. Tomado de Báez, Clara, 2000: Diez principales causas de muerte de mujeres en edad reproductiva, 1997

**TABLA 5.7**  
**República Dominicana: Porcentaje de la población entrevistada que**  
**participa con frecuencia o a veces en actividades políticas**  
**tradicionales por sexo. DEMOS-94 y DEMOS-97**

Participación en actividades Políticas tradicionales (con frecuencias o a veces)	Sexo				TOTAL	
	Femenino		Masculino			
	1994	1997	1994	1997	1994	1997
Trata de convencer a otras personas para que voten por el candidato de su preferencia	18.1	25.5	34.7	45.1	26.4	33.8
Participa en reuniones para resolver problemas en su barrio, ciudad o comunidad	37.8	48.9	56.0	67.9	46.7	57.0
Asiste a reuniones de partidos políticos	17.0	23.7	32.9	41.3	24.9	31.2
Participa en manifestaciones de protesta, reivindicaciones o de otro tipo.	7.8	8.6	15.1	15.3	11.5	11.4
Participa en huelgas o paros.						
Participa en, por lo menos una, de las Actividades anteriores.	6.1	3.8	9.2	6.8	7.7	5.1
	47.1	61.0	69.5	9.4	58.3	68.8

FUENTE: Entre la calle y la casa. Ramonita Brea, Isis Duarte, 1999.

<b>TABLA 5.8</b>			
<b>República Dominicana: Participación femenina en los gobiernos municipales, 1970-1998</b>			
AÑOS	SINDICOS		
	AMBOS SEXOS	MUJERES	TOTAL %
1970	78	1	1.3
1974	78	1	1.3
1978	84	0	0.0
1982	94	2	2.1
1986	99	4	4.0
1990	103	5	4.9
1994	107	5	4.7
1998	115	2	1.7

FUENTE: Estadística para la Planificación Social con Perspectiva de Género, Clara Báez.

<b>TABLA 5.9</b>						
<b>PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL CONGRESO 1962-1998</b>						
AÑO	CAMARA DE DIPUTADOS			SENADO		
	AMBOS SEXOS	MUJERES	TOTAL %	AMBOS SEXOS	MUJERES	TOTAL %
1962	71	2	2.8	26	1	3.8
1966	74	3	4.1	27	1	3.7
1970	74	3	4.1	27	4	14.8
1974	91	13	14.3	27	3	11.1
1978	91	12	13.2	27	2	7.4
1982	120	8	6.7	27	1	3.7
1986	120	9	7.5	30	1	3.3
1990	120	14	11.7	30	0	0.0
1994	120	15	12.5	30	1	3.3
1998	149	24	16.1	30	2	6.7

FUENTE: Estadísticas para la Planificación Social con Perspectiva de Género, Clara Báez, 1999.

<b>TABLA 5.10</b>			
<b>MUJERES REGIDORAS, 1970-1998</b>			
AÑOS	REGIDORAS		
	AMBOS SEXOS	MUJERES	TOTAL %
1970	423	33	7.8
1974	453	48	10.6
1978	484	61	12.6
1982	584	23	3.9
1986	637	39	6.1
1990	625	64	10.2
1994	648	93	14.4
1998	756	193	25.5

FUENTE: Estadísticas para la Planificación Social con Perspectiva de Género, Clara Báez, , 1999.

**TABLA 5.11  
INSCRITOS, VOTANTES Y PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LAS  
ELECCIONES, 1970-1998**

AÑOS	TOTAL INSCRITO	VOTOS EMITIDOS	ABSTENCION %	MUJERES VOTANTES	% MUJERES VOTANTES
1970	-	1,238,206	-	552,007	44.6
1974	-	1,134,119	-	499,636	44.1
1978	2,283,784	1,778,840	22.1	817,774	46.0
1982	2,601,923	1,886,859	27.5	872,058	46.2
1986	3,039,347	2,111,745	30.5	1,009,414	47.8
1990	3,275,570	1,971,893	39.8	ND	ND
1994 (2)	3,598,328	2,963,314	17.6	ND	ND
1996/1era vuelta	3,750,502	2,951,378	21.3	ND	ND
1996/2da vuelta	3,750,502	2,880,425	23.2	ND	ND
1998 (3)	4,129,554	2,185,895	47.1	978,572	44.8

FUENTE: Estadísticas para la Planificación Social con Perspectiva de Género, Clara Báez, 1999

NOTAS: En 1970 y 1974 no existía Registro Electoral. En 1978, los votantes no incluyen los votos anulados. Para 1998, la cifra sobre mujeres votantes es preliminar

**TABLA 5.12**  
**PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL PODER JUDICIAL, 1993 Y 1999**

DETALLE	1993			1999		
	Total	Mujeres	% mujeres	Total	Mujeres	% mujeres
<b>Suprema Corte Justicia</b>						
Presidente/a						
Sustitutos/as						
Jueces	2	-	0.0	1	-	-
Total	4	-	0.0	2	-	-
<b>Corte de Apelación</b>	10	-	0.0	12	5	41.7
Presidente/a	16	-	0.0	15	5	33.3
Sustitutos/as						
Jueces						
Total	15	3	20.0	20	7	35.0
<b>Tribunales Tierras</b>	24	9	37.5	32	5	15.6
<b>Juzgados de Primera</b>	36	11	30.6	44	12	27.3
<b>Instancia</b>	75	23	30.7	96	24	25.0
<b>Juzgados de Instrucción</b>						
<b>Juzgados de Paz</b>	46	24	52.2	35	16	45.7
<b>Tribunal Contencioso</b>	79	28	35.4	101	41	40.6
<b>Tribunal Tributario</b>						
Presidente/a						
Sustitutos/as	39	13	33.3	39	10	25.6
Jueces						
Total	205	75	36.6	208	83	39.9
<b>Total general</b>						
	-	-	-	1	1	100.0
	-	-	-	1	1	100.0
	-	-	-	3	2	66.7
	-	-	-	5	4	80.0
	551	186	33.8	499	183	36.7

FUENTE: Estadísticas para la Planificación Social con Perspectiva de Género, Clara Báez, 1999.  
NOTA: El personal sustituto incluye primeros y segundos sustitutos.

**TABLA 5.13**  
**REPUBLICA DOMINICANA: PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN POR GRANDES**  
**GRUPOS DE EDAD, 1980, 2000 y 2025**  
**(PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TOTAL)**

AÑOS								
1980			2000			2025		
GRUPO DE EDAD								
0-14	15-59	>60	0-14	15-59	>60	0-14	15-59	>60
44.8	50.8	4.4	35.5	58.9	5.6	28.3	61.2	10.4

FUENTE: CELADE, 1997.

**TABLA 5.14**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS HOGARES SEGÚN CICLO DE VIDA**  
**POR ÁREAS GEOGRÁFICAS, 1981 Y 1991.**

CICLO DE VIDA	TOTAL PAÍS		SANTO DOMINGO		RESTO URBANO		ZONA RURAL	
	1981	1991	1981	1991	1981	1991	1981	1991
Jóvenes	31.7	29.4	40.1	31.1	31.1	32.2	29.8	26.0
Intermedios	43.2	42.8	42.7	45.0	43.1	41.1	43.3	42.4
Envejecidos	25.1	27.8	17.2	23.9	25.7	26.7	26.9	31.6

FUENTE: ONAPLAN, 2001.

Institución	Pensionados	Porcentaje	Pensión promedio mensual (RD\$)
IDSS	17,140	4.1	507
FJP	16,506	3.9	415
SESPAS	9,283	2.2	200
Total	42,929	10.2	405

FUENTE: ONAPLAN, 2001

**TABLA 5.16**  
**ATENCIÓN MÉDICA A LA POBLACIÓN ENVEJECIENTE**  
**EN LAS INSTITUCIONES ESTATALES**

DESCRIPCIÓN	SESPAS		IDSS		FFAA Y PN	
	HLEA	HPB	HRUJMCB	HSBG	POLICLINICAS	HRL
Consulta de Geriatría	*	*	*	*	*	
Atención a Internados	*		*			
Unidad de Geriatría			*			

Elaborado por: D. Güilamo

HLEA = Hospital Luis Eduardo Aybar  
 HPB = Hospital Padre Billini  
 HRUJMCB = Hospital Regional Universitario José María Cabral  
 SVG = Hospital Salvador B Gautier  
 HRL = Hospital Ramón de Lara

FUENTE: ONAPLAN, 2001

**TABLA 5.17**  
**AMÉRICA LATINA: EVOLUCIÓN DE LA POBREZA EN LA**  
**DÉCADA DE LOS AÑOS 90 SEGÚN PAÍSES**  
 (Estimaciones mediante el método de la línea de pobreza)

PAISES	AÑO	% DE POBRE		% DE INDIGENCIA	
		Hogares	Población	Hogares	Población
Argentina	1990	-	-	-	-
	1994	-	-	-	-
	1997	-	-	-	-
	1999	-	-	-	-
Bolivia	1989	-	-	-	-
	1994	-	-	-	-
	1997	56.7	62.1	32.7	32.7
	1999	54.7	60.6	32.5	36.4
Brasil	1990	41.4	48.0	18.3	23.4
	1993	37.1	45.3	15.3	20.2
	1996	28.6	35.8	10.5	13.9
	1999	29.9	37.5	9.6	12.9
Chile	1990	33.3	38.6	10.6	12.9
	1994	23.0	28.6	6.6	8.0
	1998	17.8	21.7	5.0	5.6
	2000	16.6	20.6	4.6	5.7
Colombia	1991	50.5	56.1	22.6	26.1
	1994	47.3	53.0	25.0	28.5
	1997	44.9	50.9	20.1	23.5
	1999	48.7	54.9	23.2	26.8
Costa Rica	1990	23.7	26.2	9.8	9.8
	1994	20.8	23.1	7.7	8.0
	1997	20.3	22.5	7.4	7.8
	1999	18.2	20.3	7.5	7.8
Ecuador	1990	-	-	-	-
	1994	-	-	-	-
	1997	-	-	-	-
	1999	-	-	-	-
El Salvador	1995	47.6	54.2	18.2	21.7
	1997	48.0	55.5	18.5	23.3
	1999	43.5	49.8	18.3	21.9
Guatemala	1989	63.0	69.1	36.7	41.8
	1998	53.5	60.5	28.0	34.1
	1990	75.2	80.5	54.0	60.6

**TABLA 5.17**  
**AMÉRICA LATINA: EVOLUCIÓN DE LA POBREZA EN LA**  
**DÉCADA DE LOS AÑOS 90 SEGÚN PAÍSES**  
**(Estimaciones mediante el método de la línea de pobreza)**

PAISES	AÑO	% DE POBRE		% DE INDIGENCIA	
		Hogares	Población	Hogares	Población
Honduras	1994	73.1	77.9	48.5	53.9
	1997	73.8	79.1	48.3	54.4
	1999	74.3	79.7	50.6	56.8
México	1989	39.3	47.8	14.1	18.8
	1994	35.8	45.1	11.8	16.8
	1996	43.4	52.1	15.6	21.3
	1998	38.0	46.9	13.0	18.5
Nicaragua	1993	66.1	73.6	43.2	48.4
	1998	65.1	69.9	40.1	44.6
Panamá	1991	36.3	42.8	16.0	19.2
	1994	29.7	36.1	12.0	15.7
	1997	27.3	33.2	10.2	13.0
	1999	24.2	30.2	8.3	10.7
Paraguay	1990	-	-	-	-
	1994	-	-	-	-
	1996	-	-	-	-
	1999	51.7	60.6	26.0	33.8
<b>República Dominicana</b>					
<i>CEPAL</i>	1997	32.4	37.2	12.8	14.4
<i>Banco Central</i> <sup>/1</sup>	1998	21.5	25.8	3.6	4.1
<i>Banco Mundial</i> <sup>/2</sup>	1998	-	28.6	-	5.1
<i>ONAPLAN</i> <sup>/3</sup>	1998	38.1	44.2	10.6	12.8
Uruguay	1990	-	-	-	-
	1994	-	-	-	-
	1997	-	-	-	-
	1999	-	-	-	-
Venezuela	1990	34.2	40.0	11.8	14.6
	1994	42.1	48.7	15.1	19.2
	1997	42.3	48.1	17.1	20.5
	1999	44.1	49.4	19.4	21.7
América Latina	1990	41.0	48.3	17.7	22.5
	1994	37.5	45.7	15.9	20.8
	1997	35.5	43.5	14.4	19.0
	1999	35.3	43.8	13.9	18.5

**TABLA 5.17**  
**AMÉRICA LATINA: EVOLUCIÓN DE LA POBREZA EN LA**  
**DÉCADA DE LOS AÑOS 90 SEGÚN PAÍSES**  
**(Estimaciones mediante el método de la línea de pobreza)**

PAISES	AÑO	% DE POBRE		% DE INDIGENCIA	
		Hogares	Población	Hogares	Población
Fuente: CEPAL, 2001					
/1 Banco Central, 1999					
/2 Banco Mundial, 2001					
/3 Elaboración de ONAPLAN					





**ANEXO VI.**  
**REPUBLICA DOMINICANA: INDICADORES MACROECONOMICOS, 1980-2000**  
**/CONTINUACION**

INDICADORES	PROMEDIO 1980-89	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
<b>PIB REAL (A PRECIOS DE 1970)</b>	3,251.5	3,494.1	3,773.2	4,075.7	4,197.7	4,380.7	4,591.4	4,925.0
<b>TASA DE CRECIMIENTO (%)</b>	3.1	-5.1	8.0	8.0	3.0	4.4	4.8	7.3
<b>INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)*</b>	151.9	686.5	740.75	779.01	800.73	915.35	999.71	1039.19
<b>TASA DE INFLACIÓN</b>	23.4	79.92	7.90	5.17	2.79	14.31	9.22	3.95
<b>EMISION MONETARIA</b>		6,436.4	8,614.1	11,272.7	14,621.8	14,032.4	16,835.9	18,144.5
<b>PIB NOMINAL</b>		64,866.4	106,406.0	115,556.9	129,735.8	137,247.5	160,456.0	178,970.0
<b>% DE LA EM EN EL PIB<sub>n</sub></b>		9.92	8.10	9.76	11.27	10.22	10.49	10.14
<b>% DEL MC EN EL PIB<sub>n</sub></b>		12.80	10.31	11.96	12.42	11.29	11.62	13.12
<b>CRECIMIENTO % ANUAL PIB<sub>n</sub></b>		53.0	64.0	8.60	12.27	5.79	16.91	11.54
<b>DEFICIT O SUPERAVIT GOB. C. (EN MM RD\$)</b>		3,055.1	3,465.5	4,309.8	288.0	(786.00)	1,857.8	(31.10)
<b>DEFICIT O SUPERAVIT GOB. CENTRAL/PIB</b>		4.7	3.3	3.7	0.2	(0.6)	1.2	(0.0)
<b>AHORRO CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL</b>		3,656.2	7,890.4	10,546.1	9,439.0	11,003.5	12,214.7	11,112.2
<b>AHORRO CORRIENTE GOB. CENTRAL/PIB</b>		5.6	7.4	9.1	7.3	8.0	7.6	6.2
<b>DIVISAS GENERADAS: (EN MM US)</b>								
<b>EXPORTACIONES NACIONALES</b>		734.5	658.3	562.4	602.2	737.8	870.0	945.5
<b>% CRECIMIENTO</b>			7.08	8.95	35.66	6.94	33.13	9.93
<b>EXPORT. ZONAS FRANCAS</b>		834.7	998.0	1,190.7	2,511.80	2,623.70	2,782.80	3,107.30
<b>% CRECIMIENTO</b>			19.56	19.31	110.95	4.45	6.06	11.66
<b>TURISMO</b>		726.0	755.6	841.0	1,070.4	1,147.5	1,575.7	1,780.5
<b>% CRECIMIENTO</b>			4.08	11.30	27.28	7.20	37.32	13.00
<b>REMESAS FAMILIARES</b>		314.8	329.5	346.6	361.8	420.1	794.5	914.0
<b>% CRECIMIENTO</b>			4.67	5.19	4.39	16.11	89.12	15.04
<b>OTROS INGRESOS</b>		787.1	885.2	936.6	1051.3	1464.1	1195.6	926.10
<b>% CRECIMIENTO</b>		23.2	24.41	24.16	18.78	22.9	16.56	12.07
<b>TOTAL DIVISAS GENERADAS</b>		3,397.1	<b>3,626.6</b>	<b>3,877.3</b>	<b>5,597.5</b>	<b>6,393.2</b>	<b>7,218.6</b>	<b>7,673.4</b>

**ANEXO VI.**  
**REPUBLICA DOMINICANA: INDICADORES MACROECONOMICOS, 1980-2000**  
**/CONCLUSION**

INDICADORES	1997	1998	1999	2000	PROMEDIO 1990-2000	PROMEDIO 1980-2000
<b>PIB REAL (A PRECIOS DE 1970)</b>	5,326.7	5,712.9	6,187.1	6,632.7	5,140.8	4,439.1
<b>TASA DE CRECIMIENTO (%)</b>	8.2	7.3	8.3	7.2	5.9	5.1
<b>INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)*</b>	1126.13	1214.19	1276.15	1393.56	1,112.3	750.7
<b>TASA DE INFLACIÓN</b>	8.37	7.82	5.10	9.20	17.7	26.3
<b>EMISION MONETARIA</b>	21,702.7	25,891.7	28,919.8	33,039.1	19,951.1	10,025.7
<b>PIB NOMINAL</b>	209,853.6	242,781.5	276,341.9	324,766.8	194,698.2	97,838.3
<b>% DE LA EM EN EL PIB<sub>n</sub></b>	10.34	10.66	10.47	10.47	11.2	5.6
<b>% DEL MC EN EL PIB<sub>n</sub></b>	13.28	12.04	12.84	9.88	13.2	6.6
<b>CRECIMIENTO % ANUAL PIB<sub>n</sub></b>	17.26	15.69	13.82	17.52	23.6	11.9
<b>DEFICIT O SUPERAVIT GOB. C. (EN MM RDS)</b>	1,990.0	1,462.3	(1256.4)	3,489.7	1,784.5	896.7
<b>DEFICIT O SUPERAVIT GOB. CENTRAL/PIB</b>	0.9	0.6	(0.5)	1.1	1.5	0.7
<b>AHORRO CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL</b>	10,635.7	11,452.6	11,485.4	11,202.2	11,063.8	5,559.7
<b>AHORRO CORRIENTE GOB. CENTRAL/PIB</b>	5.1	4.7	4.2	3.4	6.9	3.4
<b>DIVISAS GENERADAS: (EN MM US\$)</b>						
<b>EXPORTACIONES NACIONALES</b>	1,017.3	880.3	805.3	966.1	798.2	401.1
<b>% CRECIMIENTO</b>	13.20	9.59	8.88	9.13	4.71	2.4
<b>EXPORT. ZONAS FRANCAS</b>	3,596.40	4,100.2	4,331.50	4,770.60	2,804.3	1,409.2
<b>% CRECIMIENTO</b>	15.74	14.01	5.64	10.14	19.77	9.9
<b>TURISMO</b>	2,099.4	2,153.1	2,483.3	2,860.2	1,590.2	799.1
<b>% CRECIMIENTO</b>	17.91	2.56	15.34	15.18	13.74	6.9
<b>REMESAS FAMILIARES</b>	1,088.9	1,326.0	1,518.7	1,689.0	827.63	415.9
<b>% CRECIMIENTO</b>	19.14	21.77	14.53	11.2	18.29	9.2
<b>OTROS INGRESOS</b>	1,202.60	1,867.30	1,987.10	2,511.9	1,346.81	676.8
<b>% CRECIMIENTO</b>	13.36	18.08	17.86	19.63	19.18	9.6
<b>TOTAL DIVISAS GENERADAS</b>	<b>9,004.6</b>	<b>10,326.9</b>	<b>11,125.9</b>	<b>12,797.8</b>	<b>7,367.2</b>	<b>3,702.1</b>

Fuente: Elaborado por el Departamento de Planificación Económica de la ONAPLAN,  
Basado en informaciones suministradas por el Banco Central



**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
100000	DISTRITO NACIONAL	Provincia	2182437	516578	194515	37.7	6.2	.6	.7	1.4	30.3	31.8	2.7
1010000	Santo Domingo de Guzmán	Urbano	1601846	376083	118592	31.5	3.6	.4	.4	.6	32.9	28.5	1.2
1010100	BOCA CHICA	Sección	59601	14418	8518	59.1	13.5	.5	.5	4.6	31.5	45.1	8.6
1010200	CANCINO	Sección	12916	3115	1706	54.8	11.9	1.1	1.0	2.2	21.2	43.2	5.7
1010300	EL COCO DE PEDRO BRAND	Sección	21387	4889	2988	61.1	16.2	1.7	1.7	1.9	17.5	45.6	7.2
1010400	GUERRA	Sección	16003	4023	2534	63.0	14.9	3.0	3.0	1.4	24.4	51.1	9.5
1010500	HAINA	Sección	125	24	8	33.3	.0	.0	.0	4.2	16.7	8.3	.0
1010600	HATO VIEJO	Sección	10900	2838	2186	77.0	27.0	2.5	2.5	1.7	25.1	57.6	27.4
1010700	HIGUERO	Sección	45708	10676	6879	64.4	17.6	1.3	1.4	1.5	42.1	42.2	5.6
1010800	LA BOMBA	Sección	15400	3759	3027	80.5	31.7	4.0	4.0	2.4	46.2	50.8	19.8
1010900	LA VICTORIA	Sección	16285	3896	2842	72.9	28.9	4.1	4.2	5.7	37.6	55.2	17.4
1011000	LOS ALCARRIZOS	Sección	120020	28529	15006	52.6	11.2	1.0	1.0	4.6	13.7	38.7	4.3
1011100	MANOGUAYABO	Sección	29881	7198	3309	46.0	7.3	.7	.7	1.0	11.2	40.3	1.6
1011200	MENDOZA	Sección	118086	29247	12635	43.2	8.3	.8	.8	4.2	19.0	36.3	5.6
1011300	PEDREGAL	Sección	7406	1791	1496	83.5	45.5	11.1	11.2	3.7	56.1	60.1	24.5
1011400	VILLA MELLA	Sección	106873	26092	12789	49.0	10.3	1.1	1.1	3.3	22.5	34.3	3.7
2000000	AZUA	Provincia	198669	40203	32567	81.0	40.8	13.0	13.0	10.2	41.2	49.7	29.8
2010000	AZUA DE COMPOSTELA	Municipio	72402	14656	10996	75.0	31.0	7.6	7.7	5.7	39.1	49.2	22.8
2010000	AZUA DE COMPOSTELA	Urbano	50969	10086	6887	68.3	22.4	2.9	3.0	3.4	38.9	42.3	11.6
2010100	BARRERO O BARRERAS	Sección	4664	1038	968	93.3	56.7	15.2	15.3	10.5	12.7	82.9	68.8
2010200	CLAVELLINAS	Sección	1645	348	324	93.1	52.3	20.1	20.1	1.4	46.3	62.4	52.6
2010600	LA ALTAGRACIA	Sección	2169	441	434	98.4	73.0	37.2	37.0	22.2	94.8	81.2	50.3
2010700	LAS LOMAS	Sección	3427	702	679	96.7	67.8	32.8	32.6	25.4	37.2	69.4	90.0
2010800	LOS JOVILLOS	Sección	9528	2041	1704	83.5	35.1	9.6	9.9	5.1	41.0	50.5	20.2
2020000	GUAYABAL (D.M.)	Municipio	9516	1878	1635	87.1	58.0	7.5	7.5	4.1	48.9	51.4	66.9
2020000	GUAYABAL D.M.	Urbano	5404	1043	900	86.3	47.7	2.6	2.5	1.9	33.0	36.8	55.5
2020100	GUAYABAL	Sección	1458	303	303	100.0	85.1	17.5	17.5	4.6	86.8	79.9	99.7
2020200	EL NARANJITO	Sección	2654	532	432	81.2	62.8	11.3	11.5	8.1	58.6	63.9	70.5
2030000	LAS CHARCAS (D.M.)	Municipio	10136	2200	1774	80.6	36.5	11.8	12.0	10.9	36.2	45.3	18.8
2030000	LAS CHARCAS D.M.	Urbano	5792	1211	1027	84.8	37.5	13.5	13.7	10.9	45.0	45.9	15.8
2030100	CANADA DE CIMARRONA	Sección	286	58	57	98.3	60.3	25.9	25.9	27.6	13.8	24.1	91.4
2030300	HATILLO DE AZUA	Sección	1007	238	209	87.8	49.2	19.3	19.3	23.1	41.2	66.4	40.8
2030400	LAS CHARCAS	Sección	2743	632	438	69.3	29.4	4.6	4.9	5.1	22.2	38.9	11.1
2030500	PALMAR DE OCOA	Sección	308	61	43	70.5	19.7	8.2	8.2	6.6	8.2	36.1	3.3
2040000	LAS YAYAS DE VIAJAMA (D.M.)	Municipio	12068	2580	2343	90.8	54.9	30.8	30.9	21.8	61.3	56.9	46.1
2040000	LAS YAYAS DE VIAJAMA D.M.	Urbano	6229	1344	1184	88.1	49.6	23.4	23.5	14.0	51.2	51.3	33.4
2040100	HATO NUEVO	Sección	2753	588	525	89.3	45.7	27.9	28.1	27.4	55.3	57.0	39.1
2040200	MAGUEYAL	Sección	879	201	189	94.0	52.7	26.9	26.9	20.4	64.7	53.7	34.3
2040300	OREGANO CHIQUITO	Sección	345	66	65	98.5	74.2	36.4	36.4	39.4	100.0	87.9	100.0
2040400	OREGANO GRANDE	Sección	620	138	138	100.0	85.5	76.8	76.8	61.6	94.9	62.3	99.3
2040500	VIAJAMA	Sección	1242	243	242	99.6	85.6	53.9	53.9	25.5	99.2	78.6	97.9
2050000	PADRE LAS CASAS	Municipio	26180	5452	4847	88.9	57.4	16.7	16.7	21.5	50.6	60.0	50.3
2050000	PADRE LAS CASAS	Urbano	7492	1584	1136	71.7	26.2	6.4	6.5	11.6	24.7	44.3	12.2
2050100	LAS CA#ITAS	Sección	6781	1397	1357	97.1	81.7	16.1	16.1	25.9	81.5	81.4	80.1
2050200	LA SIEMBRA	Sección	3951	779	757	97.2	64.4	8.5	8.1	8.2	46.3	47.2	94.2
2050300	MONTE BONITO	Sección	2784	577	531	92.0	49.6	10.7	10.7	20.1	55.6	48.7	53.7
2050400	VILLARPANDO	Sección	5172	1115	1066	95.6	70.5	40.8	41.1	40.0	49.3	70.0	34.9
2060000	PERALTA	Municipio	13290	2639	2365	89.6	51.5	13.6	13.5	5.7	45.4	49.9	31.3

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
2060000	PERALTA, Urbano	Urbano	7434	1397	1189	85.1	36.8	3.4	3.4	1.1	30.2	33.7	13.0
2060100	CARRIZAL Y PUERTO	Sección	1195	242	238	98.3	82.2	50.4	50.4	31.0	60.3	73.1	54.1
2060200	MAJAGUAL	Sección	2232	479	434	90.6	60.5	15.4	15.4	5.2	58.9	57.6	34.0
2060300	PERALTA	Sección	2429	521	504	96.7	68.3	21.9	21.7	6.9	66.8	75.2	67.2
2070000	SABANA YEGUA (D.M.)	Municipio	11261	2278	1626	71.4	34.0	9.8	9.8	15.1	43.3	32.2	25.4
2070000	SABANA YEGUA D.M.	Urbano	9479	1917	1308	68.2	28.8	8.1	8.1	12.9	37.7	26.0	18.2
2070100	OJO DE AGUA	Sección	1782	361	318	88.1	61.8	19.1	18.8	26.3	72.9	65.1	64.0
2080000	TABARA ARRIBA (D.M.)	Municipio	15226	2978	2563	86.1	45.4	26.1	26.1	14.1	24.3	51.0	20.2
2080000	TABARA ARRIBA D.M.	Urbano	3493	671	598	89.1	45.3	25.3	25.3	3.7	19.4	51.1	10.4
2080100	AMIAMA GOMEZ	Sección	2536	522	421	80.7	42.1	29.1	29.1	15.3	7.1	42.9	14.6
2080200	LA GUANABANA	Sección	4201	818	703	85.9	43.2	18.6	18.6	12.7	30.1	47.6	24.4
2080300	LOS TOROS	Sección	3430	631	563	89.2	45.0	27.6	27.4	21.9	29.0	55.6	19.7
2080400	SAJANOA	Sección	1566	336	278	82.7	56.5	38.1	38.4	21.4	38.1	63.1	39.6
2090000	ESTEBANIA (D.M.)	Municipio	6500	1302	1088	83.6	42.2	12.8	13.0	5.8	31.2	44.9	38.9
2090000	ESTEBANIA, Urbano	Urbano	3953	765	568	74.2	28.9	6.9	7.2	3.0	28.8	40.1	17.6
2090100	EL MISO-LA CHINA	Sección	1590	343	330	96.2	58.0	21.9	21.9	11.1	24.2	44.9	71.7
2090200	RANCHO DEL PINO	Sección	957	194	190	97.9	67.0	20.1	20.1	7.2	53.1	63.4	64.9
2100000	PUEBLO VIEJO (D.M.)	Municipio	22090	4240	3330	78.5	32.4	11.1	11.1	5.4	34.4	44.6	12.3
2100000	PUEBLO VIEJO D.M.	Urbano	3091	618	484	78.3	27.3	2.8	2.8	1.3	34.5	29.4	4.0
2100100	EL ROSARIO	Sección	18999	3622	2846	78.6	33.3	12.5	12.5	6.0	34.4	47.2	13.7
3000000	BAHORUCO	Provincia	104726	22219	19231	86.6	45.0	19.8	19.7	12.2	49.2	52.7	33.8
3010000	NEYBA	Municipio	40486	8493	6951	81.8	40.9	16.5	16.4	8.9	39.1	50.3	38.0
3010000	NEYBA, Urbano	Urbano	17466	3447	2492	72.3	25.2	7.6	7.6	3.3	30.0	36.7	14.5
3010100	APOLINAR PERDOMO	Sección	1669	354	348	98.3	83.3	50.3	50.3	17.2	74.3	59.6	97.5
3010200	EL ESTERO	Sección	674	129	118	91.5	42.6	10.1	10.1	22.5	75.2	55.0	28.7
3010300	EL PALMAR	Sección	10574	2481	2187	88.1	49.9	16.8	16.9	12.1	35.0	65.7	55.8
3010400	LOS GUINEOS	Sección	6843	1405	1228	87.4	52.7	26.6	25.5	8.8	53.0	56.7	51.0
3010500	EL MANGUITO	Sección	681	136	87	64.0	14.7	5.1	5.1	4.4	27.2	27.2	7.4
3010600	LA PETACA	Sección	605	131	114	87.0	39.7	35.9	35.9	29.8	48.9	48.9	41.2
3010700	LOS ROAS	Sección	787	167	157	94.0	50.9	25.7	25.7	18.0	51.5	50.9	32.9
3010800	EL COPEY	Sección	1187	243	220	90.5	50.2	26.7	26.3	22.6	51.9	45.7	51.0
3020000	GALVAN (D.M.)	Municipio	13969	3014	2799	92.9	56.3	28.4	28.3	14.4	68.8	58.2	38.9
3020000	GALVAN D.M., Urbano	Urbano	5131	1121	987	88.0	39.5	10.0	10.2	1.3	86.0	46.1	12.0
3020100	EL MAMON	Sección	3055	627	593	94.6	66.5	33.2	32.9	18.5	74.2	70.7	55.2
3020200	EL RODEO	Sección	667	139	134	96.4	61.2	11.5	11.5	11.5	49.6	43.9	40.3
3020300	EL SALADO	Sección	1433	320	301	94.1	60.3	32.5	32.8	7.5	29.7	57.2	31.3
3020400	LAS TEJAS	Sección	2837	601	580	96.5	73.9	49.3	48.4	40.9	68.6	66.2	68.6
3020500	TAMARINDO	Sección	846	206	204	99.0	55.8	58.3	58.3	7.8	33.5	74.3	60.7
3030000	LOS RIOS (D.M.)	Municipio	6365	1250	1196	95.7	55.6	27.6	27.4	16.7	78.8	62.0	34.4
3030000	LOS RIOS D.M., Urbano	Urbano	3881	731	690	94.4	50.8	17.0	16.7	3.1	92.6	52.4	20.5
3030100	CLAVELLINAS	Sección	1558	301	289	96.0	46.8	22.9	22.9	21.3	34.9	64.8	25.9
3030200	HIGO D LA CRUZ	Sección	643	148	147	99.3	87.2	78.4	78.4	68.9	93.2	88.5	94.6
3030300	LOS MOSQUITOS	Sección	283	70	70	100.0	77.1	51.4	51.4	28.6	92.9	94.3	88.6
3040000	TAMAYO	Municipio	18994	3876	3226	83.2	35.2	12.5	12.4	8.2	47.0	42.4	28.2
3040000	TAMAYO, Urbano	Urbano	10872	2185	1654	75.7	23.5	3.2	3.2	.5	42.5	36.0	7.0
3040100	BARRANCA	Sección	5761	1198	1086	90.7	43.2	23.4	23.0	13.2	45.2	47.1	43.5
3040200	CABEZA DE TORO	Sección	2361	493	486	98.6	68.0	27.6	27.2	30.0	71.2	59.2	84.8
3050000	UVILLA (D.M.)	Municipio	14750	3438	3131	91.1	47.4	22.0	22.2	16.1	43.6	63.2	20.3
3050000	UVILLA D.M., Urbano	Urbano	2206	497	433	87.1	23.1	6.0	6.6	2.2	49.1	44.1	10.9
3050100	EL JOBO	Sección	10421	2473	2254	91.1	50.0	24.5	24.4	20.1	44.9	65.1	22.6

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
3050200	MENA	Sección	2123	468	444	94.9	59.2	25.9	26.7	9.6	30.8	73.7	17.9
3060000	VILLA JARAGUA	Municipio	10162	2148	1928	89.8	52.7	25.2	25.1	20.5	57.0	50.8	41.6
3060000	VILLA JARAGUA, Urbano	Urbano	7828	1581	1362	86.1	39.1	5.6	5.8	5.1	43.6	35.9	22.5
3060100	EL BARRO	Sección	452	118	118	100.0	89.8	83.9	83.9	58.5	97.5	99.2	99.2
3060200	LAS CANITAS	Sección	746	182	181	99.5	91.8	87.9	87.9	72.5	98.9	96.2	100.0
3060300	PIE DE LOMA	Sección	605	137	137	100.0	86.1	75.2	75.2	70.1	83.2	81.0	81.0
3060400	BOCA DE NARANJO	Sección	531	130	130	100.0	95.4	69.2	66.9	47.7	97.7	93.1	98.5
4000000	BARAHONA	Provincia	164506	35071	26651	76.0	29.6	12.5	12.5	2.6	41.6	37.3	17.9
4010000	SANTA CRUZ DE BARAHONA	Municipio	67755	14222	9237	64.9	20.1	5.6	5.6	1.0	37.9	36.8	7.0
4010000	BARAHONA, Urbano	Urbano	62282	13023	8197	62.9	18.5	4.4	4.4	.8	37.7	36.0	5.4
4010100	CACHON	Sección	1780	389	316	81.2	29.0	26.5	26.5	1.0	30.3	53.5	15.4
4010300	GUAZARA	Sección	1723	377	336	89.1	38.7	18.6	18.6	.3	22.3	39.3	25.5
4010700	MANUEL DIAZ	Sección	471	94	78	83.0	45.7	8.5	8.5	3.2	53.2	24.5	38.3
4010800	PALO ALTO	Sección	475	109	107	98.2	53.2	13.8	13.8	3.7	72.5	65.1	19.3
4010900	PAYASO	Sección	1024	230	203	88.3	41.7	14.8	14.8	8.3	63.0	40.4	36.1
4020000	CABRAL	Municipio	13649	2901	2394	82.5	33.4	15.0	14.9	4.9	33.5	45.1	14.7
4020000	CABRAL, Urbano	Urbano	11476	2458	1997	81.2	30.3	13.6	13.6	4.5	31.8	44.7	11.4
4020100	TIERRA BLANCA	Sección	2173	443	397	89.6	50.6	22.3	22.1	7.2	43.3	47.2	33.0
4030000	ENRIQUILLO	Municipio	14570	3160	2637	83.4	34.9	14.1	14.1	1.3	56.2	34.0	31.3
4030000	ENRIQUILLO, Urbano	Urbano	6317	1409	1024	72.7	20.0	8.2	8.1	.1	57.8	28.6	11.4
4030100	ARROYO DULCE	Sección	2861	610	564	92.5	43.8	11.8	11.8	3.0	28.5	38.9	34.4
4030200	BUENA VISTA	Sección	1433	280	232	82.9	41.8	24.3	24.3	1.1	50.7	49.3	33.9
4030300	CALETON	Sección	2288	483	449	93.0	41.6	20.3	20.3	2.9	62.3	40.0	38.5
4030400	EL PINO	Sección	1671	378	368	97.4	62.4	24.9	24.9	1.1	91.0	27.5	89.2
4040000	LAS SALINAS (D.M.)	Municipio	5458	1154	972	84.2	37.1	13.2	13.2	4.0	32.9	37.9	15.3
4040000	LAS SALINAS D.M.	Urbano	4493	955	788	82.5	34.1	9.3	9.3	1.0	32.4	34.2	12.1
4040100	LEMBA	Sección	277	61	53	86.9	31.1	1.6	1.6	.0	29.5	47.5	29.5
4040200	LOS SALADILLOS	Sección	688	138	131	94.9	60.1	44.9	44.9	26.1	38.4	58.7	30.4
4050000	PARAISO	Municipio	14218	3126	2595	83.0	41.6	15.3	15.2	1.4	49.3	38.8	40.6
4050000	PARAISO, Urbano	Urbano	4880	1032	748	72.5	22.4	7.0	7.0	.8	26.4	32.8	8.7
4050100	EL PLATON	Sección	4181	889	792	89.1	46.0	15.7	15.7	1.1	51.6	30.0	42.9
4050200	LANZA ARRIBA	Sección	875	226	221	97.8	71.7	9.3	9.3	2.7	96.5	60.2	98.2
4050300	LEONARDO	Sección	1671	386	380	98.4	65.8	30.3	30.3	2.3	87.0	53.1	91.2
4050400	LOS PATOS	Sección	1523	353	267	75.6	37.7	17.0	17.0	.3	44.2	39.9	39.1
4050500	OJEDA	Sección	1088	240	187	77.9	46.3	27.9	27.5	3.8	41.7	51.7	35.4
4060000	POLO (D.M.)	Municipio	6742	1438	1284	89.3	44.6	11.4	11.1	2.4	46.3	42.1	46.5
4060000	POLO D.M., Urbano	Urbano	2248	433	350	80.8	27.0	7.6	7.4	.0	46.2	33.9	10.6
4060100	LAS AUYAMAS	Sección	1937	435	394	90.6	51.3	10.8	10.1	5.1	42.1	54.9	46.9
4060200	LOS CHARQUITOS	Sección	330	79	77	97.5	57.0	3.8	3.8	.0	100.0	5.1	100.0
4060300	POLO	Sección	2227	491	463	94.3	52.3	16.5	16.5	2.4	41.5	44.0	69.0
4070000	VICENTE NOBLE	Municipio	18496	3944	3371	85.5	38.8	24.8	24.8	8.3	57.6	38.4	15.5
4070000	VICENTE NOBLE, Urbano	Urbano	10432	2168	1704	78.6	25.8	14.3	14.3	3.4	36.1	20.8	8.3
4070100	CANOA	Sección	3200	715	658	92.0	44.6	36.8	36.8	16.1	93.4	62.0	21.4
4070200	FONDO NEGRO	Sección	2974	634	604	95.3	60.4	34.7	34.9	15.3	79.0	57.1	24.0
4070300	QUITA CORAZA	Sección	1890	427	405	94.8	63.5	43.3	43.1	9.8	75.2	60.9	29.7
4080000	EL PEÑON (D.M.)	Municipio	7873	1700	1339	78.8	26.6	21.1	20.9	5.1	20.5	32.0	14.6
4080000	EL PEÑON (D.M.)	Urbano	4039	863	706	81.8	27.2	24.8	24.4	4.3	29.2	22.2	13.9
4080100	PEÑON	Sección	575	132	117	88.6	61.4	42.4	42.4	22.7	27.3	53.8	55.3
4080200	JAQUIMEYES	Sección	2458	541	416	76.9	21.4	15.5	15.3	3.3	9.4	43.4	9.2
4080300	PALO ALTO	Sección	801	164	100	61.0	12.2	3.0	3.0	1.2	5.5	28.0	3.7

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
4090000	FUNDACION (D.M.)	Municipio	7677	1671	1346	80.6	27.8	17.2	16.9	2.4	20.2	28.1	15.7
4090000	FUNDACION (D.M.)	Urbano	3759	810	589	72.7	16.5	4.3	3.8	.5	18.5	24.4	7.0
4090100	FUNDACION	Sección	1639	364	311	85.4	26.6	31.9	31.6	.8	26.1	20.9	8.8
4090200	BATEY LA ALTGRACIA	Sección	477	124	123	99.2	79.8	61.3	61.3	21.8	12.9	43.5	79.0
4090300	LA HOYA	Sección	1420	290	255	87.9	40.3	19.3	19.3	2.1	19.7	44.1	25.5
4090400	PESCADERIA	Sección	382	83	68	81.9	20.5	4.8	4.8	.0	22.9	15.7	2.4
4100000	LA CIENAGA (D.M.)	Municipio	8068	1755	1476	84.1	36.6	17.3	16.8	1.0	51.4	39.4	35.4
4100000	LA CIENAGA (D.M.)	Urbano	3985	846	679	80.3	30.1	7.7	6.6	.0	44.1	43.4	17.3
4100100	LA CIENAGA	Sección	1886	430	413	96.0	55.1	32.6	32.1	3.0	82.6	40.0	82.3
4100200	BAHORUCO	Sección	1123	232	199	85.8	29.7	18.1	18.1	.4	43.1	34.9	29.7
4100300	EL ARROYO	Sección	601	151	108	71.5	25.8	25.2	25.2	1.3	19.9	25.8	17.2
4100400	JUAN ESTEBAN	Sección	244	41	37	90.2	39.0	43.9	43.9	.0	36.6	14.6	7.3
4100500	GUAYUYALES	Sección	229	55	40	72.7	47.3	1.8	3.6	1.8	52.7	47.3	41.8
5000000	DAJABON	Provincia	67750	12863	9879	76.8	30.4	9.1	9.2	3.0	41.2	25.6	46.1
5010000	DAJABON	Municipio	21968	5151	3571	69.3	24.0	9.5	9.6	3.7	35.3	29.0	35.9
5010000	DAJABON, Urbano	Urbano	12188	2910	1666	57.3	13.5	4.5	4.5	1.2	17.6	27.4	14.9
5010100	CA#ONGO	Sección	4300	932	683	73.3	28.4	16.4	16.4	13.7	30.0	30.5	35.3
5010200	CAYUCO	Sección	2260	568	519	91.4	46.0	15.1	15.1	2.8	54.9	25.7	78.0
5010300	LA GORRA	Sección	2638	590	558	94.6	40.8	13.1	14.1	1.4	98.0	20.8	84.6
5010400	SABANA LARGA	Sección	582	151	145	96.0	51.0	27.2	27.2	2.0	91.4	96.0	97.4
5020000	LOMA DE CABRERA	Municipio	20683	3487	2726	78.2	28.8	8.1	8.2	1.3	39.9	21.7	45.0
5020000	LOMA DE CABRERA	Urbano	6295	1485	914	61.5	14.5	4.4	4.4	.2	18.5	19.7	14.3
5020100	CAPOTILLO	Sección	2043	464	444	95.7	41.6	12.7	12.7	4.3	96.1	20.0	79.1
5020200	CASTELLAR	Sección	1359	289	277	95.8	52.2	21.5	21.5	2.1	83.7	26.6	82.0
5020300	EL AGUACATE	Sección	1283	226	218	96.5	44.7	13.7	13.7	.4	44.7	17.3	93.8
5020500	MONTE GRANDE	Sección	9703	1023	873	85.3	33.5	6.4	6.7	1.5	32.0	24.7	52.8
5030000	PARTIDO (D.M.)	Municipio	6320	1283	927	72.3	21.8	1.6	1.9	.2	30.2	19.4	41.1
5030000	PARTIDO (D.M.), Urbano	Urbano	2119	482	231	47.9	6.6	1.5	1.7	.0	14.5	9.1	12.4
5030100	PARTIDO	Sección	1622	374	300	80.2	19.3	1.1	1.9	.5	20.1	17.1	54.8
5030200	VACA GORDA	Sección	2579	427	396	92.7	41.2	2.1	2.1	.2	56.7	33.0	61.4
5040000	RESTAURACION	Municipio	7737	1506	1377	91.4	54.3	18.9	18.7	8.6	73.5	34.5	70.6
5040000	RESTAURACION, Urbano	Urbano	2443	468	352	75.2	28.0	2.6	2.6	1.3	50.9	22.6	22.0
5040100	CRUZ DE CABRERA	Sección	834	180	177	98.3	69.4	30.6	30.0	16.7	91.7	53.9	95.0
5040200	EL CARRIZAL	Sección	1350	304	302	99.3	63.8	30.6	30.6	11.2	75.0	23.7	85.2
5040300	LA POCILGA	Sección	951	175	174	99.4	63.4	16.6	16.0	12.0	98.3	38.3	97.7
5040400	LOS CEREZOS	Sección	2159	379	372	98.2	67.8	25.3	25.1	10.3	80.2	47.0	94.7
5050000	EL PINO (D.M.)	Municipio	11042	1436	1278	89.0	40.1	6.8	6.8	.8	41.1	19.4	64.0
5050000	EL PINO (D.M.), Urbano	Urbano	1401	317	240	75.7	26.8	2.2	2.5	.6	32.8	16.4	24.3
5050100	EL PINO	Sección	1695	242	190	78.5	30.6	5.4	5.8	.0	38.8	21.9	31.8
5050200	MANUEL BUENO	Sección	2183	489	467	95.5	41.9	3.9	3.7	.6	26.2	13.1	98.4
5050300	EL RODEO	Sección	5763	388	381	98.2	54.6	14.9	14.9	1.8	68.0	28.1	73.2
6000000	DUARTE	Provincia	280451	62396	41773	66.9	21.9	10.1	5.7	2.1	42.6	24.3	26.8
6010000	SAN FRANCISCO DE MACORIS	Municipio	174764	37245	23081	62.0	17.7	7.8	4.0	2.0	38.2	24.2	22.9
6010000	SAN FRANCISCO DE MACORIS	Urbano	107870	22625	10801	47.7	8.4	4.9	2.3	1.9	25.6	21.4	3.4
6010100	COLON	Sección	12491	2685	2303	85.8	34.9	12.6	5.5	2.1	38.6	34.9	65.4
6010200	LA CRUZ DE CENOVI	Sección	8311	1819	1440	79.2	28.7	9.7	6.3	1.4	56.1	30.5	19.4
6010300	DAMAJAGUAL	Sección	2777	653	623	95.4	36.4	17.2	7.5	.3	85.5	51.0	90.4
6010400	GUIZA	Sección	5401	1237	1054	85.2	31.4	12.0	7.0	3.0	67.5	29.9	38.2
6010500	JAYA	Sección	5721	1206	1101	91.3	33.9	10.9	4.6	1.5	90.4	20.1	65.8
6010600	LAGUNA DE COTO	Sección	2454	556	534	96.0	52.0	21.4	14.9	1.1	84.4	32.7	91.0

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:						
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica	
6010700	LA JOYA	Sección	3875	834	661	79.3	21.5	4.6	3.0	.6	58.3	20.7	19.4	
6010900	LAS GUAZUMAS	Sección	7437	1663	1313	79.0	29.2	13.2	7.3	3.9	44.4	22.9	30.0	
6011000	LA MALENA	Sección	4140	871	831	95.4	42.7	13.8	5.3	1.5	75.5	24.8	95.2	
6011100	LA MESA	Sección	1284	275	247	89.8	34.5	17.1	9.1	3.3	72.7	11.6	68.7	
6011200	LA PE%A	Sección	8658	1897	1393	73.4	26.6	11.5	5.3	2.5	42.4	27.2	61.6	
6011300	LOS BEJUCOS	Sección	4345	924	780	84.4	28.5	13.5	11.9	3.6	57.3	25.9	48.4	
6020000	ARENOSO (D.M.)	Municipio	13452	3409	2693	79.0	33.2	15.6	11.4	2.6	69.5	32.1	27.7	
6020000	ARENOSO (D.M.)	Urbano	2639	660	474	71.8	26.4	10.0	8.0	1.7	61.8	38.9	7.0	
6020100	LAS COLES	Sección	5853	1479	1341	90.7	39.7	16.7	11.3	1.4	95.1	38.6	35.3	
6020200	YABACOA	Sección	4960	1270	878	69.1	29.3	17.2	13.3	4.6	43.6	21.0	29.6	
6030000	CASTILLO	Municipio	18888	4664	3319	71.2	25.1	12.6	7.6	1.1	53.8	18.4	40.1	
6030000	CASTILLO, Urbano	Urbano	6693	1622	901	55.5	12.5	6.0	4.3	1.2	22.6	17.0	8.6	
6030100	JINA CLARA	Sección	1644	393	323	82.2	35.6	25.4	15.0	3.1	61.6	15.3	52.2	
6030200	JUANA DIAZ	Sección	1365	345	291	84.3	31.9	12.8	7.5	.9	74.8	17.7	66.4	
6030300	LOS CACHONES	Sección	1847	492	357	72.6	22.6	12.0	4.9	.6	69.9	14.6	41.5	
6030400	LOS LLANOS	Sección	3299	875	647	73.9	29.3	10.9	5.4	.3	71.2	21.4	47.5	
6030500	RINCON HONDO	Sección	2302	558	478	85.7	34.6	18.6	11.8	.5	72.4	24.2	79.0	
6030600	YAIBA ABAJO	Sección	1738	379	322	85.0	42.0	23.0	16.1	2.1	71.8	17.9	61.5	
6040000	HOSTOS (D.M)	Municipio	6768	1674	1316	78.6	37.8	13.0	7.3	1.4	53.4	22.0	57.6	
6040000	HOSTOS (D.M), Urbano	Urbano	2583	727	409	56.3	16.2	4.8	3.4	.8	33.3	7.3	8.4	
6040100	ACICATE	Sección	623	128	124	96.9	51.6	14.1	9.4	2.3	89.8	16.4	85.2	
6040200	CERREJON	Sección	1727	399	390	97.7	60.4	20.1	11.8	2.3	98.5	33.1	96.7	
6040300	SABANA GRANDE	Sección	1835	420	393	93.6	49.3	20.0	9.0	1.2	34.3	38.8	97.4	
6050000	PIMENTEL	Municipio	19840	4675	3333	71.3	25.1	11.7	6.7	2.7	41.9	23.6	32.0	
6050000	PIMENTEL, Urbano	Urbano	10519	2497	1470	58.9	12.9	5.7	2.8	.8	19.2	16.6	7.2	
6050100	BUENA VISTA	Sección	1464	363	300	82.6	36.6	21.5	15.4	2.2	70.2	25.6	69.1	
6050200	CAOBETE Y/O CAGUETE	Sección	3641	848	712	84.0	42.3	18.0	8.7	8.5	64.3	36.6	55.3	
6050300	CUABA ABAJO	Sección	2962	694	585	84.3	32.6	17.9	11.8	2.3	58.8	32.6	47.0	
6050400	SAN FELIPE ABAJO	Sección	1254	273	266	97.4	49.5	17.9	11.4	2.9	99.3	21.6	98.5	
6060000	VILLA RIVA	Municipio	33422	7765	5983	77.1	31.0	16.7	10.0	2.6	50.0	24.0	31.8	
6060000	VILLA RIVA, Urbano	Urbano	4660	1101	618	56.1	10.4	5.4	4.5	.9	14.4	15.9	2.6	
6060100	AGUA SANTA DEL YUMA	Sección	13020	2998	2308	77.0	32.5	15.7	6.5	2.7	44.1	27.1	24.3	
6060200	CEIBA DE LOS PAJAROS	Sección	3094	714	658	92.2	45.4	26.9	8.7	3.5	72.4	31.4	88.1	
6060300	CHIRINGO	Sección	2689	593	477	80.4	39.1	25.3	23.8	4.2	65.8	25.6	57.2	
6060400	LAS TARANAS	Sección	6179	1453	1285	88.4	38.2	20.9	16.8	3.9	80.4	26.4	36.1	
6060500	YAIBA	Sección	3780	906	637	70.3	22.8	13.2	9.6	.8	35.9	12.6	23.8	
6070000	LAS GUARANAS (D.M.)	Municipio	13317	2964	2048	69.1	20.0	7.2	4.4	2.7	25.1	28.0	16.6	
6070000	LAS GUARANAS D.M.	Urbano	11002	2469	1660	67.2	17.8	6.3	3.8	2.6	20.3	27.1	11.2	
6070100	BARRIO SAN JUAN	Sección	1647	355	252	71.0	23.1	11.0	8.2	2.5	34.9	24.5	22.0	
6070200	CUCA	Sección	668	140	136	97.1	51.4	12.1	5.0	4.3	84.3	53.6	98.6	
7000000	ELIAS PIÑA	Provincia	64240	12533	11572	92.3	64.4	28.0	27.6	14.4	76.0	64.6	65.6	
7010000	COMENDADOR	Municipio	22003	4303	3743	87.0	55.0	22.1	21.7	12.5	71.1	55.3	54.5	
7010000	COMENDADOR, Urbano	Urbano	8052	1722	1244	72.2	31.1	5.3	5.2	1.6	46.5	33.0	16.6	
7010100	GUAYABO	Sección	5186	955	924	96.8	68.9	33.2	33.2	10.9	75.4	64.2	73.6	
7010200	LOS RINCONCITOS	Sección	5247	996	984	98.8	77.5	35.9	34.9	22.6	95.3	81.6	89.5	
7010300	POTRO BLANCO	Sección	3518	630	591	93.8	64.0	29.2	28.3	28.9	93.8	61.3	74.3	
7020000	BANICA	Municipio	8092	1674	1581	94.4	58.4	22.3	21.6	31.4	74.6	61.2	71.9	
7020000	BANICA, Urbano	Urbano	1571	373	295	79.1	30.6	7.8	7.5	7.5	61.4	32.4	19.0	
7020100	LAS CA%ITAS	Sección	684	132	132	100.0	75.0	25.8	25.8	56.8	99.2	59.1	100.0	
7020200	HIGUERITO	Sección	1235	246	243	98.8	65.4	18.3	17.1	34.6	79.3	57.3	89.0	

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
7020300	SABANA CRUZ	Sección	3187	648	636	98.1	63.0	31.5	31.5	31.8	88.6	81.2	78.4
7020400	SABANA MULA	Sección	1415	275	275	100.0	71.3	22.5	19.6	47.6	43.3	57.5	99.6
7030000	EL LLANO	Municipio	8427	1645	1570	95.4	68.0	25.8	25.5	14.4	79.6	67.3	74.9
7030000	EL LLANO, Urbano	Urbano	2386	480	411	85.6	36.3	5.2	5.2	1.5	52.1	36.0	19.0
7030100	EL LLANO	Sección	2102	433	428	98.8	69.3	29.1	28.6	19.9	81.3	70.0	95.2
7030200	GUANITO	Sección	3027	547	546	99.8	86.3	31.4	31.3	14.8	98.9	83.5	99.5
7030300	LAS LAGUNAS	Sección	912	185	185	100.0	93.5	55.1	53.5	34.1	90.3	94.1	100.0
7040000	HONDO VALLE	Municipio	11464	2131	2048	96.1	71.7	23.5	23.4	7.4	86.4	72.9	58.0
7040000	HONDO VALLE, Urbano	Urbano	4650	746	670	89.8	54.2	7.9	7.9	.7	68.6	60.5	33.1
7040100	ANICETO MARTINEZ	Sección	980	212	211	99.5	88.7	39.2	39.2	9.4	98.1	92.9	98.1
7040200	LOS GUINEOS	Sección	1835	360	359	99.7	77.2	23.3	23.3	8.6	99.4	73.6	53.1
7040300	RANCHO DE LA GUARDIA	Sección	1663	335	333	99.4	77.6	19.7	20.0	4.8	93.1	74.0	57.3
7040400	RANCHO DE PEDRO	Sección	2336	478	475	99.4	83.1	43.5	43.1	17.8	94.6	82.2	83.5
7050000	PEDRO SANTANA	Municipio	8212	1620	1509	93.1	73.6	49.3	48.5	13.2	81.1	69.5	83.0
7050000	PEDRO SANTANA	Urbano	1195	272	227	83.5	41.9	15.4	13.6	11.4	45.2	41.2	39.3
7050100	LAS PALMAS	Sección	1739	285	285	100.0	87.0	76.8	77.2	32.6	99.6	91.9	100.0
7050200	LA SIERRECITA	Sección	1490	291	290	99.7	95.5	67.0	66.0	8.6	100.0	94.8	99.7
7050300	RIO LIMPIO	Sección	3788	772	707	91.6	71.6	44.4	43.5	8.4	79.8	61.7	85.9
7060000	JUAN SANTIAGO (D.M.)	Municipio	6042	1160	1121	96.6	76.1	39.5	39.4	11.1	64.4	78.4	73.7
7060000	JUAN SANTIAGO D.M.	Urbano	2406	341	309	90.6	52.5	24.3	24.3	2.3	18.8	67.2	31.1
7060100	JUAN SANTIAGO	Sección	1204	269	269	100.0	87.7	39.8	39.0	8.6	75.1	80.3	94.4
7060200	JUAN DE LA CRUZ	Sección	947	202	199	98.5	79.7	35.6	35.6	7.9	68.3	64.9	73.8
7060300	SABANA DE LA LOMA	Sección	789	177	175	98.9	91.5	54.8	55.4	20.9	98.9	94.9	100.0
7060400	MONTE MAYOR	Sección	696	171	169	98.8	84.8	57.9	57.9	26.3	98.2	97.1	98.8
8000000	EL SEIBO	Provincia	96245	23752	20878	87.9	44.7	28.6	20.8	5.4	65.3	64.9	70.5
8010000	SANTA CRUZ DEL SEYBO	Municipio	75706	18963	16809	88.6	45.9	29.5	21.2	5.0	68.1	68.9	77.3
8010000	EL SEIBO, Urbano	Urbano	16251	3803	2300	60.5	18.9	10.2	5.8	1.9	38.0	37.9	22.9
8010100	CANDELARIA	Sección	5490	1368	1319	96.4	51.0	32.5	22.3	5.2	80.0	75.4	91.4
8010200	CAMPI#A	Sección	8851	2534	2354	92.9	50.9	17.0	12.2	2.1	40.3	76.2	89.4
8010300	EL CUEY	Sección	7340	1849	1820	98.4	51.3	46.6	36.6	6.3	95.1	78.5	98.5
8010400	MAGARIN	Sección	3900	907	879	96.9	46.7	45.0	33.5	5.8	96.8	75.3	92.7
8010500	MATA DE PALMA	Sección	6206	1674	1617	96.6	48.5	40.4	29.3	5.7	87.4	80.0	97.5
8010600	PEDRO SANCHEZ	Sección	4370	1058	966	91.3	47.1	35.4	24.3	4.2	66.1	66.4	76.5
8010700	SAN FRANCISCO	Sección	4449	1043	1007	96.5	55.1	43.3	34.2	8.7	96.4	75.1	95.9
8010800	SANTA LUCIA	Sección	9173	2381	2258	94.8	64.1	26.5	16.3	9.9	53.3	85.3	78.0
8010900	ARROYO GRANDE	Sección	1915	473	465	98.3	63.0	43.8	36.2	5.1	96.8	79.1	97.0
8011000	LAS CUCHILLAS	Sección	5418	1336	1293	96.8	44.9	37.4	28.4	5.1	96.9	70.1	98.2
8011100	VICENTILLO	Sección	2343	537	531	98.9	58.1	41.3	30.9	6.0	99.4	66.3	99.1
8020000	MICHES	Municipio	20539	4789	4069	85.0	40.2	25.2	19.3	6.8	54.2	49.4	43.5
8020000	MICHES, Urbano	Urbano	7956	1794	1331	74.2	27.5	14.8	10.6	2.1	34.3	40.6	27.8
8020100	EL JOYERO	Sección	5887	1408	1251	88.8	43.6	22.4	17.2	6.2	61.9	50.9	45.8
8020200	EL MORRO	Sección	4815	1132	1059	93.6	53.6	44.4	34.2	15.3	66.3	54.9	66.4
8020300	LAS LISAS	Sección	1881	455	428	94.1	45.9	26.6	23.3	6.6	78.9	65.7	41.8
9000000	ESPAILLAT	Provincia	201432	43083	28571	66.3	20.6	16.5	8.9	5.8	62.8	26.0	17.8
9010000	MOCA	Municipio	125890	24890	16004	64.3	16.8	13.0	5.2	4.4	62.6	27.1	8.4
9010000	MOCA, Urbano	Urbano	49964	9830	4519	46.0	6.6	3.1	.9	2.6	51.3	23.8	1.9
9010100	CANCA REYNA	Sección	6985	1310	1072	81.8	34.4	22.7	7.3	8.3	67.7	31.4	8.5
9010200	EL AGUACATE ARRIBA	Sección	4445	841	672	79.9	27.5	25.2	6.8	5.5	81.8	24.0	14.1
9010300	EL ALGARROBO	Sección	6377	1218	988	81.1	25.4	18.5	6.1	4.0	85.6	15.7	13.9
9010400	EL HIGUERITO	Sección	10810	2068	1415	68.4	18.5	15.1	6.2	7.9	56.0	23.9	5.6

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
9010700	JUAN LOPEZ ABAJO	Sección	11469	2377	1779	74.8	22.0	16.4	9.0	4.0	68.0	36.6	20.6
9010900	LAS LAGUNAS ABAJO	Sección	4010	815	715	87.7	28.7	22.1	11.9	6.3	89.6	29.9	28.0
9011000	LLENAS	Sección	6135	1303	986	75.7	20.0	19.0	9.1	5.4	59.2	31.7	9.7
9011200	MONTE DE LAJAGUA	Sección	4612	880	634	72.0	18.8	21.0	9.9	6.5	33.0	26.5	8.3
9011300	PASO DE MOCA	Sección	8565	1674	1197	71.5	23.1	21.3	7.9	5.0	66.7	29.2	10.6
9011500	SAN LUIS	Sección	6031	1188	1024	86.2	25.6	19.9	5.6	4.5	89.7	30.9	8.6
9011700	ZAFARRAYA	Sección	6487	1386	1003	72.4	21.4	21.1	10.5	4.4	84.6	35.5	13.5
9020000	CAYETANO GERMOSEN	Municipio	6398	1816	1024	56.4	12.1	8.9	2.5	4.4	45.0	24.9	12.1
9020000	CAYETANO GERMOSEN	Urbano	2696	948	367	38.7	4.0	.8	.0	5.7	43.0	18.2	5.9
9020100	LA GUAMA DE GUANABANO	Sección	2262	488	366	75.0	18.9	15.0	6.6	2.0	37.9	37.3	6.8
9020200	HATO VIEJO	Sección	1440	380	291	76.6	23.4	21.1	3.4	3.9	59.2	25.5	34.2
9030000	GASPAR HERNANDEZ	Municipio	36274	8425	6289	74.6	32.1	25.8	21.2	9.1	69.0	30.5	42.0
9030000	GASPAR HERNANDEZ	Urbano	4025	965	471	48.8	8.4	8.6	5.7	3.6	29.9	29.4	4.8
9030100	BEJUCO BLANCO	Sección	6048	1418	1162	81.9	32.4	22.7	16.4	8.2	76.7	27.6	70.2
9030200	JOBA ARRIBA	Sección	4508	1072	733	68.4	25.7	11.9	7.3	3.9	55.5	19.4	52.3
9030300	LA PIRAGUA	Sección	3416	787	656	83.4	46.6	30.4	21.2	5.2	87.9	22.2	68.5
9030400	MAGANTE	Sección	4181	970	786	81.0	40.3	35.6	33.9	10.7	81.0	30.5	50.9
9030500	OJO DE AGUA	Sección	6059	1293	1013	78.3	38.1	35.0	29.4	13.1	54.4	45.3	35.0
9030600	VERAGUA ABAJO	Sección	8037	1920	1468	76.5	33.3	31.4	28.2	13.4	86.7	32.8	23.5
9040000	JOSE CONTRERAS (D.M.)	Municipio	7415	1720	1257	73.1	30.6	17.4	7.0	4.4	79.4	19.5	48.4
9040000	JOSE CONTRERA D.M.	Urbano	1103	270	131	48.5	5.9	1.9	.4	2.6	53.0	23.3	2.2
9040100	CAMARONES	Sección	1747	382	291	76.2	34.8	19.9	8.9	2.6	85.6	21.7	33.5
9040200	PALMA HERRADA	Sección	1217	241	233	96.7	43.6	26.6	7.9	7.9	100.0	10.4	97.5
9040300	RANCHO DE LOS PLATANOS	Sección	3348	827	602	72.8	33.0	18.7	8.0	4.8	79.2	19.8	56.0
9050000	JAMAO AL NORTE (D.M.)	Municipio	7697	2048	1196	58.4	20.1	16.1	12.5	6.6	59.8	14.6	19.0
9050000	JAMOA AL NORTE D.M.	Urbano	1547	356	258	72.5	23.0	17.4	16.0	4.2	50.6	27.5	8.4
9050100	JAMAO AL NORTE	Sección	1979	433	367	84.8	35.6	32.6	21.5	6.2	65.6	20.8	30.7
9050200	JAMAO AL SUR	Sección	1977	528	304	57.6	27.1	23.9	20.3	7.2	69.1	11.4	35.6
9050300	LOS BRAZOS	Sección	2194	731	267	36.5	4.5	.0	.0	7.5	54.2	7.0	5.2
9060000	SAN VICTOR (D.M.)	Municipio	17758	4184	2801	66.9	19.9	21.6	7.8	8.1	53.7	19.5	14.3
9060000	SAN VICTOR D.M.	Urbano	4131	1112	609	54.8	11.0	10.6	4.3	8.5	52.0	12.5	6.4
9060100	SAN VICTOR ABAJO	Sección	4597	1060	741	69.9	22.5	28.6	11.5	7.6	41.3	27.7	14.2
9060200	LOS ALMACEYES ARRIBA	Sección	1170	263	220	83.7	33.1	44.1	4.9	5.3	48.3	10.3	31.6
9060300	PUESTO GRANDE	Sección	3206	726	515	70.9	24.9	16.3	8.5	7.2	65.0	18.9	28.1
9060400	LA CEIBA DE MADERA	Sección	4654	1023	716	70.0	19.9	24.2	8.1	9.6	61.9	21.3	8.9
10000000	INDEPENDENCIA	Provincia	39328	8667	7101	81.9	36.6	12.4	12.8	6.5	40.5	52.5	22.6
10010000	JIMANI	Municipio	8068	1770	1350	76.3	30.7	11.2	11.3	8.8	29.6	48.1	14.6
10010000	JIMANI, Urbano	Urbano	3890	890	574	64.5	17.8	17.5	17.5	15.6	19.6	38.5	12.5
10010100	ARROYO BLANCO	Sección	65	15	11	73.3	6.7	13.3	13.3	13.3	13.3	66.7	13.3
10010200	BOCA DE CACHON	Sección	2117	419	395	94.3	46.8	6.9	7.2	2.4	57.8	68.5	18.1
10010300	EL LIMON	Sección	1996	446	370	83.0	42.2	2.5	2.7	1.1	23.8	47.3	15.7
10020000	DUVERGE	Municipio	12589	2730	1961	71.8	20.5	4.4	5.0	.7	26.1	40.9	10.9
10020000	DUVERGE, Urbano	Urbano	8243	1785	1212	67.9	14.3	2.1	3.2	.6	20.5	36.1	6.1
10020100	COLONIA MIXTA	Sección	1049	238	189	79.4	24.4	.0	.0	1.7	46.6	36.6	23.5
10020200	PUERTO ESCONDIDO	Sección	958	223	153	68.6	32.3	4.5	4.5	.9	20.2	31.8	19.3
10020300	VENGAN A VER	Sección	2339	484	407	84.1	36.2	14.7	14.3	.8	39.3	65.1	18.6
10030000	LA DESCUBIERTA	Municipio	6202	1297	1134	87.4	37.1	8.9	9.9	6.8	57.1	51.0	25.8
10030000	LA DESCUBIERTA	Urbano	4309	888	743	83.7	28.7	4.1	4.7	5.2	50.9	42.9	13.6
10030100	ANGEL FELIX	Sección	475	115	114	99.1	81.7	20.0	20.0	11.3	98.3	86.1	99.1
10030200	LOS PINOS	Sección	1418	294	277	94.2	44.9	19.4	21.4	9.9	59.9	61.6	33.7

## ANEXO VII.

REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,  
POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:						
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica	
10030300	BARTOLOME	Sección	0	0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
10040000	MELLA (D.M.)	Municipio	2597	605	506	83.6	28.8	5.0	5.8	.0	35.7	36.2	13.1	
10040000	MELLA D.M., Urbano	Urbano	1796	421	344	81.7	29.9	6.9	8.1	.0	36.3	38.5	13.5	
10040100	ANGOSTURA	Sección	801	184	162	88.0	26.1	.5	.5	.0	34.2	31.0	12.0	
10050000	POSTRER RIO	Municipio	4694	974	914	93.8	59.0	28.0	28.2	25.8	75.7	62.1	42.1	
10050000	POSTRER RIO, Urbano	Urbano	2299	443	396	89.4	45.4	9.9	10.6	5.4	76.5	54.2	21.7	
10050100	GUAYABAL	Sección	1377	295	285	96.6	58.6	38.3	38.3	49.2	61.4	63.4	27.5	
10050200	LOS BOLOS	Sección	574	141	139	98.6	82.3	54.6	54.6	43.3	87.2	78.0	97.9	
10050300	MANIEL	Sección	444	95	94	98.9	89.5	41.1	40.0	22.1	98.9	71.6	100.0	
10060000	CRISTOBAL (D.M.)	Municipio	5178	1291	1236	95.7	65.1	26.3	26.1	3.6	45.1	85.3	45.2	
10060000	CRISTOBAL D.M.	Urbano	2267	495	467	94.3	55.2	25.9	25.7	.4	96.0	73.5	10.9	
10060100	BATEY 7	Sección	1093	287	281	97.9	74.6	50.2	49.8	12.9	14.3	93.7	79.1	
10060200	BATEY 8	Sección	1336	374	355	94.9	65.8	15.0	15.0	.8	9.9	89.3	52.4	
10060300	BATEY 9	Sección	482	135	133	98.5	80.0	8.9	8.1	3.0	21.5	99.3	78.5	
11000000	LA ALTAGRACIA	Provincia	114885	29307	19983	68.2	26.0	9.1	6.8	3.3	35.6	48.9	38.4	
11010000	SALVALEON DE HIGUEY	Municipio	83226	20448	13159	64.4	22.8	9.1	6.8	3.1	33.9	47.9	32.3	
11010000	HIGUEY, Urbano	Urbano	54565	13068	6817	52.2	10.8	3.9	2.5	2.7	23.1	42.7	10.4	
11010100	BEJUCAL	Sección	5714	1327	1091	82.2	40.8	22.3	19.7	5.6	55.1	50.6	60.1	
11010300	EL SALADO	Sección	4791	1181	961	81.4	41.0	23.8	20.5	5.3	48.3	56.6	53.8	
11010400	JINA JARAGUA	Sección	5492	1648	1514	91.9	54.9	20.9	12.1	4.1	43.2	76.8	88.9	
11010500	LOS RIOS	Sección	2080	533	474	88.9	44.8	9.6	7.9	1.5	85.9	55.5	80.7	
11010600	MATA CHALUPE	Sección	3267	891	770	86.4	44.1	17.7	15.7	2.8	44.0	57.9	78.7	
11010800	SANTANA	Sección	7317	1800	1532	85.1	38.3	12.6	9.8	3.2	57.9	43.6	68.1	
11020000	SAN RAFAEL DEL YUMA	Municipio	17687	5081	3943	77.6	35.5	8.2	5.2	3.9	30.9	56.1	60.5	
11020000	SAN RAFAEL DEL YUMA	Urbano	6608	1883	1097	58.3	12.4	7.3	6.6	3.2	9.7	33.6	25.3	
11020100	BAYAHIBE	Sección	1223	358	297	83.0	32.7	17.3	5.3	12.6	73.7	62.0	77.9	
11020200	BOCA DE YUMA	Sección	2588	642	535	83.3	39.9	20.4	12.1	4.0	54.0	55.9	60.6	
11020300	GATO	Sección	3113	861	757	87.9	47.7	7.0	3.8	2.2	27.2	60.6	81.0	
11020400	LA PINITA	Sección	4155	1337	1257	94.0	58.9	1.9	.7	3.4	40.6	83.5	92.3	
11030000	LAGUNA DE NISIBON (D.M.)	Municipio	8794	2300	1833	79.7	33.5	13.8	11.9	3.9	55.9	45.3	41.3	
11030000	LAGUNA DE NISIBON D.M.	Urbano	3063	761	593	77.9	28.8	14.1	13.3	2.6	41.7	47.4	20.5	
11030100	CANADA HONDA	Sección	2680	674	550	81.6	35.6	14.4	11.1	2.8	63.6	43.2	35.2	
11030200	BARRERO	Sección	603	179	131	73.2	35.8	11.2	7.8	5.0	60.3	43.0	44.7	
11030300	LAS GUAMAS	Sección	2448	686	559	81.5	36.2	13.6	12.1	6.1	63.0	45.5	69.4	
11040000	OTRA BANDA (D.M.)	Municipio	5178	1478	1048	70.9	25.6	4.8	3.7	1.6	43.9	43.6	42.1	
11040000	OTRA BANDA D.M.	Urbano	2016	539	326	60.5	14.3	.7	.4	.7	60.5	34.3	8.2	
11040100	BONAO	Sección	2865	863	660	76.5	32.4	6.7	5.2	2.0	36.3	49.9	62.7	
11040200	DUYEY	Sección	95	24	20	83.3	37.5	12.5	12.5	.0	20.8	37.5	70.8	
11040300	CRUCE DE LOS ISLE#OS	Sección	202	52	42	80.8	25.0	11.5	7.7	5.8	9.6	36.5	38.5	
12000000	LA ROMANA	Provincia	164880	40393	20888	51.7	14.3	5.1	1.6	5.1	38.7	57.3	18.4	
12010000	LA ROMANA	Municipio	146387	35659	17150	48.1	11.5	5.4	1.6	5.6	41.9	55.8	13.2	
12010000	LA ROMANA, Urbano	Urbano	138713	33638	15757	46.8	10.2	5.1	1.5	5.5	41.1	55.6	11.5	
12010100	ALETON	Sección	3564	960	492	51.3	26.7	1.9	1.4	1.6	25.1	47.5	38.3	
12010200	CUMAYASA	Sección	3782	977	829	84.9	40.5	16.5	2.3	15.4	85.7	67.1	46.6	
12010300	ISLA SAONA	Sección	328	84	72	85.7	20.2	8.3	7.1	4.8	44.0	69.0	22.6	
12020000	GUAYMATE	Municipio	18493	4734	3738	79.0	35.1	3.4	1.6	1.0	14.7	68.7	57.4	
12020000	GUAYMATE, Urbano	Urbano	3731	878	543	61.8	13.4	1.9	.3	2.1	32.8	55.2	7.7	
12020100	HIGUERAL	Sección	8468	2134	1757	82.3	39.8	2.2	.6	1.0	5.8	69.2	75.2	
12020200	SABANA-DE CACHON	Sección	6294	1722	1438	83.5	40.5	5.5	3.6	.5	16.4	74.9	60.6	
13000000	LA VEGA	Provincia	342715	72465	49352	68.1	22.1	11.6	3.6	2.8	47.8	35.6	20.0	

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
13010000	CONCEPCION DE LA VEGA	Municipio	212091	44637	29589	66.3	19.0	10.5	4.4	3.0	53.5	33.1	16.7
13010000	LA VEGA, Urbano	Urbano	86236	17712	8088	45.7	8.0	5.4	1.7	2.5	32.4	32.0	3.7
13010100	BACUI ARRIBA	Sección	4558	959	734	76.5	20.1	17.6	7.4	2.7	40.0	24.3	12.7
13010200	BARRANCA	Sección	6088	1279	1043	81.5	26.8	12.4	5.1	2.6	87.7	40.4	23.8
13010300	BAYACANES	Sección	4142	908	698	76.9	24.7	16.2	6.4	2.3	51.4	29.2	45.2
13010400	BURENDE	Sección	16009	3471	2543	73.3	18.6	12.3	6.8	3.1	69.3	34.3	13.0
13010500	CABIRMOTA	Sección	4518	1013	888	87.7	27.9	9.0	3.4	1.7	95.6	31.3	23.7
13010600	EL CAFÉ	Sección	2606	600	581	96.8	52.2	18.3	5.7	1.3	99.0	30.2	97.8
13010700	EL MAMEY	Sección	4909	1070	984	92.0	34.6	16.6	6.0	3.6	94.9	25.9	33.8
13010800	EL MIRADOR	Sección	2078	466	373	80.0	15.5	12.0	6.7	2.1	94.0	29.8	8.4
13010900	GUAREY	Sección	1481	314	298	94.9	51.3	26.4	6.7	1.3	99.4	20.1	92.4
13011000	EL JAMO	Sección	9522	1934	1533	79.3	26.2	11.2	3.6	2.3	80.5	42.9	35.9
13011200	LA PENDA	Sección	7010	1520	1154	75.9	21.1	13.6	5.9	4.2	76.7	26.4	7.8
13011300	LAS CABUYAS	Sección	16357	3487	2825	81.0	31.5	14.9	6.0	4.4	32.3	32.3	31.9
13011400	LAS CANAS	Sección	3396	687	627	91.3	36.8	17.2	6.0	1.7	91.6	22.9	35.2
13011500	LICEY	Sección	6014	1230	1082	88.0	25.4	12.8	5.6	1.8	93.2	28.0	15.7
13011600	PONTON	Sección	6311	1388	1086	78.2	25.7	17.7	6.7	4.5	53.6	35.1	17.4
13011800	RIO VERDE ARRIBA	Sección	17693	3843	2842	74.0	21.2	14.7	8.0	4.8	58.9	36.9	13.2
13011900	SABANETA	Sección	8033	1650	1189	72.1	22.2	11.3	6.2	4.5	48.7	51.4	9.3
13012000	TABERA ABAJO	Sección	5130	1106	1021	92.3	36.9	10.2	6.1	1.8	91.0	27.2	68.0
13020000	CONSTANZA	Municipio	52822	10951	8393	76.6	34.7	18.5	2.2	3.3	43.9	42.7	27.0
13020000	CONSTANZA, Urbano	Urbano	18076	3721	2319	62.3	17.7	7.3	1.1	3.5	28.9	40.6	7.8
13020100	EL RIO	Sección	7763	1580	1286	81.4	33.6	17.4	1.3	1.3	56.5	34.9	46.8
13020200	MALDONADO	Sección	8561	1801	1599	88.8	56.0	34.0	5.4	6.7	40.6	48.5	47.3
13020300	PALERO	Sección	11677	2494	2095	84.0	41.9	23.3	2.4	2.9	55.1	46.3	20.3
13020400	TIREO ABAJO	Sección	1809	372	361	97.0	63.7	34.7	2.7	1.6	98.7	41.1	59.7
13020500	TIREO ARRIBA	Sección	4936	983	733	74.6	33.3	16.4	1.3	1.2	37.7	44.8	35.1
13030000	JARABACOA	Municipio	54743	11034	7490	67.9	22.9	8.7	1.7	1.0	40.3	34.5	29.3
13030000	JARABACOA, Urbano	Urbano	18442	3817	1943	50.9	7.9	2.6	.6	.6	19.8	28.1	2.1
13030100	BUENA VISTA	Sección	4193	899	507	56.4	14.5	8.6	3.0	1.1	35.5	28.6	15.0
13030200	COROCITO	Sección	1592	308	263	85.4	38.6	9.1	.6	1.0	68.2	34.7	68.5
13030300	ESTANCIA	Sección	1825	394	327	83.0	26.4	8.4	2.8	.8	68.8	36.0	34.3
13030400	HATILLO	Sección	2590	586	574	98.0	57.2	11.9	5.5	1.0	99.1	28.3	98.1
13030500	JUMUNUCO	Sección	4778	903	788	87.3	47.0	18.6	3.1	.8	47.6	36.3	73.0
13030600	LOS COROZOS	Sección	2821	587	499	85.0	34.2	9.7	1.9	4.4	33.4	41.4	62.9
13030700	MANABAO	Sección	7580	1291	774	60.0	13.0	7.9	.2	.2	15.3	54.8	14.6
13030800	PASO BAJITO	Sección	2918	585	562	96.1	56.9	27.4	2.1	2.2	91.6	34.4	93.7
13030900	PEDREGAL	Sección	2786	566	396	70.0	20.7	8.3	1.6	1.1	57.2	35.2	6.9
13031000	PIEDRA BLANCA	Sección	2084	455	328	72.1	19.6	9.7	4.4	1.5	61.1	31.6	4.6
13031100	PINAR QUEMADO	Sección	3134	643	529	82.3	31.3	11.0	2.0	.9	54.6	36.7	42.8
13060000	JIMA ABAJO (D.M.)	Municipio	23059	5843	3880	66.4	20.8	12.5	3.8	4.1	25.7	42.9	14.0
13060000	JIMA ABAJO D.M.	Urbano	6401	2156	1127	52.3	7.7	6.8	2.2	2.0	16.9	46.2	2.5
13060100	JIMA ABAJO	Sección	1089	346	202	58.4	15.3	7.8	2.6	2.3	8.7	57.2	2.9
13060200	JIMA ARRIBA	Sección	3806	770	584	75.8	26.8	14.3	3.4	3.2	28.3	39.5	18.1
13060300	JUMUNUCU	Sección	2837	653	478	73.2	30.5	19.8	7.7	7.0	46.4	36.3	20.7
13060400	LA FRONTERA	Sección	1542	339	319	94.1	47.5	26.8	6.8	5.0	56.6	47.8	44.5
13060500	RINCON	Sección	5933	1254	905	72.2	26.2	13.9	3.6	6.1	26.8	36.4	7.1
13060600	SAN BARTOLO	Sección	1451	325	265	81.5	30.8	16.0	7.1	7.1	18.2	47.4	73.2
14000000	MARIA TRINIDAD SANCHEZ	Provincia	123715	29595	23506	79.4	33.3	23.9	23.9	5.5	65.6	32.0	33.6
14010000	NAGUA	Municipio	60062	14469	11186	77.3	32.6	24.0	24.0	3.8	66.7	31.5	36.0

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
14010000	NAGUA, Urbano	Urbano	25704	6025	3427	56.9	15.7	11.8	11.9	2.0	35.0	23.1	14.6
14010100	CORCOBAS	Sección	1967	473	455	96.2	53.9	37.0	37.2	.8	92.2	27.9	91.8
14010200	EL GUAYABO	Sección	7847	1873	1801	96.2	51.7	39.9	39.9	4.2	95.2	30.4	66.9
14010300	LAS GORDAS	Sección	15010	3691	3323	90.0	40.6	33.5	33.5	4.2	82.1	37.1	44.4
14010400	LOS YAYALES	Sección	9534	2407	2180	90.6	43.5	25.1	25.1	8.2	95.0	45.5	41.8
14020000	CABRERA	Municipio	26654	6344	4890	77.1	29.0	23.8	23.9	6.6	46.4	29.3	32.8
14020000	CABRERA	Urbano	3409	815	463	56.8	17.4	17.2	17.3	.6	28.2	26.3	19.5
14020100	ABREU	Sección	7123	1722	1454	84.4	34.4	25.6	25.6	4.8	62.3	32.6	53.8
14020200	ARROYO SALADO	Sección	7276	1713	1317	76.9	28.4	24.9	24.9	12.8	42.7	26.4	18.4
14020300	LA ENTRADA	Sección	6042	1445	1093	75.6	27.3	23.5	23.6	4.2	37.0	34.5	26.2
14020400	LA JAGUITA	Sección	2804	649	563	86.7	34.2	25.3	25.4	7.7	57.6	20.2	46.8
14030000	EL FACTOR	Municipio	23206	5461	4841	88.6	42.0	19.2	19.3	5.2	87.3	35.3	28.3
14030000	EL FACTOR, Urbano	Urbano	4902	1184	983	83.0	39.5	17.2	17.3	5.1	69.3	25.9	20.1
14030100	EL POZO	Sección	10482	2436	2128	87.4	40.1	16.8	16.9	6.9	90.8	37.8	23.4
14030200	EL PAPAYO	Sección	2877	656	623	95.0	42.7	24.2	24.2	2.0	97.1	41.5	48.5
14030400	EL TELANZAS	Sección	1478	344	310	90.1	49.4	25.9	25.9	7.0	82.6	27.3	21.2
14030500	LOS INDIOS	Sección	3467	841	797	94.8	47.2	22.5	22.5	2.6	96.7	39.7	41.4
14040000	RIO SAN JUAN	Municipio	13793	3321	2589	78.0	30.2	31.0	31.0	11.1	62.1	33.8	33.2
14040000	RIO SAN JUAN, Urbano	Urbano	7067	1707	1121	65.7	19.9	24.1	24.1	10.3	43.4	36.7	14.3
14040100	LOS CACAOS	Sección	4923	1165	1076	92.4	43.0	40.8	40.8	12.5	81.8	30.5	49.7
14040200	MATA PUERCO	Sección	1803	449	392	87.3	36.3	31.6	31.6	10.2	81.7	31.4	61.9
15000000	MONTE CRISTI	Provincia	94851	22998	17199	74.8	25.2	7.3	7.6	6.1	51.7	32.3	29.3
15010000	SAN FERNANDO DE MONTE CRISTI	Municipio	19948	4874	3226	66.2	19.7	5.6	5.8	6.7	44.3	35.4	29.9
15010000	MONTE CRISTI, Urbano	Urbano	11256	2805	1442	51.4	11.1	1.1	1.2	1.5	26.7	24.8	15.0
15010100	EL RINCON	Sección	1013	280	259	92.5	37.5	29.6	29.6	32.5	91.8	38.2	62.9
15010200	LAS AGUAS	Sección	2504	615	544	88.5	33.7	10.6	10.7	7.5	58.2	55.8	70.9
15010300	LAS PEÑAS	Sección	3832	814	658	80.8	26.9	5.3	6.4	4.7	54.3	53.3	40.3
15010400	EL DURO	Sección	502	138	118	85.5	23.9	6.5	6.5	10.1	97.1	34.1	21.7
15010500	BAITOAL	Sección	841	222	205	92.3	38.3	18.0	18.0	42.3	99.5	45.0	30.2
15020000	CASTAÑUELAS	Municipio	12831	3271	2588	79.1	28.2	7.4	7.6	9.1	63.8	34.7	23.5
15020000	CASTAÑUELAS, Urbano	Urbano	3944	965	668	69.2	18.3	4.2	4.2	.4	60.1	30.5	9.8
15020100	EL AHOGADO	Sección	2986	702	556	79.2	24.1	8.4	8.7	5.0	54.0	36.8	19.5
15020200	LOMA CASTAÑUELAS	Sección	3166	872	688	78.9	32.6	7.9	8.1	3.8	56.2	34.7	31.5
15020300	LOZANO	Sección	517	116	111	95.7	40.5	9.5	9.5	7.8	81.9	50.0	42.2
15020400	LA MAGDALENA	Sección	492	129	122	94.6	36.4	7.8	8.5	3.1	92.2	31.0	30.2
15020500	EL VIGIADOR	Sección	1726	487	443	91.0	41.1	10.7	10.9	43.5	86.9	37.6	35.9
15030000	GUAYUBIN	Municipio	28186	6736	5219	77.5	27.3	8.7	9.0	4.1	47.2	32.5	33.6
15030000	GUAYUBIN, Urbano	Urbano	2054	471	202	42.9	6.4	7.6	7.6	.8	10.0	20.6	8.7
15030100	CANA CHAPETON	Sección	5830	1248	867	69.5	22.7	3.3	3.4	2.9	25.1	22.8	24.2
15030200	CERRO GORDO ARRIBA	Sección	2646	618	540	87.4	31.1	9.1	9.5	2.6	52.4	45.1	25.2
15030300	HATILLO DEL PALMAR	Sección	5576	1381	1021	73.9	23.0	11.2	11.7	5.4	25.5	30.2	26.0
15030400	EL PAPAYO	Sección	1253	299	284	95.0	42.8	11.7	11.7	5.0	99.3	40.5	46.2
15030500	JUAN GOMEZ (VILLA SINDA)	Sección	1777	477	323	67.7	27.3	12.8	13.4	7.5	29.4	35.6	22.2
15030600	MARTIN GARCIA	Sección	2318	548	440	80.3	34.1	5.5	5.5	3.6	46.2	36.5	47.4
15030700	SABANA CRUZ	Sección	1931	537	507	94.4	38.4	8.6	8.6	1.9	98.7	37.2	86.6
15030800	VILLA ELISA	Sección	4801	1157	1035	89.5	31.6	11.2	11.5	5.5	79.8	36.2	37.8
15040000	LAS MATAS DE SANTA CRUZ	Municipio	12538	2889	2398	83.0	28.2	4.0	4.4	2.3	84.0	27.6	23.4
15040000	LAS MATAS DE SANTA CRUZ	Urbano	7968	1777	1441	81.1	25.3	4.1	4.2	2.1	89.0	24.6	16.5
15040100	LOS AMACEYES	Sección	213	55	53	96.4	40.0	1.8	7.3	7.3	98.2	21.8	92.7
15040200	LA HORCA	Sección	200	53	52	98.1	60.4	3.8	3.8	3.8	98.1	96.2	98.1

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
15040300	SANTA CRUZ	Sección	4157	1004	852	84.9	30.9	4.0	4.7	2.3	73.6	29.7	27.9
15050000	PEPILLO SALCEDO	Municipio	8018	1977	1347	68.1	21.2	8.0	8.2	5.0	37.7	28.3	32.6
15050000	PEPILLO SALCEDO	Urbano	3539	840	448	53.3	8.7	1.1	1.4	2.0	27.3	28.0	6.3
15050100	CARBONERA	Sección	1280	320	198	61.9	13.4	2.2	2.2	2.2	20.0	23.4	15.9
15050200	COPEY	Sección	1586	394	313	79.4	28.9	8.6	8.6	9.1	61.7	30.2	35.5
15050300	SANTA MARIA	Sección	1613	423	388	91.7	44.9	25.5	26.0	9.2	49.4	31.0	94.8
15060000	VILLA VAZQUEZ	Municipio	13330	3251	2421	74.5	25.8	9.5	10.1	10.4	39.7	31.7	28.1
15060000	VILLA VAZQUEZ	Urbano	10381	2484	1715	69.0	20.6	6.7	7.2	6.9	27.1	29.4	14.7
15060100	BOTONCILLO	Sección	722	168	144	85.7	35.1	26.2	26.8	15.5	49.4	29.8	51.2
15060200	LOS CONUCOS	Sección	818	208	202	97.1	46.2	11.5	14.4	17.8	96.2	39.9	88.9
15060300	VILLA GARCIA	Sección	1409	391	360	92.1	44.2	19.2	19.2	26.3	85.9	42.5	71.4
16000000	PEDERNALES	Provincia	17945	3955	2894	73.2	28.7	12.2	12.5	7.6	49.4	36.1	24.5
16010000	PEDERNALES	Municipio	12175	2607	1848	70.9	28.2	10.1	10.6	9.2	35.5	32.0	22.6
16010000	PEDERNALES, Urbano	Urbano	8036	1713	1099	64.2	17.3	7.7	7.7	5.8	22.7	24.2	8.5
16010100	CABO ROJO	Sección	171	47	44	93.6	44.7	25.5	55.3	29.8	97.9	87.2	85.1
16010200	LAS MERCEDES	Sección	1381	295	264	89.5	46.1	24.1	24.1	16.6	59.3	32.5	39.7
16010300	MENCIA-ANTES FLOR DE ORO	Sección	2587	552	441	79.9	50.9	8.7	8.5	14.1	57.4	51.3	51.8
16020000	OVIEDO	Municipio	5770	1348	1046	77.6	29.6	16.2	16.2	4.5	76.2	44.1	28.1
16020000	OVIEDO, Urbano	Urbano	2688	625	432	69.1	20.6	11.8	11.8	.5	78.7	29.6	11.5
16020100	JUANCHO	Sección	2116	469	362	77.2	29.0	6.0	6.0	4.7	61.2	43.1	20.5
16020200	LOS TRES CHARCOS	Sección	966	254	252	99.2	52.8	46.1	46.1	14.2	97.6	81.5	83.1
17000000	PERAVIA	Provincia	201254	47388	31112	65.7	21.6	2.7	2.7	3.9	25.9	27.7	20.4
17010000	BANI	Municipio	99507	23474	13681	58.3	15.3	1.5	1.4	3.9	20.9	23.8	8.8
17010000	BANI, Urbano	Urbano	47497	10562	5998	56.8	13.1	.9	.7	3.4	20.4	24.8	6.6
17010100	CAÑAFISTOL	Sección	3170	790	461	58.4	10.9	2.4	2.0	2.7	10.5	27.7	7.2
17010200	EL LLANO	Sección	2073	486	229	47.1	6.2	2.1	2.1	1.4	12.3	15.0	4.5
17010300	EL RECODO	Sección	1476	490	178	36.3	4.1	.0	.0	.8	2.9	7.1	.0
17010500	HONDURAS	Sección	1407	379	266	70.2	34.3	3.2	3.2	6.1	19.3	20.3	47.2
17010600	IGUANA	Sección	856	228	131	57.5	21.5	2.6	2.6	1.3	19.3	10.5	40.8
17010700	LA BARIA	Sección	724	207	129	62.3	17.4	1.4	1.4	4.3	8.7	12.1	6.3
17010800	LA MONTERIA	Sección	1809	505	327	64.8	16.4	2.6	2.6	5.0	15.8	11.5	5.9
17010900	LAS CALDERAS	Sección	2158	504	244	48.4	10.9	1.8	1.6	1.4	41.7	24.8	3.4
17011100	LIMONAL	Sección	4167	1151	630	54.7	16.2	1.8	1.9	7.2	12.3	14.9	7.6
17011200	LOS CATEYES	Sección	662	184	126	68.5	49.5	11.4	11.4	3.8	56.5	30.4	62.5
17011400	EL GUANO	Sección	11210	2639	1600	60.6	19.2	2.4	2.3	5.8	25.9	25.0	10.5
17011500	VALDESIA	Sección	1834	512	372	72.7	26.0	2.9	2.9	1.4	30.1	12.5	33.8
17011600	VILLA GUERRA	Sección	739	169	145	85.8	36.7	2.4	2.4	5.3	64.5	29.6	32.5
17011700	BOCA CANASTA	Sección	3565	882	436	49.4	7.7	.7	.3	.8	22.8	10.4	1.6
17011800	EL CARRETON	Sección	4057	1005	717	71.3	22.9	2.8	2.7	11.2	23.2	28.3	4.8
17011900	FUNDACION DE PERAVIA	Sección	6335	1410	885	62.8	17.4	1.2	1.1	3.7	17.9	43.0	7.0
17012000	MONTELLANO	Sección	555	178	108	60.7	19.1	.6	.6	1.7	18.5	12.9	15.2
17012200	SOMBRERO	Sección	5213	1193	699	58.6	14.4	1.6	1.6	1.5	21.6	26.2	4.3
17020000	NIZAO	Municipio	19192	4453	2648	59.5	13.5	1.7	1.6	4.1	20.0	25.3	4.0
17020000	NIZAO, Urbano	Urbano	5674	1397	856	61.3	10.6	.9	.9	2.4	21.8	23.7	2.9
17020100	DON GREGORIO	Sección	4160	808	466	57.7	14.6	2.4	1.9	3.2	17.2	29.5	4.1
17020200	PIZARRETE	Sección	8774	2103	1215	57.8	14.1	2.0	2.0	5.9	17.8	23.2	4.6
17020300	SANTANA	Sección	584	145	111	76.6	26.9	1.4	1.4	.7	51.7	46.9	6.2
17030000	SAN JOSE DE OCOA	Municipio	51139	12140	9514	78.4	34.1	5.5	5.3	2.6	36.3	33.6	50.0
17030000	SAN JOSE DE OCOA	Urbano	20949	4886	2819	57.7	12.8	.7	.7	1.8	28.3	29.8	3.7
17030100	ARROYO CAÑA	Sección	5112	1250	1146	91.7	46.3	6.2	5.8	1.4	33.0	26.6	87.8

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
17030200	EL PINAR	Sección	3925	968	944	97.5	53.2	17.6	17.6	2.8	29.4	46.0	96.3
17030300	EL ROSALITO	Sección	1298	308	299	97.1	58.1	10.1	10.1	8.1	65.6	32.8	90.6
17030400	LA CIENAGA	Sección	5791	1307	1138	87.1	46.0	10.3	10.0	4.6	36.6	39.9	59.6
17030500	LOS ANONES	Sección	1427	340	335	98.5	65.3	10.3	10.3	3.2	70.0	44.7	93.5
17030600	LOS RANCHITOS	Sección	2435	528	509	96.4	51.5	3.8	3.8	9.1	57.4	42.8	66.3
17030700	LOS RANCHITOS	Sección	3786	916	886	96.7	47.4	6.7	6.7	1.2	50.0	28.6	96.5
17030900	RANCHO ARRIBA	Sección	6416	1637	1438	87.8	43.5	6.0	5.8	1.4	39.5	36.0	76.4
17040000	SABANA LARGA (D.M.)	Municipio	10723	2613	2011	77.0	31.0	3.7	3.7	7.2	42.8	33.7	34.0
17040000	SABANA LARGA D.M.	Urbano	6549	1533	1052	68.6	18.0	2.0	2.0	1.5	27.5	28.6	9.0
17040100	LA HORMA	Sección	4174	1080	959	88.8	49.4	6.1	6.0	15.2	64.5	41.0	69.5
17060000	VILLA FUNDACION (D.M.)	Municipio	7778	1765	1298	73.5	24.5	2.8	3.2	6.5	15.9	32.9	10.0
17060000	VILLA FUNDACION D.M.	Urbano	4073	954	622	65.2	12.3	.9	1.6	1.4	9.5	23.3	3.5
17060100	FUNDACION DE SABANABUEY	Sección	351	71	65	91.5	43.7	.0	.0	1.4	22.5	31.0	19.7
17060200	LAS CARRERAS	Sección	3354	740	611	82.6	38.5	5.5	5.5	13.6	23.4	45.5	17.6
17060300	LOS RANCHITOS	Sección	0	0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
17070000	MATANZAS (D.M.)	Municipio	10163	2235	1558	69.7	25.0	1.5	1.6	6.1	27.7	30.2	11.7
17070000	MATANZAS D.M.	Urbano	3935	902	517	57.3	12.0	.8	.9	2.7	17.8	22.8	4.7
17070100	MANTAZAS	Sección	462	110	57	51.8	17.3	.0	.0	4.5	26.4	19.1	9.1
17070200	LAS TABLAS	Sección	1611	348	311	89.4	39.7	.9	.9	9.2	53.4	48.3	9.2
17070300	ARROYO HONDO	Sección	2147	468	382	81.6	41.2	3.8	3.8	13.0	30.8	37.4	30.8
17070400	QUIJADA QUIETA	Sección	2008	407	291	71.5	24.6	1.5	1.5	3.4	24.1	25.8	8.4
17080000	SABANA BUEY (D.M.)	Municipio	2752	708	402	56.8	10.0	2.3	2.0	2.4	7.5	27.3	5.6
17080000	SABANA BUEY (D.M.)	Urbano	2696	696	390	56.0	9.1	2.0	2.0	2.0	7.6	26.0	5.7
17080100	SABANA BUEY	Sección	56	12	12	100.0	66.7	16.7	.0	25.0	.0	100.0	.0
18000000	PUERTO PLATA	Provincia	259538	64248	41239	64.2	23.4	21.2	14.4	6.4	55.1	25.3	26.3
18010000	SAN FELIPE DE PUERTO PLATA	Municipio	128893	30431	17689	58.1	18.7	14.4	9.8	4.5	56.2	24.9	16.5
18010000	PUERTO PLATA, Urbano	Urbano	89174	20372	9362	46.0	7.7	6.2	3.3	2.3	53.5	23.8	2.1
18010100	EL CUPEY	Sección	3067	782	729	93.2	60.1	54.5	43.6	5.0	80.6	19.1	72.1
18010200	LOS MAMEYES	Sección	0	0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
18010300	MAIMON	Sección	7081	1718	1519	88.4	29.3	31.5	23.0	10.1	65.5	25.3	55.4
18010400	MONTE LLANO	Sección	13056	3422	2335	68.2	28.0	17.5	12.6	8.5	32.1	32.8	14.6
18010500	SABANA GRANDE	Sección	3270	924	762	82.5	39.2	32.1	25.4	15.6	64.4	35.0	40.7
18010600	TUBAGUA	Sección	3492	918	848	92.4	56.0	39.2	32.0	13.4	83.6	33.3	70.8
18010700	YASICA ABAJO	Sección	8944	2083	1925	92.4	55.0	39.3	26.9	4.1	85.0	17.8	65.7
18010800	EL TORO	Sección	809	212	209	98.6	74.5	40.6	25.5	18.9	92.9	15.1	91.5
18020000	ALTAMIRA	Municipio	25427	6485	5136	79.2	37.9	28.9	13.6	2.8	72.1	17.7	56.4
18020000	ALTAMIRA, Urbano	Urbano	4355	1121	570	50.8	10.2	8.1	2.9	1.2	36.3	18.5	4.5
18020100	EL MAMEY	Sección	1735	412	380	92.2	40.0	25.0	10.4	3.4	98.5	16.0	55.3
18020200	ESCALERA	Sección	2563	672	511	76.0	47.2	40.3	11.8	7.6	72.6	18.6	67.7
18020300	HIGUERO	Sección	1986	541	393	72.6	31.8	21.3	13.9	.6	73.0	12.0	56.0
18020400	LOS LLANOS	Sección	1575	379	343	90.5	37.7	20.8	9.5	1.8	81.5	23.2	62.0
18020500	PALMAR GRANDE	Sección	3891	1058	938	88.7	44.9	36.7	21.4	2.5	86.9	21.8	70.6
18020600	PESCADO BOBO	Sección	3586	856	780	91.1	66.2	52.3	21.6	4.2	89.4	9.7	87.1
18020700	QUEBRADA HONDA	Sección	1876	473	365	77.2	20.1	23.0	16.1	2.7	53.3	29.2	26.6
18020800	RIO GRANDE	Sección	3860	973	856	88.0	42.4	27.6	12.9	2.1	75.2	15.1	78.6
18030000	GUANANICO D.M.	Municipio	7346	2133	1412	66.2	23.3	21.5	15.7	4.1	58.4	21.8	26.8
18030000	GUANANICO D.M.	Urbano	2572	708	408	57.6	14.4	12.6	9.5	4.1	45.9	19.8	5.1
18030100	FUNDACION	Sección	1727	486	373	76.7	32.3	25.5	15.8	1.0	73.3	21.0	42.6
18030200	GUANANICO	Sección	3047	939	631	67.2	25.2	26.1	20.3	5.8	60.2	23.7	34.9

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
18040000	IMBERT	Municipio	22996	6206	4255	68.6	25.1	27.6	19.7	8.6	55.5	26.0	25.8
18040000	IMBERT, Urbano	Urbano	7180	1935	963	49.8	10.7	11.9	8.2	3.0	39.9	19.8	5.4
18040100	CABIA	Sección	3555	1021	675	66.1	26.1	29.7	23.7	7.6	55.0	17.9	31.1
18040200	CAONAO	Sección	1462	386	335	86.8	46.9	49.5	31.9	8.8	80.6	19.4	79.8
18040300	LAS CANAS	Sección	2562	708	547	77.3	30.9	37.7	25.3	21.3	46.6	18.6	45.9
18040400	PEREZ	Sección	5810	1544	1207	78.2	29.1	30.8	21.4	7.6	63.9	40.2	21.8
18040500	SABALLO	Sección	2427	612	528	86.3	37.9	40.5	31.0	15.2	78.9	35.5	34.5
18050000	LOS HIDALGOS	Municipio	13476	3340	2476	74.1	28.3	26.7	17.7	4.6	60.5	19.4	40.0
18050000	LOS HIDALGOS, Urbano	Urbano	2836	707	366	51.8	8.1	5.8	2.3	.6	40.0	16.3	2.8
18050100	EL MAMEY(RANCHETE)	Sección	1798	433	389	89.8	33.0	19.4	11.5	3.2	81.1	21.7	71.1
18050200	MARMOLEJOS	Sección	5908	1515	1097	72.4	32.3	36.6	25.1	5.5	47.7	18.0	42.8
18050300	UNIJICA - ABAJO	Sección	2934	685	624	91.1	37.2	31.1	21.0	7.4	97.1	24.2	52.4
18060000	LUPERON	Municipio	14875	3825	3115	81.4	34.3	37.0	25.4	19.8	57.9	34.0	54.1
18060000	LUPERON, Urbano	Urbano	2708	655	412	62.9	12.4	23.8	22.6	19.1	37.4	38.9	3.5
18060100	BARRANCON	Sección	2669	717	587	81.9	36.1	38.2	26.5	24.5	40.6	45.0	58.0
18060200	CAMBIASO	Sección	1210	316	309	97.8	57.3	49.7	31.6	25.3	97.2	29.1	94.6
18060300	EL HIGO	Sección	3293	860	810	94.2	42.6	49.0	29.4	19.7	95.1	42.3	81.2
18060500	LA SABANA	Sección	4995	1277	997	78.1	33.3	31.9	22.0	16.4	43.3	21.0	49.7
18070000	SOSUA	Municipio	27792	7102	3961	55.8	19.4	20.8	17.9	7.8	40.4	33.5	16.7
18070000	SOSUA, Urbano	Urbano	7326	2004	885	44.2	9.6	11.0	9.5	4.9	40.8	35.9	3.1
18070100	MADRE VIEJA	Sección	2373	567	513	90.5	51.9	54.9	49.6	9.0	76.9	39.5	71.1
18070200	SABANETA DE CANGREJOS	Sección	10401	2602	1279	49.2	15.5	17.1	14.6	7.6	30.2	27.9	13.1
18070300	SABANETA DE YASICA	Sección	7692	1929	1284	66.6	25.2	25.9	21.8	10.6	42.9	36.6	19.5
18080000	LA ISABELA	Municipio	18733	4726	3195	67.6	25.9	29.4	20.9	10.0	38.6	23.9	30.1
18080000	VILLA ISABELA, Urbano	Urbano	3723	924	441	47.7	7.4	10.5	4.3	2.9	19.5	22.7	4.5
18080100	ESTERO HONDO	Sección	3641	969	681	70.3	26.6	35.3	28.6	16.2	31.8	23.0	25.2
18080200	GUALETE	Sección	4176	1159	672	58.0	25.0	27.8	21.9	2.9	36.9	18.8	43.5
18080300	LA JAIBA	Sección	2198	538	429	79.7	33.6	35.9	28.8	7.2	33.5	25.5	32.9
18080400	LAS LAGUNAS	Sección	4995	1136	972	85.6	37.7	38.3	22.9	18.9	64.0	30.1	40.1
19000000	SALCEDO	Provincia	101245	22222	17169	77.3	24.3	8.6	8.6	1.5	63.4	24.4	35.8
19010000	SALCEDO	Municipio	45532	10040	7034	70.1	19.2	8.6	8.6	1.3	55.7	24.5	32.0
19010000	SALCEDO, Urbano	Urbano	12587	2821	1380	48.9	7.9	2.6	2.6	.8	30.5	23.4	6.8
19010100	JAMAO ADENTRO	Sección	2980	606	537	88.6	35.1	7.9	7.6	.5	62.4	21.5	50.3
19010200	JAMAO AFUERA	Sección	8038	1757	1617	92.0	32.3	18.8	18.8	1.4	92.3	20.5	87.4
19010300	JAYABO AFUERA	Sección	14163	3155	2228	70.6	18.1	8.6	8.7	1.2	59.8	28.0	22.2
19010400	LOS CACAOS	Sección	1123	251	232	92.4	35.5	6.8	6.8	6.8	56.2	25.1	84.9
19010500	PALMARITO	Sección	6641	1450	1040	71.7	17.9	8.4	8.5	1.8	48.7	25.0	18.4
19020000	TENARES	Municipio	31916	7097	5901	83.1	27.3	9.1	9.0	1.2	69.3	25.5	45.6
19020000	TENARES, Urbano	Urbano	6605	1478	985	66.6	15.4	3.4	2.8	.5	57.0	18.9	5.0
19020100	BLANCO ARRIBA	Sección	9095	2118	1831	86.4	32.4	14.6	14.5	1.4	58.7	30.1	56.0
19020200	BOBA ARRIBA	Sección	3292	675	634	93.9	38.7	8.7	8.7	.7	76.1	23.1	82.2
19020300	CANETE	Sección	1695	365	352	96.4	48.5	12.6	12.6	2.2	86.6	25.5	91.5
19020400	EL PLACER	Sección	3936	876	721	82.3	22.3	9.4	9.4	1.7	68.6	21.6	42.5
19020500	LA GRAN PARADA	Sección	3211	706	605	85.7	21.2	4.1	4.2	1.7	91.2	28.5	35.4
19020600	PASO HONDO	Sección	4082	879	773	87.9	27.4	8.2	8.1	.9	86.2	29.0	53.0
19030000	VILLA TAPIA	Municipio	23797	5085	4234	83.3	30.3	8.0	8.0	2.1	70.3	22.5	29.8
19030000	VILLA TAPIA, Urbano	Urbano	3174	710	395	55.6	10.7	2.8	2.7	1.5	28.5	19.9	6.5
19030100	LA CEIBA	Sección	3137	711	598	84.1	29.8	8.7	8.7	2.4	45.4	26.9	32.6
19030200	LOS LIMONES	Sección	3634	739	648	87.7	31.7	13.9	13.5	1.6	84.7	25.6	37.5
19030300	SAN JOSE	Sección	7975	1701	1467	86.2	30.7	6.2	6.1	1.2	79.0	18.3	30.3

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
19030400	SANTA ANA	Sección	5877	1224	1126	92.0	40.4	9.6	9.9	3.9	88.1	25.5	36.1
20000000	SAMANA	Provincia	74880	17488	14740	84.3	37.9	11.2	11.3	2.6	67.6	33.8	49.2
20010000	SANTA BARBARA DE SAMANA	Municipio	40939	9450	8154	86.3	41.1	12.6	12.6	2.4	73.8	33.6	56.1
20010000	SAMANA, Urbano	Urbano	8501	2001	1268	63.4	29.3	6.4	6.6	1.1	55.9	26.8	31.0
20010100	ACOSTA	Sección	4617	1033	989	95.7	42.9	16.7	16.6	3.2	91.9	33.3	69.4
20010200	ARROYO BARRIL	Sección	7667	1735	1583	91.2	38.4	10.3	10.3	1.6	71.6	34.0	41.0
20010300	LAS GALERAS	Sección	3725	837	817	97.6	57.9	19.8	19.6	9.4	97.1	41.3	93.0
20010400	LOS CACAOS	Sección	4934	1156	994	86.0	37.0	8.4	8.4	1.1	62.8	36.2	49.8
20010500	HONDURAS	Sección	4726	1145	1030	90.0	37.4	7.5	7.5	1.8	73.5	31.3	46.8
20010600	JUANA VICENTA	Sección	3138	745	693	93.0	57.6	20.3	20.3	3.4	84.0	33.0	83.1
20010700	EL LIMON	Sección	3631	798	780	97.7	52.6	26.2	26.2	1.4	82.2	42.5	93.5
20020000	SANCHEZ	Municipio	23396	5476	4320	78.9	30.2	8.9	9.0	2.5	52.2	32.8	28.7
20020000	SANCHEZ, Urbano	Urbano	10684	2484	1787	71.9	22.6	2.2	2.3	1.5	39.5	29.8	15.7
20020100	LA MAJAGUA	Sección	5690	1317	1154	87.6	40.0	15.0	15.0	5.0	70.1	35.0	36.1
20020200	LAS GARITAS	Sección	3213	734	545	74.3	28.6	12.4	12.4	2.6	41.3	35.3	30.5
20020300	TRUJILLO DEL YUMA	Sección	863	228	224	98.2	50.0	14.5	14.5	.0	98.2	35.1	49.6
20020400	MAJAGUAL	Sección	2946	713	610	85.6	34.1	16.0	16.1	1.8	59.9	35.8	52.0
20030000	LAS TERRENAS (D.M.)	Municipio	10545	2562	2266	88.4	42.3	11.2	11.2	3.4	77.6	36.8	67.4
20030000	LAS TERRENAS	Urbano	3802	945	777	82.2	34.1	5.2	5.2	1.4	77.6	35.4	58.2
20030100	EL JAIMITO	Sección	3888	901	841	93.3	49.8	13.0	13.0	4.7	76.6	30.6	75.5
20030200	EL COSSON	Sección	945	231	219	94.8	54.1	17.7	18.2	9.1	89.2	40.3	73.2
20030300	LA BARBACOA	Sección	1910	485	429	88.5	38.6	16.5	16.5	2.1	74.2	49.1	67.4
21000000	SAN CRISTOBAL	Provincia	418750	91171	63093	69.2	22.5	2.5	2.5	2.3	48.9	38.8	15.3
21010000	SAN CRISTOBAL	Municipio	160306	34351	21878	63.7	18.2	1.7	1.8	2.8	46.7	40.3	9.7
21010000	SAN CRISTOBAL	Urbano	88872	19428	10021	51.6	10.5	.5	.6	2.2	45.0	39.7	3.3
21010100	BORBON	Sección	13060	2601	2134	82.0	33.9	2.8	3.0	3.2	50.3	44.8	23.5
21010200	EL TABLAZO	Sección	5588	1096	1042	95.1	56.9	6.1	6.1	1.4	80.3	36.2	74.5
21010300	HATILLO	Sección	16428	3549	2583	72.8	18.8	1.4	1.4	3.0	42.0	44.9	7.1
21010400	HATO DAMAS	Sección	4150	817	741	90.7	32.2	3.7	3.5	3.1	48.8	40.5	31.1
21010500	INGENIO NUEVO	Sección	7194	1490	1260	84.6	29.3	4.7	4.6	5.2	63.0	40.7	12.6
21010700	NAJAYO ARRIBA	Sección	15119	3277	2425	74.0	23.2	3.9	3.9	3.9	38.3	32.7	12.1
21010800	CA#ADA HONDA	Sección	3727	786	504	64.1	12.1	1.4	1.4	3.1	29.9	39.2	4.1
21010900	SANTA MARIA	Sección	6168	1307	1168	89.4	37.0	5.5	5.5	4.9	60.9	48.4	11.5
21020000	BAJOS DE HAINA	Municipio	96639	21772	13976	64.2	16.4	2.2	2.2	1.3	51.3	39.2	11.3
21020000	BAJOS DE HAINA	Urbano	69010	15733	9852	62.6	17.3	2.4	2.5	1.3	61.4	38.5	13.5
21020100	EL CARRIL	Sección	22112	4849	3259	67.2	14.0	1.6	1.6	1.4	22.1	39.6	5.4
21020200	LA PARED	Sección	5517	1190	865	72.7	14.8	1.8	1.8	1.3	36.8	46.0	6.3
21040000	CAMBITA GARABITO	Municipio	27043	5778	4578	79.2	36.6	5.6	5.5	1.9	49.9	30.2	36.4
21040000	CAMBITA GARABITO	Urbano	6515	1432	876	61.2	15.0	.7	.6	1.5	22.3	31.1	6.2
21040100	CAMBITA GARABITO	Sección	11763	2477	1894	76.5	28.5	4.4	4.4	1.7	35.5	30.8	21.2
21040300	HUMACHON	Sección	3668	760	743	97.8	64.6	17.2	17.1	3.6	91.1	27.6	75.9
21040500	LOS MANANTIALES	Sección	1931	454	432	95.2	62.3	10.1	10.1	1.8	85.2	26.7	86.1
21040600	CALDERON	Sección	1416	282	277	98.2	68.8	3.5	3.5	1.4	87.9	36.9	98.2
21040700	LA COLONIA	Sección	1750	373	356	95.4	60.6	4.6	4.6	.8	95.4	27.1	64.9
21060000	SABANA GRANDE PALENQUE (D.M.)	Municipio	12149	2603	1644	63.2	13.9	1.0	1.0	1.5	15.4	31.2	5.0
21060000	SABANA G. PALENQUE	Urbano	4238	918	621	67.6	13.9	.9	.9	2.0	22.3	35.4	5.2
21060100	JUAN BARON	Sección	4156	858	529	61.7	14.6	.9	1.0	.8	11.9	33.0	5.1
21060200	SABANA GRANDE PALENQUE	Sección	3755	827	494	59.7	13.3	1.1	1.1	1.8	11.5	24.7	4.5
21080000	VILLA ALTAGRACIA	Municipio	59880	13262	10344	78.0	32.4	3.1	3.2	1.7	53.3	41.1	22.6
21080000	VILLA ALTAGRACIA	Urbano	27610	6202	4150	66.9	20.8	1.2	1.2	1.5	53.7	35.5	8.0

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
21080100	CATAREY	Sección	7678	1700	1494	87.9	41.6	4.8	4.9	3.8	39.2	48.3	36.1
21080200	MANA DE HAINA	Sección	6521	1447	1329	91.8	53.1	7.3	7.3	1.5	73.9	45.0	48.9
21080300	MEDINA	Sección	11730	2522	2265	89.8	44.3	4.4	4.3	.6	60.6	46.9	37.0
21080400	PINO HERRADO	Sección	6341	1391	1106	79.5	29.5	3.3	3.5	2.4	33.9	43.1	17.9
21090000	SAN GREGORIO DE YAGUATE	Municipio	32486	6740	5384	79.9	30.2	4.6	4.5	5.0	53.3	36.6	18.1
21090000	YAGUATE, Urbano	Urbano	3925	803	402	50.1	9.1	.7	.7	1.1	24.8	29.5	2.9
21090100	LAS GALLARDAS	Sección	9507	1958	1745	89.1	38.6	5.0	4.9	4.2	65.2	41.8	18.9
21090200	NAJAYO EN MEDIO	Sección	16063	3377	2685	79.5	25.8	3.6	3.6	5.7	50.0	34.1	15.5
21090300	MANA DE YAGUATE	Sección	2991	602	552	91.7	55.6	13.6	13.5	9.0	71.6	42.7	50.5
21110000	NIGUA (D.M.)	Municipio	20517	4522	3417	75.6	20.1	1.5	1.5	1.9	44.9	40.6	12.2
21110000	SAN GREG. DE NIGUA (D.M.)	Urbano	1570	349	211	60.5	8.3	.0	.0	.9	44.1	40.1	3.7
21110100	NIGUA	Sección	11185	2548	1825	71.6	16.2	.7	.8	1.1	42.7	42.0	5.5
21110200	NAJAYO ABAJO	Sección	4843	1038	888	85.5	27.9	1.6	1.6	2.9	42.1	35.1	12.2
21110300	BOCA DE NIGUA	Sección	2919	587	493	84.0	30.3	5.5	5.5	4.1	60.3	44.6	46.2
21120000	LOS CACAOS ( D.M.)	Municipio	9730	2143	1872	87.4	45.9	3.9	3.8	1.7	64.6	30.9	51.6
21120000	EL CACAO ( D.M.)	Urbano	2017	481	340	70.7	20.6	1.2	1.2	1.5	42.6	34.9	10.8
21120100	EL GUINEO	Sección	5737	1228	1101	89.7	48.3	3.3	3.3	1.6	63.8	28.6	52.0
21120200	LOS NARANJOS	Sección	1976	434	431	99.3	67.1	8.3	8.3	2.3	91.2	32.9	95.4
22000000	SAN JUAN	Provincia	250615	50991	42571	83.5	46.9	18.9	18.7	16.8	51.4	54.2	44.4
22010000	SAN JUAN DE LA MAGUANA	Municipio	129140	26850	21309	79.4	41.3	15.1	15.0	13.9	49.3	53.5	35.7
22010000	SAN JUAN DE LA MAGUANA	Urbano	60806	12535	8116	64.7	21.4	2.6	2.6	3.0	34.6	43.5	10.4
22010100	CHALONA	Sección	4164	829	747	90.1	54.2	18.1	18.2	34.3	59.1	48.7	71.2
22010200	GUANITO	Sección	3177	749	654	87.3	48.9	29.5	29.8	32.6	15.9	61.4	25.0
22010300	HATO DEL PADRE	Sección	6007	1227	1142	93.1	54.1	19.8	19.5	14.8	80.3	43.9	48.7
22010400	HATO NUEVO	Sección	5929	1207	1088	90.1	46.2	11.3	11.2	3.8	46.3	56.3	29.9
22010500	LA JAGUA	Sección	5808	1125	1047	93.1	65.4	43.3	42.4	27.3	77.6	70.4	76.0
22010600	LA ZANJA	Sección	11741	2361	2033	86.1	55.7	18.5	18.4	19.9	47.7	61.7	52.1
22010700	LAS CHARCA DE MARIA NOVA	Sección	3991	820	797	97.2	62.2	22.8	22.7	35.4	45.5	64.4	70.0
22010800	MOGOLLON	Sección	7025	1691	1612	95.3	71.0	27.7	27.4	24.3	73.6	63.6	81.7
22010900	PEDRO CORTO	Sección	5173	1010	958	94.9	53.0	19.1	19.3	27.5	78.4	56.4	72.6
22011000	PUEBLO NUEVO	Sección	7328	1601	1583	98.9	65.0	46.7	46.5	36.6	87.8	80.9	56.2
22011100	RIO ARRIBA DEL NORTE	Sección	2540	533	531	99.6	89.1	43.9	42.2	9.6	93.4	92.3	97.4
22011200	SABANETA	Sección	2981	592	540	91.2	58.6	17.6	17.4	6.3	44.1	57.1	26.9
22011300	SABANA ALTA	Sección	2470	570	461	80.9	38.4	23.2	23.2	27.7	30.5	46.8	31.8
22020000	BOHECHIO	Municipio	10624	2201	1930	87.7	50.2	14.8	14.8	10.9	64.2	57.3	42.2
22020000	BOHECHIO, Urbano	Urbano	3869	801	586	73.2	30.0	4.9	5.0	7.0	31.6	42.3	19.0
22020100	ARROYO CANO	Sección	3037	657	616	93.8	58.8	18.7	18.7	8.5	65.8	62.7	57.7
22020200	YAQUE	Sección	3718	743	728	98.0	64.6	21.9	21.8	17.1	98.1	68.6	53.6
22030000	EL CERCADO	Municipio	26312	5164	4696	90.9	61.5	29.2	29.0	13.3	46.8	62.5	65.5
22030000	EL CERCADO, Urbano	Urbano	5149	1045	801	76.7	28.1	3.1	3.0	1.6	24.4	38.3	16.0
22030100	EL PINARY LA RANCHA	Sección	7237	1401	1318	94.1	62.8	35.9	35.5	13.6	62.7	60.1	70.9
22030200	LA CIENAGA	Sección	5843	1164	1096	94.2	69.2	32.7	32.7	10.1	53.7	69.6	68.4
22030300	DERRUMBADERO	Sección	8083	1554	1481	95.3	76.8	38.0	37.8	23.2	42.5	75.7	91.6
22040000	JUAN DE HERRERA (D.M)	Municipio	16705	3526	3156	89.5	51.7	20.8	20.5	15.7	61.3	60.6	40.3
22040000	JUAN DE HERRERA (D.M)	Urbano	4589	989	813	82.2	39.0	9.8	9.6	9.8	43.8	50.6	26.7
22040100	JINOVA	Sección	10651	2220	2026	91.3	54.3	22.4	22.1	16.2	63.7	64.0	44.9
22040200	SOSA	Sección	1465	317	317	100.0	72.9	43.5	43.5	30.6	98.4	68.8	50.8
22050000	LAS MATAS DE FARFAN	Municipio	52669	10438	8852	84.8	47.7	21.5	21.2	23.4	51.8	47.3	56.2
22050000	LAS MATAS DE FARFAN	Urbano	18463	3696	2408	65.2	18.2	1.3	.9	1.3	26.4	29.4	11.1
22050100	CARRERA DE YEGUAS	Sección	8611	1629	1533	94.1	57.8	22.4	22.3	34.1	56.4	51.6	77.1

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
22050200	LA ESTANCIA	Sección	8100	1576	1451	92.1	58.2	36.0	35.9	30.3	56.9	56.2	65.5
22050300	LAS CARRERAS	Sección	5686	1156	1148	99.3	77.4	55.7	55.4	33.5	75.7	77.0	99.3
22050400	MATAYAYA	Sección	4878	962	897	93.2	57.8	16.6	16.4	33.7	54.9	50.8	63.1
22050500	YABONICO	Sección	6931	1419	1415	99.7	70.5	32.1	32.0	46.0	85.8	52.2	99.5
22060000	VALLEJUELO	Municipio	15165	2812	2628	93.5	62.4	26.8	26.6	32.8	55.2	61.9	51.5
22060000	VALLEJUELO, Urbano	Urbano	6588	1223	1094	89.5	48.7	15.5	15.3	22.6	38.1	47.3	26.5
22060100	JORGILLO	Sección	3643	675	651	96.4	74.7	43.9	43.4	43.4	79.9	75.0	80.6
22060200	RIO ARRIBA DEL SUR	Sección	4934	914	883	96.6	71.6	29.3	29.2	38.6	59.7	71.8	63.3
23000000	SAN PEDRO DE MACORIS	Provincia	211475	53942	32069	59.5	17.1	5.4	1.7	2.6	46.0	47.0	23.8
23010000	SAN PEDRO DE MACORIS	Municipio	145674	36486	18752	51.4	11.9	3.9	.9	2.2	50.5	45.2	12.9
23010000	SAN PEDRO DE MACORIS	Urbano	124244	31187	14899	47.8	9.6	2.9	.9	1.6	50.0	43.8	12.2
23010100	BOCA DEL SOCO	Sección	2680	746	612	82.0	35.3	6.8	1.1	3.2	37.9	59.7	38.2
23010200	GUAYACANES	Sección	5187	1277	876	68.6	18.4	5.5	.4	1.9	81.4	55.4	10.3
23010300	LA PUNTA-PUNTA GARZA	Sección	13563	3276	2365	72.2	26.3	12.1	1.7	8.2	45.6	50.8	14.7
23020000	LOS LLANOS	Municipio	21706	6106	5078	83.2	34.9	12.4	5.0	3.7	30.8	53.0	63.9
23020000	LOS LLANOS, Urbano	Urbano	3789	900	518	57.6	15.0	6.0	3.2	1.1	23.6	22.4	20.3
23020100	CAYACOA	Sección	4831	1411	1240	87.9	34.6	11.2	2.4	4.5	22.7	55.6	55.0
23020200	EL GUAYABAL	Sección	7079	2113	1834	86.8	31.6	12.7	4.0	4.4	25.5	53.4	80.0
23020300	LOS JIBAROS	Sección	2299	728	702	96.4	57.8	10.6	5.5	1.4	53.0	82.7	94.8
23020400	LOS MONTONES	Sección	729	175	172	98.3	51.4	28.0	7.4	4.0	54.9	66.3	73.1
23020500	SAN GERONIMO	Sección	2979	779	612	78.6	42.2	19.8	13.7	5.1	42.0	52.1	55.5
23030000	RAMON SANTANA	Municipio	7881	2261	1992	88.1	38.9	9.6	5.5	3.5	33.9	59.3	70.4
23030000	RAMON SANTANA	Urbano	1492	367	245	66.8	13.6	9.3	6.0	1.1	20.4	30.0	20.7
23030100	JAGUAL	Sección	2885	836	751	89.8	35.9	11.1	5.0	6.3	43.3	61.7	66.0
23030200	LOS LERENES	Sección	1622	466	432	92.7	46.6	13.3	9.4	3.9	33.3	65.7	83.7
23030300	MAGARIN	Sección	1882	592	564	95.3	52.9	4.9	2.7	.7	29.6	69.1	96.8
23040000	INGENIO CONSUELO (D.M)	Municipio	22345	5609	3809	67.9	20.7	4.6	1.8	2.1	40.7	49.1	30.5
23040000	INGENIO CONSUELO (D.M)	Urbano	18001	4285	2584	60.3	11.8	4.2	.9	2.0	45.3	40.5	15.4
23040200	LAS CAYAS	Sección	4344	1324	1225	92.5	49.5	5.9	4.6	2.2	25.8	77.0	79.6
23050000	QUISQUEYA (D.M.)	Municipio	13869	3480	2438	70.1	19.7	7.8	2.1	5.3	41.8	43.5	27.2
23050000	QUISQUEYA (D.M.)	Urbano	12256	3037	2018	66.4	15.5	5.8	1.7	5.1	41.0	38.8	19.7
23050100	PAJARITO	Sección	274	65	63	96.9	43.1	38.5	9.2	9.2	63.1	63.1	98.5
23050200	LOS MONTES	Sección	264	56	56	100.0	60.7	46.4	7.1	8.9	64.3	76.8	92.9
23050300	ZORRA BUENA	Sección	201	68	60	88.2	38.2	.0	.0	.0	88.2	89.7	98.5
23050400	CAONABO	Sección	441	152	141	92.8	44.7	3.9	1.3	9.2	34.2	82.9	48.7
23050500	MALULANI	Sección	433	102	100	98.0	57.8	35.3	9.8	3.9	20.6	63.7	89.2
24000000	SANCHEZ RAMIREZ	Provincia	162814	35675	28705	80.5	35.1	12.8	12.8	2.9	63.9	32.3	44.0
24010000	COTUI	Municipio	86355	19290	15696	81.4	38.0	15.6	15.6	2.7	72.0	29.5	53.7
24010000	COTUI, Urbano	Urbano	42308	9603	6757	70.4	27.4	10.4	10.4	2.1	64.5	27.8	32.2
24010100	CABALLERO ABAJO	Sección	15156	3485	3088	88.6	40.5	17.9	17.9	2.4	72.2	29.3	70.6
24010200	CHACUEY MALDONADO	Sección	5851	1249	1240	99.3	69.1	31.9	31.7	6.9	96.6	33.9	97.7
24010300	HATILLO	Sección	4388	926	771	83.3	35.0	11.4	11.6	3.7	47.1	30.7	53.7
24010600	LAS LAGUNAS	Sección	2571	578	573	99.1	70.2	25.4	25.4	1.2	95.5	37.2	99.3
24010700	LOS CERROS	Sección	2501	547	541	98.9	67.3	33.3	33.3	5.9	98.5	37.3	97.8
24010800	PLATANAL	Sección	4373	933	875	93.8	46.2	17.7	17.7	1.3	68.6	33.2	73.6
24010900	SABANA GRANDE ABAJO	Sección	4609	1000	893	89.3	36.9	15.4	15.4	2.7	87.5	28.3	36.4
24011000	ZAMBRA ABAJO	Sección	4598	969	958	98.9	54.2	24.1	24.1	3.9	94.7	27.8	95.9
24020000	CEVICOS	Municipio	10031	2207	1907	86.4	41.4	26.2	26.3	6.7	74.7	29.5	48.8
24020000	CEVICOS, Urbano	Urbano	2062	461	304	65.9	20.8	13.0	13.0	1.3	35.1	17.1	6.9
24020100	ABADESA	Sección	4376	968	940	97.1	57.9	35.2	35.1	10.1	95.2	40.9	84.6

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
24020200	BATERO	Sección	3593	778	663	85.2	33.2	22.9	23.1	5.5	72.5	22.8	28.9
24030000	FANTINO	Municipio	23690	5069	3687	72.7	24.8	5.0	5.0	2.1	41.9	34.9	28.6
24030000	FANTINO, Urbano	Urbano	7875	1590	840	52.8	7.7	.8	.8	.5	12.1	34.7	4.7
24030100	SAN MIGUEL	Sección	9237	2146	1746	81.4	31.2	6.6	6.6	3.0	58.0	30.6	34.8
24030200	SIERRA PRIETA	Sección	6578	1333	1101	82.6	34.9	7.6	7.7	2.5	51.5	41.9	47.1
24040000	LA CUEVA ( D.M.)	Municipio	5779	1207	1038	86.0	35.1	15.3	15.3	6.3	72.0	27.1	29.6
24040000	LA CUEVA ( D.M.)	Urbano	3450	718	578	80.5	25.9	7.5	7.5	1.7	65.7	30.9	8.1
24040200	LA CUEVA	Sección	2329	489	460	94.1	48.7	26.8	26.8	13.1	81.2	21.5	61.1
24050000	LA MATA ( D.M. )	Municipio	36959	7902	6377	80.7	32.9	6.8	6.6	2.4	54.1	39.0	30.9
24050000	LA MATA ( D.M.)	Urbano	8938	1918	1383	72.1	19.9	3.4	3.3	.8	42.3	35.8	7.4
24050100	LA MATA	Sección	5872	1271	1020	80.3	30.1	4.8	4.8	1.0	44.8	43.6	10.8
24050200	LA VIJA	Sección	2981	583	543	93.1	46.0	6.3	6.3	3.1	61.6	51.1	48.9
24050300	ANGELINA	Sección	11122	2419	1751	72.4	25.9	6.3	5.8	4.0	38.8	35.0	10.7
24050400	HERMANDO ALONZO	Sección	5297	1137	1112	97.8	54.9	15.1	15.0	2.6	90.9	40.8	94.6
24050500	LOS COROZOS	Sección	2344	483	477	98.8	52.8	6.6	6.6	3.1	98.6	38.9	95.4
24050600	LA CANA SECO	Sección	405	91	91	100.0	62.6	19.8	19.8	4.4	98.9	50.5	93.4
25000000	SANTIAGO	Provincia	707738	164839	88469	53.7	13.3	3.4	3.3	2.3	42.3	25.8	10.9
25010000	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	Municipio	490675	114352	50333	44.0	8.3	1.8	1.8	1.3	33.3	26.5	4.5
25010000	SANTIAGO	Urbano	363106	85410	29894	35.0	4.3	.4	.4	.4	24.4	27.1	1.4
25010100	AGUACATE DE JACAGUA	Sección	2107	441	387	87.8	53.5	19.3	19.0	11.3	88.7	13.6	77.3
25010200	BAITOA	Sección	3217	693	563	81.2	26.8	5.2	5.2	3.2	73.0	12.8	20.9
25010300	CANABACOA	Sección	9311	2006	1057	52.7	7.5	1.7	1.7	.9	38.0	16.1	2.3
25010400	EL INGENIO ABAJO	Sección	3055	710	462	65.1	16.5	7.9	7.9	4.5	48.2	17.2	11.8
25010500	EL PAPAYO	Sección	6879	1578	1062	67.3	19.0	4.4	4.4	1.5	32.0	17.5	5.6
25010600	EL RANCHITO	Sección	3131	706	550	77.9	36.1	12.7	12.7	9.3	85.1	23.5	48.4
25010700	ESTANCIA NUEVA	Sección	3770	827	678	82.0	22.0	4.4	4.2	3.1	88.4	28.3	8.8
25010800	GURABO ABAJO	Sección	3884	910	473	52.0	9.7	4.8	4.7	4.0	50.1	38.1	2.2
25010900	HATILLO SAN LORENZO	Sección	7342	1810	1388	76.7	26.8	7.3	7.4	5.4	64.5	30.2	17.0
25011000	HATO DEL YAQUE	Sección	12802	2848	2198	77.2	21.9	3.6	3.3	4.1	78.7	14.2	17.5
25011100	JACAGUA	Sección	6007	1468	805	54.8	8.6	2.5	2.5	1.8	34.1	52.1	4.5
25011200	LA BUCARA	Sección	1535	384	306	79.7	33.6	13.0	13.0	4.9	84.9	21.6	49.5
25011300	LA CANELA	Sección	6090	1508	1089	72.2	19.2	10.3	9.9	6.1	37.7	25.4	8.6
25011400	LA CIENEGA	Sección	4249	995	703	70.7	24.4	12.9	12.9	5.8	20.6	24.2	3.6
25011500	LA HERRADURA	Sección	3323	735	469	63.8	15.6	6.3	6.1	3.4	52.8	30.3	12.8
25011600	LA JAVILLA	Sección	1749	369	223	60.4	11.1	5.4	5.7	5.4	39.8	12.7	5.1
25011900	LAS CHARCAS	Sección	2952	672	404	60.1	10.9	3.0	3.0	1.8	38.8	17.4	8.3
25012000	LOPEZ	Sección	1433	296	251	84.8	30.4	8.8	8.8	3.0	78.0	12.5	16.6
25012100	MATANZAS	Sección	10490	2250	1571	69.8	13.8	2.9	2.9	1.9	72.1	20.9	2.4
25012200	MONTE ADENTRO ABAJO	Sección	7546	1767	1117	63.2	10.6	3.3	3.3	1.7	58.1	35.9	5.8
25012300	PALO AMARILLO	Sección	2007	443	327	73.8	16.0	4.3	4.3	2.9	88.5	18.5	4.3
25012400	PALO QUEMADO	Sección	5292	1278	1032	80.8	30.8	11.5	11.5	5.7	76.6	25.9	42.6
25012600	MONTEZUELA AL MEDIO	Sección	2742	675	450	66.7	17.0	5.3	7.1	3.4	82.1	32.1	9.9
25012700	PU#AL	Sección	7728	1654	1252	75.7	15.7	2.5	2.5	1.8	77.9	24.5	6.8
25012900	SAN FRANCISCO ARRIBA	Sección	5729	1241	986	79.5	32.5	14.0	14.0	8.9	30.7	27.5	17.8
25013000	SAN JOSE ADENTRO	Sección	3199	678	636	93.8	44.4	5.5	5.5	2.7	98.2	19.6	37.2
25020000	VILLA BISONO	Municipio	33588	8104	5337	65.9	16.3	9.7	9.7	6.0	42.8	33.2	12.4
25020000	VILLA BISONO, Urbano	Urbano	19593	4613	2655	57.6	10.1	5.5	5.6	2.8	23.9	41.5	5.5
25020100	CA#ADA BONITA	Sección	4692	1256	848	67.5	13.5	9.9	9.9	6.5	80.2	20.0	11.9
25020200	ESTANCIA DEL YAQUE	Sección	2484	593	488	82.3	27.3	17.4	17.4	12.1	74.7	25.1	15.9
25020300	LA LOMOTA	Sección	1652	405	337	83.2	26.9	10.4	9.1	4.9	87.7	22.5	16.8

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
25020400	LA VILLA NUEVA	Sección	772	187	169	90.4	33.2	15.5	15.5	9.1	50.3	16.6	74.9
25020500	MEJIA DE NAVARRETE	Sección	1099	289	245	84.8	43.3	33.9	33.9	26.0	54.0	31.5	59.9
25020600	PONTONCILLO	Sección	3051	718	556	77.4	28.6	17.1	17.1	11.7	39.3	21.6	17.3
25020700	VUELTA LARGA	Sección	245	43	39	90.7	39.5	32.6	32.6	11.6	74.4	11.6	11.6
25030000	JANICO	Municipio	28632	6600	5482	83.1	33.5	4.1	3.7	2.2	71.2	23.2	48.2
25030000	JANICO, Urbano	Urbano	1772	460	242	52.6	5.9	2.4	2.4	2.6	75.9	14.1	2.0
25030100	CAGUEYES	Sección	1364	320	249	77.8	21.9	2.8	2.8	1.9	72.5	20.3	48.8
25030200	CEBU	Sección	1150	237	211	89.0	21.9	3.0	3.0	.4	95.4	54.4	33.8
25030300	DICAYAGUA ABAJO	Sección	2186	558	426	76.3	30.5	7.5	7.2	5.0	89.1	14.0	37.8
25030400	FRANCO BIDO	Sección	808	157	153	97.5	56.7	1.3	1.3	.0	15.9	15.9	92.4
25030500	LA GUAMA	Sección	2168	509	435	85.5	37.5	4.3	3.7	2.0	90.2	25.5	60.1
25030600	JAGUA ABAJO	Sección	2399	529	457	86.4	42.3	4.3	3.8	1.7	72.0	12.3	59.5
25030700	JANEY	Sección	3340	801	636	79.4	30.3	4.0	3.6	2.5	65.9	48.4	51.2
25030800	JUNCALITO ABAJO	Sección	3868	859	691	80.4	29.8	2.8	2.4	1.6	44.2	15.0	60.9
25030900	LOMA DEL CORRAL	Sección	1454	301	247	82.1	21.6	3.0	3.0	.0	74.1	19.9	34.9
25031000	MESETAS	Sección	1648	356	316	88.8	31.2	2.0	2.0	1.7	66.6	18.8	37.1
25031100	PINALITO	Sección	3738	920	855	92.9	48.6	6.6	5.7	2.7	78.0	20.3	48.9
25031200	YAQUE ABAJO	Sección	2737	593	564	95.1	45.2	3.2	3.0	1.9	74.5	23.6	57.7
25040000	LICEY AL MEDIO	Municipio	17405	3701	2533	68.4	17.4	3.5	3.4	2.7	76.1	23.7	4.9
25040000	LICEY AL MEDIO	Urbano	4323	934	466	49.9	9.0	.9	.9	.5	78.7	17.6	1.6
25040100	LA CRUZ DE MA. FRANCISCA	Sección	1080	246	178	72.4	19.5	5.3	4.1	2.4	80.9	39.4	3.7
25040200	LICEY ARRIBA	Sección	2961	660	486	73.6	18.8	4.7	4.7	4.4	81.2	24.1	7.4
25040300	UVERAL	Sección	2279	478	368	77.0	25.3	4.4	4.4	3.8	69.0	22.8	4.8
25040600	PALOMA ARRIBA	Sección	6105	1244	902	72.5	16.2	1.3	1.3	1.0	70.8	23.6	2.7
25040700	JUAN ANTONIO ALIX	Sección	657	139	133	95.7	48.2	28.8	29.5	21.6	97.8	38.8	38.1
25050000	SAN JOSE DE LAS MATAS	Municipio	50808	11188	9146	81.7	30.2	2.9	2.9	1.2	64.1	17.6	45.4
25050000	SAN JOSE DE LAS MATAS	Urbano	7463	1736	979	56.4	10.7	1.4	1.5	.9	29.7	15.5	4.1
25050100	CELESTNA	Sección	1965	461	430	93.3	49.5	2.2	2.2	1.1	90.9	16.1	74.0
25050200	CUESTA ABAJO	Sección	2958	876	678	77.4	19.5	3.8	3.9	3.8	81.7	23.2	16.3
25050300	DIFERENCIA	Sección	1735	360	328	91.1	50.0	3.6	2.8	1.1	80.8	16.4	77.8
25050400	EL RUBIO	Sección	3982	810	763	94.2	43.0	5.7	5.7	.0	82.7	12.0	69.0
25050500	EUGENIO PERDOMO	Sección	2313	530	490	92.5	42.8	11.5	11.5	3.6	86.0	38.3	55.7
25050600	GUAMA	Sección	1151	267	232	86.9	23.2	4.5	4.5	1.9	96.3	12.4	25.5
25050700	INOA	Sección	4482	904	756	83.6	29.4	2.0	2.0	.4	69.1	12.9	40.4
25050800	JICOME	Sección	3395	661	600	90.8	40.2	2.4	2.6	.5	58.1	17.5	77.5
25050900	LAS PIEDRAS	Sección	3085	718	599	83.4	30.1	2.8	2.8	2.1	53.5	19.5	39.7
25051000	LAS PLACETAS	Sección	4929	1131	916	81.0	26.9	2.5	2.5	2.1	56.5	20.2	56.3
25051100	LOS MONTONES ABAJO	Sección	6489	1346	1192	88.6	36.3	.7	.7	.3	68.4	13.2	59.7
25051200	MATA GRANDE	Sección	1408	252	239	94.8	48.8	.8	.8	.8	68.7	24.2	90.5
25051300	PEDREGAL	Sección	2434	540	464	85.9	28.1	2.2	2.2	.0	85.6	17.2	30.2
25051400	YERBA BUENA	Sección	3019	596	480	80.5	28.0	3.5	3.5	.7	44.1	17.1	55.0
25060000	TAMBORIL	Municipio	38856	9530	6940	72.8	19.3	5.7	5.6	3.8	73.5	26.7	11.1
25060000	TAMBORIL, Urbano	Urbano	17782	4289	2886	67.3	15.0	4.1	4.1	3.1	69.2	24.7	5.6
25060100	BOCA DE MAIZAL	Sección	294	60	56	93.3	35.0	5.0	5.0	5.0	100.0	36.7	20.0
25060200	CANCA LA PIEDRA	Sección	7874	1957	1395	71.3	18.6	6.1	6.2	4.1	70.5	24.1	7.6
25060300	CARLOS DIAZ	Sección	3432	884	694	78.5	19.1	6.9	6.9	4.1	75.0	32.7	16.3
25060400	GUAZUMAL ARRIBA	Sección	2927	759	635	83.7	32.7	9.4	9.4	7.5	86.0	26.7	24.9
25060500	LAS BOCAS DEL LICEY	Sección	1776	423	384	90.8	40.4	17.0	16.8	6.4	68.6	25.1	57.9
25060600	LICEY AL MEDIO	Sección	1476	358	271	75.7	19.6	3.4	3.4	2.2	82.1	27.1	5.9
25060700	PONTEZUELO	Sección	3295	800	619	77.4	19.4	3.0	2.9	1.6	86.8	37.3	6.9

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
25070000	VILLA GONZALEZ	Municipio	26911	6409	4709	73.5	25.0	15.7	15.4	13.1	52.6	27.7	17.2
25070000	VILLA GONZALEZ	Urbano	6332	1606	923	57.5	13.8	10.8	10.8	9.5	40.3	23.1	11.8
25070100	EL LIMON	Sección	3870	911	792	86.9	37.1	14.1	13.1	9.0	87.0	30.6	27.9
25070200	LAS LAVAS	Sección	4197	969	740	76.4	23.1	21.9	21.9	19.6	54.5	32.8	13.9
25070300	MACORIS DEL LIMON	Sección	2213	513	473	92.2	42.9	23.8	22.2	15.6	87.9	26.9	34.1
25070400	PALMAR ABAJO	Sección	5717	1331	974	73.2	27.0	19.0	18.9	17.4	26.2	27.6	16.8
25070500	QUINIGUA	Sección	4582	1079	807	74.8	22.1	10.8	10.8	9.7	55.8	28.0	11.5
25080000	PEDRO GARCIA (D.M.)	Municipio	6542	1513	1355	89.6	41.8	8.6	8.4	2.6	81.8	18.5	51.5
25080000	PEDRO GARCIA (D.M.)	Urbano	783	191	132	69.1	14.1	.0	.0	.0	61.3	16.2	2.6
25080100	LAS AUYAMAS	Sección	5759	1322	1223	92.5	45.8	9.8	9.6	3.0	84.7	18.8	58.5
25090000	SABANA IGLESIA	Municipio	14321	3442	2634	76.5	25.7	7.4	7.4	5.8	55.7	19.0	10.9
25090000	SABANA IGLESIA, Urbano	Urbano	2938	994	680	68.4	14.1	4.5	4.5	3.3	79.8	12.5	2.2
25090100	SABANA IGLESIA	Sección	2507	529	459	86.8	34.2	11.9	11.9	10.2	68.4	25.1	12.9
25090200	LOS RANCHOS	Sección	5133	1120	879	78.5	29.5	9.1	9.0	7.7	38.0	21.0	18.1
25090300	LA ZANJA	Sección	3743	799	616	77.1	29.0	5.8	5.8	3.4	42.1	20.2	10.4
26000000	SANTIAGO RODRIGUEZ	Provincia	61925	12096	9810	81.1	31.9	10.3	10.3	.6	58.8	20.6	32.8
26010000	SAN IGNACIO DE SABANETA	Municipio	46137	8553	7082	82.8	34.3	12.5	12.5	.7	62.9	20.1	30.7
26010000	SAN IGNACIO DE SABANETA	Urbano	15396	2521	1398	55.5	9.4	2.1	2.2	.2	16.8	17.3	10.7
26010100	ARROYO BLANCO	Sección	6150	1213	1060	87.4	32.4	21.1	20.3	.5	83.7	17.7	.2
26010200	CLAVIJO	Sección	1854	266	254	95.5	44.0	27.8	27.4	.0	88.3	26.3	.0
26010300	COQUI	Sección	995	146	145	99.3	63.7	17.8	17.8	4.8	91.1	37.7	.0
26010400	ESTANCIA VIEJA	Sección	2082	391	333	85.2	28.9	.8	1.5	.5	51.9	13.6	.3
26010500	LA JINITA	Sección	4898	900	889	98.8	58.6	22.6	22.7	2.3	84.0	33.3	.7
26010600	LAS CAOBAS	Sección	2187	386	359	93.0	30.8	3.4	3.9	.0	96.6	14.2	.5
26010700	LOS CERCADILLOS	Sección	3284	659	633	96.1	41.7	10.9	11.1	.9	87.3	21.2	61.0
26010800	MATA DE JOBO	Sección	1973	450	435	96.7	50.7	24.0	24.0	.9	95.1	10.2	84.9
26010900	PALMAREJO	Sección	2203	426	412	96.7	46.2	19.2	19.2	.2	63.6	16.2	94.8
26011000	SAN JOSE	Sección	2925	703	680	96.7	48.1	16.1	16.2	1.1	79.8	16.4	96.6
26011100	TOMA	Sección	2190	492	484	98.4	59.8	13.6	12.8	.2	82.1	34.6	97.6
26020000	LOS ALMACIGOS (D.M.)	Municipio	5785	1268	966	76.2	27.8	2.9	3.1	.3	49.0	23.4	38.2
26020000	LOS ALMACIGOS (D.M)	Urbano	3401	750	549	73.2	24.4	3.5	3.5	.4	40.1	27.3	18.0
26020100	HINAJE	Sección	1538	343	248	72.3	28.3	1.2	1.7	.3	54.8	14.6	57.1
26020200	LA LANA	Sección	846	175	169	96.6	41.1	4.0	4.0	.0	75.4	24.0	88.0
26030000	MONCION	Municipio	10003	2275	1762	77.5	25.1	6.0	6.0	.1	48.9	20.9	37.7
26030000	MONCION, Urbano	Urbano	4908	1124	744	66.2	13.6	2.4	2.4	.0	26.1	18.4	10.1
26030100	EL MAMONCILLO	Sección	1372	297	235	79.1	29.6	9.1	9.1	1.0	51.2	23.6	50.2
26030200	GURABO	Sección	2099	467	445	95.3	44.8	13.5	13.7	.0	72.8	22.1	80.7
26030300	EL CACIQUE	Sección	877	217	174	80.2	23.5	7.4	7.4	.0	89.9	23.5	29.5
26030400	RODEO	Sección	747	170	164	96.5	41.2	1.8	1.8	.0	78.2	26.5	91.2
27000000	VALVERDE	Provincia	150788	36267	24838	68.5	19.9	10.7	10.8	5.3	33.5	28.6	20.0
27010000	MAO	Municipio	67784	16069	10347	64.4	17.5	9.0	9.2	3.1	29.5	29.1	16.8
27010000	VALVERDE MAO	Urbano	42651	9818	5712	58.2	13.4	7.3	7.4	1.4	25.8	28.3	9.2
27010100	AMINA	Sección	3660	857	687	80.2	25.4	7.6	7.9	5.7	48.0	27.7	52.0
27010200	ENTRADA DE MAO	Sección	1245	306	300	98.0	51.0	16.0	17.0	14.7	97.7	21.9	96.7
27010300	GUATAPANAL	Sección	4888	1142	954	83.5	31.1	11.2	11.5	9.9	44.0	31.6	29.1
27010400	JAIBON	Sección	11944	3108	2005	64.5	16.6	11.5	11.8	3.4	17.3	28.9	11.4
27010500	LOS QUEMADOS	Sección	2015	492	374	76.0	26.0	17.1	17.1	2.4	50.6	30.1	38.0
27010600	POTRERO	Sección	1381	346	315	91.0	36.4	16.8	16.8	9.0	61.0	52.6	50.0
27020000	ESPERANZA	Municipio	62138	15128	10533	69.6	20.0	10.6	10.8	5.8	37.0	28.4	20.8
27020000	ESPERANZA, Urbano	Urbano	33918	8245	5541	67.2	17.0	8.9	9.0	4.6	36.6	27.9	10.7

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
27020100	DAMAJAGUA	Sección	9690	2428	1515	62.4	15.0	9.6	9.9	3.6	23.4	31.7	15.5
27020200	JICOME ARRIBA	Sección	3869	923	749	81.1	28.8	12.9	12.9	8.9	43.1	25.2	45.4
27020300	LOMA DE DAMAJAGUA	Sección	5840	1459	1143	78.3	23.2	10.2	10.2	7.1	50.3	22.5	49.6
27020400	LOMA DEL AGUACATE	Sección	469	105	103	98.1	66.7	45.7	45.7	9.5	77.1	17.1	91.4
27020500	MAIZAL	Sección	3983	915	635	69.4	23.0	13.0	13.2	9.4	27.2	35.6	27.5
27020600	PE%UELA	Sección	3649	897	705	78.6	34.6	19.7	20.0	10.6	48.6	30.2	34.9
27020700	PONTON	Sección	402	97	84	86.6	40.2	23.7	23.7	25.8	59.8	38.1	29.9
27020800	LOMA DE MAIMON	Sección	318	59	58	98.3	59.3	11.9	10.2	6.8	96.6	37.3	94.9
27030000	LAGUNA SALADA	Municipio	20866	5070	3958	78.1	26.8	16.1	16.1	10.8	35.6	27.7	27.7
27030000	LAGUNA SALADA	Urbano	6663	1647	1204	73.1	24.1	15.4	15.5	11.8	37.5	22.0	17.0
27030100	GUAYACANES-ADENTRO	Sección	4440	1080	851	78.8	28.9	19.5	19.4	9.3	30.0	41.6	24.3
27030200	LA CAYA	Sección	5571	1314	1054	80.2	26.5	16.2	16.2	11.5	31.2	24.9	38.4
27030300	RANCHETE	Sección	4192	1029	849	82.5	29.3	13.4	13.5	9.8	44.1	26.0	34.9
28000000	MONSEÑOR NOUEL	Provincia	147969	31150	18912	60.7	17.4	12.4	3.1	2.2	28.0	30.3	15.7
28010000	BONAO	Municipio	113858	23708	13771	58.1	15.9	11.1	2.6	2.1	27.0	29.3	13.7
28010000	BONAO, Urbano	Urbano	69352	14244	6396	44.9	6.8	5.0	.9	1.3	17.1	26.4	4.0
28010100	ARROYO TORO	Sección	2011	414	377	91.1	41.3	37.9	9.9	2.7	44.0	41.1	74.2
28010200	BEJUCAL	Sección	1752	378	289	76.5	26.7	17.5	3.7	1.9	52.6	22.8	19.6
28010300	BLANCO	Sección	3029	635	553	87.1	52.9	39.1	3.3	.5	69.9	33.4	76.4
28010400	EL VERDE	Sección	2280	520	496	95.4	40.6	32.1	6.7	1.3	59.2	42.3	96.9
28010500	JAYACO	Sección	10349	2261	1719	76.0	27.9	20.0	4.5	3.9	34.5	34.2	18.0
28010600	JUMA	Sección	12535	2681	1904	71.0	20.1	13.1	4.5	3.9	41.6	37.3	6.3
28010700	LA SALVIA	Sección	3653	770	578	75.1	30.3	17.1	2.5	1.6	33.5	32.7	27.8
28010800	MASIPEDRO	Sección	1353	311	291	93.6	42.8	35.0	12.2	4.2	49.8	26.4	66.9
28011100	SABANA DEL PUERTO	Sección	7544	1494	1168	78.2	29.9	15.5	7.0	3.9	34.1	26.1	21.0
28020000	MAIMON	Municipio	15108	3113	2173	69.8	21.0	13.9	4.0	1.9	28.6	32.3	15.8
28020000	MAIMON, Urbano	Urbano	8616	1792	1073	59.9	10.7	5.2	1.1	.6	16.5	32.0	3.5
28020100	HATO VIEJO	Sección	589	117	115	98.3	59.0	61.5	15.4	12.8	94.0	35.9	89.7
28020200	LOS MARTINEZ	Sección	5903	1204	985	81.8	32.6	22.1	7.1	2.8	40.2	32.3	27.0
28030000	PIEDRA BLANCA	Municipio	19003	4329	2968	68.6	22.9	18.2	5.1	3.0	33.4	34.4	26.3
28030000	PIEDRA BLANCA	Urbano	5730	1335	732	54.8	9.3	8.5	2.2	1.5	12.1	26.4	4.6
28030100	PIEDRA BLANCA	Sección	12667	2873	2151	74.9	29.4	23.0	6.6	3.8	42.9	37.5	35.6
28030200	RANCHO NUEVO	Sección	606	121	85	70.2	16.5	10.7	2.5	1.7	43.8	51.2	43.8
29000000	MONTEPLATA	Provincia	163515	37056	31283	84.4	42.5	15.4	15.5	3.8	61.6	50.8	54.0
29010000	MONTEPLATA	Municipio	36529	8929	6647	74.4	29.7	8.0	8.0	2.9	43.2	39.0	36.4
29010000	MONTEPLATA, Urbano	Urbano	12555	3042	1844	60.6	10.4	.8	.8	1.1	12.6	16.0	4.4
29010100	EL CENTRO	Sección	6565	1685	884	52.5	15.0	5.2	5.3	2.6	20.1	19.8	13.8
29010300	HATOS ARRIBA	Sección	3932	981	874	89.1	46.4	17.1	16.9	6.8	72.0	58.0	58.5
29010400	LA JAGUA	Sección	3565	989	924	93.4	48.0	9.1	9.4	4.3	69.7	62.6	69.5
29010500	RIO BOYA	Sección	2451	606	558	92.1	50.0	25.7	25.6	5.0	89.8	61.2	65.3
29010600	SAN FRANCISCO	Sección	7461	1626	1563	96.1	52.5	11.4	11.4	2.5	73.7	67.8	75.5
29020000	BAYAGUANA	Municipio	30123	6789	5586	82.3	40.3	17.9	18.1	4.7	56.8	49.5	55.9
29020000	BAYAGUANA	Urbano	12520	2820	1813	64.3	17.2	3.0	3.0	.9	26.1	32.6	16.3
29020100	ANTON SANCHEZ	Sección	1674	401	397	99.0	60.8	41.6	41.9	6.2	93.0	70.8	95.0
29020200	COJOBAL	Sección	2354	545	530	97.2	59.8	21.5	22.4	11.0	80.4	74.5	74.9
29020300	COMATILLO	Sección	4486	970	899	92.7	50.2	31.0	30.3	7.3	55.6	52.2	80.0
29020400	HIDALGO	Sección	3958	829	817	98.6	60.7	26.9	26.3	6.6	98.3	58.4	97.5
29020500	TRINIDAD	Sección	1948	440	431	98.0	65.9	38.6	38.4	4.3	98.0	65.5	96.8
29020600	YUVINA	Sección	3183	784	699	89.2	51.5	19.8	22.3	8.4	67.0	59.9	68.0
29030000	SABANA GRANDE DE BOYA	Municipio	31182	7265	6178	85.0	45.8	14.9	15.1	4.5	53.6	55.2	52.4

**ANEXO VII.**  
**REPÚBLICA DOMINICANA: INDICADORES DE POBREZA Y DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,**  
**POR PROVINCIAS, MUNICIPIOS ÁREAS URBANAS Y SECCIONES, 1993**

Código del área	Nombre del área	Área de Referencia	Personas	Hogares	Hogares pobres	% Hogares:		% Hogares con necesidad de:					
						Pobres	Pobre I	Piso	Techo	Pared	Agua potable	Sanitario	Energía eléctrica
29030000	SABANA GRANDE DE BOYA	Urbano	14209	3161	2247	71.1	21.4	4.7	4.7	1.2	27.0	35.1	13.7
29030100	CABEZA DE TORO	Sección	1219	270	267	98.9	74.8	39.3	42.2	7.8	78.9	80.4	95.9
29030200	GONZALEZ	Sección	4716	1166	1105	94.8	65.1	31.8	32.0	8.1	81.9	74.1	74.7
29030300	JUAN SANCHEZ	Sección	4280	1051	979	93.1	64.5	10.2	10.8	4.2	57.5	83.0	67.8
29030400	PAYABO	Sección	3933	1018	991	97.3	65.1	21.6	22.3	6.8	68.5	71.3	96.8
29030500	MAYAGUAL	Sección	2825	599	589	98.3	58.6	20.9	20.4	10.0	95.3	36.2	91.5
29040000	YAMASA	Municipio	42034	8790	7997	91.0	51.4	18.8	18.7	3.9	77.2	60.1	63.5
29040300	LOS BOTADOS	Sección	9432	1978	1886	95.3	49.0	15.0	14.9	3.6	93.5	69.3	50.7
29040400	LOS JOVILLOS	Sección	4600	1148	1085	94.5	50.9	7.8	7.8	1.8	65.8	71.7	64.1
29040500	HATO VIEJO	Sección	7048	1374	1363	99.2	69.3	30.1	29.8	6.4	86.3	66.2	98.8
29040600	SAN ANTONIO	Sección	5438	1162	1130	97.2	62.7	34.3	34.3	5.9	91.7	69.1	82.6
29040700	LA GINA	Sección	4866	906	892	98.5	67.9	23.1	22.6	4.9	98.9	50.3	98.0
29040800	PANTOA	Sección	4310	887	805	90.8	44.6	18.3	18.3	2.8	69.6	59.3	54.2
29050000	DON JUAN (D.M)	Municipio	6779	1649	1478	89.6	42.0	11.6	11.6	1.6	77.2	58.2	58.6
29050000	DON JUAN(D.M), Urbano	Urbano	2076	488	373	76.4	26.0	5.7	5.5	.2	52.9	45.9	13.3
29050100	DON JUAN(D.M)	Sección	1949	434	403	92.9	39.4	11.5	11.5	1.4	69.4	55.5	60.8
29050200	SABANA DE PAYABO	Sección	1633	472	464	98.3	59.7	16.3	16.3	2.8	99.4	74.8	98.3
29050300	EL BOSQUE	Sección	1121	255	238	93.3	43.9	14.5	14.5	2.7	96.1	55.7	67.8
29060000	ESPERALVILLO (D.M.)	Municipio	16868	3634	3397	93.5	50.4	23.8	23.8	3.8	86.8	47.9	71.3
29060000	ESPERALVILLO (D.M)	Urbano	3097	697	578	82.9	35.7	14.5	14.6	2.4	62.0	41.2	23.4
29060100	ESPERALVILLO	Sección	663	135	135	100.0	60.0	38.5	39.3	6.7	99.3	58.5	97.8
29060200	LA CUABA O	Sección	4813	972	941	96.8	54.9	23.9	23.9	4.8	95.8	49.1	87.4
29060300	LA GUAZUMA	Sección	2717	609	593	97.4	53.7	18.1	18.1	4.3	93.3	54.0	91.3
29060400	PLACETA	Sección	3118	675	614	91.0	45.5	26.7	26.5	3.1	81.5	44.7	54.1
29060500	CENTRO PENSO	Sección	2460	546	536	98.2	61.4	35.0	34.8	3.3	98.9	49.1	96.2
30000000	HATO MAYOR	Provincia	79782	18412	14526	78.9	39.4	24.3	16.5	5.3	53.6	49.0	52.7
30010000	HATO MAYOR	Municipio	53946	12390	9677	78.1	39.1	23.6	14.5	5.3	53.9	55.2	56.7
30010000	HATO MAYOR, Urbano	Urbano	25290	5380	2980	55.4	16.2	8.9	4.5	2.0	29.1	35.8	16.9
30010100	DON LOPEZ	Sección	7227	2012	1969	97.9	62.3	30.9	21.7	5.6	83.0	75.5	95.2
30010200	GUALLABO DULCE	Sección	6523	1461	1364	93.4	49.7	33.7	19.6	8.9	68.0	57.6	87.1
30010300	MANCHADO	Sección	3372	757	706	93.3	59.3	40.7	32.0	11.1	79.4	62.2	81.1
30010400	MATA PALACIO	Sección	7824	1935	1868	96.5	58.1	34.5	15.8	6.2	62.6	78.4	81.4
30010500	YERBA BUENA	Sección	3710	845	790	93.5	49.6	41.7	33.7	12.1	76.3	67.0	87.5
30020000	SABANA DE LA MAR	Municipio	17793	4124	3188	77.3	36.9	20.8	16.1	4.5	48.3	34.5	39.0
30020000	SABANA DE LA MAR	Urbano	10856	2509	1728	68.9	26.5	10.9	7.7	1.1	36.8	23.6	22.7
30020100	EL CENTRO	Sección	1899	462	461	99.8	74.5	55.8	44.4	14.5	98.3	69.7	98.3
30020200	LAS CANTAS	Sección	2628	617	556	90.1	43.6	29.0	23.7	5.7	67.9	41.8	54.5
30020300	MAGUA	Sección	2410	536	443	82.6	45.1	27.4	22.6	10.8	36.6	46.8	46.3
30030000	EL VALLE	Municipio	8043	1898	1661	87.5	46.7	36.8	30.6	7.4	62.5	39.6	56.2
30030000	EL VALLE	Urbano	4678	1140	928	81.4	36.4	21.7	18.1	1.5	40.4	28.2	37.3
30030100	ARENITA	Sección	189	49	48	98.0	63.3	73.5	71.4	30.6	100.0	69.4	98.0
30030200	RINCON FOGON	Sección	1490	360	348	96.7	66.9	62.8	53.1	13.1	96.1	55.8	80.0
30030300	SAN RAFAEL	Sección	1686	349	337	96.6	57.3	54.4	42.4	17.5	95.1	55.9	87.7



**ANEXO VIII**  
**FRAGMENTOS DEL DISCURSO DEL PRESIDENTE HIPOLITO MEJIA,**  
**ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL 27 DE FEBRERO DEL 2002**

*Pueblo Dominicano:*

*En este día, en que conmemoramos la Independencia Nacional por la que lucharon Duarte, Sánchez y Mella, vayan mis primeras palabras a resaltar los méritos y aportes de varios dominicanos excepcionales.*

*Uno de ellos, incansable defensor de la libertad y la justicia social, y el más grande líder popular dominicano del siglo XX, mi fraternal hermano: José Francisco Peña Gómez.*

*En el mismo sitio de mis afectos, deseo resaltar a un hombre que con su ejemplo y esfuerzo, me demostró que desde el Estado, se puede servir con humildad y transparencia al pueblo dominicano, y a quien quise como un padre: Antonio Guzmán Fernández.*

*Sirvan mis siguientes palabras para testimoniar mi admiración y respeto, a otro gran dominicano, estadista y visionario, que desde la oposición política, sin anteponer los intereses de su partido a los sagrados intereses de la Nación, se ha constituido en un pilar fundamental de apoyo, al proceso de reformas y cambios que nuestro Gobierno comenzó a ejecutar a partir del 16 de agosto del 2000.*

*Quién les habla es un hombre agradecido. Por eso aprovecho esta solemne ocasión para agradecer, a uno de los pocos políticos dominicanos que ha demostrado, que desde la oposición, se puede contribuir a la gobernabilidad, a la paz social y al desarrollo nacional.*

*Presidente Balaguer, gracias por su comprensión, sensatez, y respaldo a nuestras iniciativas de reformas.*

*En este día que me dirijo al país, quiero reconocer los aportes de un dominicano ilustre, que además de luchar por la libertad y el bienestar del pueblo dominicano, nos demostró a todos que la política y la honradez pueden ir de la mano, el Profesor Juan Bosch.*

*Quiero expresar también mi sincero agradecimiento al glorioso Partido Revolucionario Dominicano, por su apoyo firme a un conjunto de reformas económicas, que aunque dolorosas, eran necesarias y urgentes. Quiero reconocer, en especial, el respaldo que nos han brindado en todo momento, el Presidente de nuestro partido, Hatuey De Camps, y el Secretario General, Rafael Suberví Bonilla.*

*No puedo dejar de reconocer también el extraordinario respaldo que he recibido de los legisladores del PRD y los partidos aliados. Sin temer al costo político de los ajustes económicos, nuestros legisladores echaron a un lado los intereses partidarios, para dar paso al más trascendental conjunto de reformas económicas y sociales que registra la historia reciente del país. A todos ustedes, mi agradecimiento eterno.*

*Antes de presentar estas memorias, quiero aprovechar la ocasión, para testimoniar mi agradecimiento a la Cámara de Diputados, en la persona de su Presidenta, Rafaela Alburquerque, por el extraordinario trabajo que ha realizado para hacer posible la aprobación de iniciativas de reformas fundamentales, que allanan el camino hacia el desarrollo económico y social de la Nación.*

*El 2001 fue un año trascendental para nuestro país. No recordamos otro año de nuestra historia reciente que registre tantos hechos lamentables y desfavorables, que desde el entorno internacional, repercutieron sobre todos los países y las economías del mundo.*

*El alza de los precios del petróleo afectó a todos los países importadores de combustibles. La recesión en los Estados Unidos de América, aunque de corta duración, frenó el crecimiento de todas las economías del mundo vinculadas a la norteamericana, a través del comercio y la inversión.*

*El euro no pudo recuperar su valor frente al dólar, acumulando desde su creación en 1999 a la fecha, una fuerte depreciación, lo que restó competitividad a los destinos turísticos ofertados a los europeos.*

*Y como si esto fuera poco, la economía mundial fue sacudida el pasado 11 de septiembre, por el lamentable ataque terrorista contra las ciudades de New York y Washington.*

*La incertidumbre, la intranquilidad y el pesimismo, se apoderaron de la mayoría de los mercados internacionales. El crecimiento de las principales economías del mundo colapsó. Estados Unidos y Alemania apenas crecieron. Japón decreció.*

*Después de haber crecido más de 4% en el 2000, América Latina y el Caribe, prácticamente no crecieron en el 2001. México, país que tiene una economía muy parecida a la nuestra, decreció el año pasado.*

*La República Dominicana, un país cada vez más integrado al concierto de la economía global, no podía pretender quedar intacta ante el lamentable desarrollo de los acontecimientos de la economía mundial.*

...

*Al entorno internacional desfavorable, como hemos visto, tuvimos que añadir el apriete del cinturón que implicaba el ajuste fiscal.*

*A pesar de todo lo anterior, la economía dominicana creció en 2.7% el año pasado, casi seis veces más que el promedio de la región. El sector agrícola, con un crecimiento de 8.3%, fue uno de los sectores más dinámicos el año pasado.*

*Siento especial satisfacción al resaltar que en el primer año completo del Gobierno que presido, logramos aumentar la producción de arroz en 21%, la de habichuelas rojas en 43%, la de papas en 62%, las de verduras en 23%, y la de huevos en 7%.*

*Pero también, porque el apoyo que hemos dado al sector agropecuario creó las condiciones para una disminución sensible de las importaciones.*

...

*No puedo esconder la satisfacción que siento al señalar que el INESPRES, operando con 1,700 empleados en lugar de los 6 mil que heredamos, pudo realizar 2 mil 500 mercados de productores contra cero que realizó la pasada administración.*

*Los mercados de productores, uno de los pilares de los operativos sociales que se realizan cada semana en más de 50 comunidades y barrios del país, beneficiaron a 37,500 productores agropecuarios con una compensación de 360 millones de pesos.*

*Estos mercados generaron también ahorros de 700 millones de pesos, a los 240 mil consumidores pobres que semanalmente compraron a bajos precios arroz, habichuelas, carne de res, carne de cerdo, plátanos, papas, huevos y cebolla.*

*A pesar del aumento de los precios de los combustibles, del Itebis, de los impuestos selectivos, y de la eliminación del subsidio al gas propano, la inflación se redujo considerablemente el año pasado.*

*El extraordinario esfuerzo que realizó nuestro Gobierno para equilibrar las finanzas públicas y poner la casa en orden, creó las condiciones para una dramática reducción de la inflación, la cual descendió de 9% en el 2000 a 4.4% en el 2001, una de las más bajas del Continente.*

*De nuevo, siento especial satisfacción al resaltar que el aumento considerable de la producción agrícola, contribuyó decisivamente a la reducción de la inflación, pues los precios de los alimentos apenas aumentaron en 1.7% durante el año 2001.*

*Las calamidades que afectaron a la economía internacional el año pasado, se tradujeron en aumentos en el desempleo en la mayoría de los países del mundo.*

*El aumento en la tasa de desempleo abierto que se produjo en nuestro país, sin embargo, fue menor al que se verificó en Chile, México, Uruguay, Perú, Costa Rica, Honduras y Nicaragua. Y menor también, al que se produjo en los Estados Unidos, la economía más poderosa del planeta.*

*Perdimos 13 mil 975 empleos el año pasado, pero los recuperaremos con creces este año.*

*El déficit del sector público, que habíamos heredado en 4% del PIB en agosto del 2000, y logrado reducir a 2.2% a final de ese año, se redujo de nuevo en el 2001, al terminar en apenas un uno por ciento.*

*El bajísimo déficit del sector público contrasta favorablemente con el promedio de la región, que alcanzó 3.1% en el 2001.*

*La reforma fiscal ejecutada, el control en el crecimiento del gasto público y la eliminación de los subsidios generalizados, permitieron llevar a cabo uno de los procesos de ajustes y estabilización más exitosos de la historia de la República.*

*A pesar de los elevados precios del petróleo durante buena parte del año, y de la reducción en los ingresos del turismo y las zonas francas, debido a la recesión mundial y al impacto del terrorismo en suelo norteamericano, el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos se redujo de 5.4% del PIB en el 2000 a 3.9% en el 2001.*

*Debo detenerme un momento, para resaltar el extraordinario rol desempeñado por las remesas de los dominicanos residentes en el exterior, un aporte que contribuye a mejorar las condiciones de vida de todos los que vivimos y trabajamos en esta tierra.*

*El año pasado, a pesar de la recesión norteamericana y de los ataques terroristas del 11 de septiembre, los dominicanos residentes en el exterior enviaron a sus familiares más de 1,800 millones de dólares.*

*Quiero aprovechar esta solemne ocasión para agradecer, en nombre del pueblo dominicano, a nuestros hermanos y hermanas que viven y trabajan en el exterior, por el aporte excepcional que año tras año hacen a su querido país, independientemente de las tragedias que puedan estar afectándolos.*

*Deseo enviar este mensaje de agradecimiento a través de Ana Mejía, quien lamentablemente perdió el pasado 11 de septiembre a su esposo Manuel Emilio. Manuel, trabajaba en el restaurante Ventanas del Mundo de las Torres Gemelas. Ana se encuentra aquí con nosotros, sentada junto a mi esposa Rosa.*

*Pero también, a través de Rufino Hernández, quien perdió a su padre Teófilo, y a su madre Luz María, en el trágico accidente del vuelo 587. Rufino se encuentra aquí con nosotros, sentado junto a Luis Eludis Pérez, nuestro Cónsul General en New York.*

Otro logro indiscutible del 2001, fue el aumento de la confianza de los inversionistas extranjeros en nuestro país.

La inversión extranjera directa ascendió a 1,200 millones de dólares, aumentando en 26% con relación al nivel del año 2000, lo que contrasta positivamente con la caída promedio de 10% que se verificó en la América Latina y el Caribe el año pasado.

Ese impresionante crecimiento de la inversión extranjera el año pasado, es la demostración más contundente de la confianza que tienen los inversionistas del exterior, en el manejo prudente y responsable que hemos hecho de la economía pública.

No puedo dejar de mencionar como uno de los puntos luminosos del 2001, la mejora en la calificación de riesgo de inversión que recibió la República Dominicana.

Fuimos el único país de la América Latina y el Caribe que logró una mejora de 3 escalones, en la calificación de riesgo de inversión, otorgada por Moody's y Standard and Poor's.

Estas mejoras reflejaron el reconocimiento de estas empresas calificadoras, a las reformas y esfuerzos que hemos realizado, desde el Gobierno, para garantizar un crecimiento sostenible.

La historia económica dominicana deberá recordar al 2001, como el año de la exitosa emisión inaugural de bonos soberanos en el mercado internacional de capitales.

La colocación de bonos por 500 millones de dólares, sin descuento y a una tasa de interés de 9.5%, echó por el suelo los vaticinios de los profetas del pesimismo que indicaban que si los bonos finalmente se colocaban, terminaríamos pagando una tasa de interés del 16%.

Los bonos se colocaron a una tasa que sorprendió a muchos teóricos del análisis político y económico dominicano.

Más impresionante fue, que su colocación ocurrió apenas 9 días después del ataque terrorista del 11 de septiembre, es decir, en medio de la más grande incertidumbre económica de los últimos tiempos. Nuestro país, así es, la República Dominicana, fue el primer país emergente que incursionó en el mercado de capitales, luego del ataque terrorista al Centro Mundial del Comercio de New York.

Esto, más que cualquier otro indicador, muestra la confianza de los inversionistas extranjeros en los fundamentos de la economía dominicana.

Hoy día el precio del bono dominicano ha subido casi 5%. Los inversionistas que no lo compraron el 20 de septiembre, han estado comprándolo en el mercado secundario.

¿Por qué lo están comprando? Porque a diferencia de los pesimistas de siempre, ellos sí creen en nuestro país, en su economía, en la capacidad de trabajo y sacrificio de nuestra gente y en la responsabilidad fiscal, de un gobierno que no juega el populismo macroeconómico.

La exitosa incursión del Gobierno en el mercado internacional de capitales, allanó el camino a las empresas privadas dominicanas que desean ir a ese mercado en busca de capitales de largo plazo a bajas tasas de interés. Ese fue uno de los principales objetivos de la colocación de los bonos soberanos.

Al final del 2001, el Banco Central terminó con los niveles de reservas de divisas más altos de la historia de la República. Como escucharon, los más altos de nuestra historia.

Las reservas netas, que recibimos en 197 millones de dólares en agosto del 2000, terminaron en 962 millones en el 2001.

Las reservas brutas, que recibimos en 595 millones de dólares en agosto del 2000, terminaron en 1,341 millones.

El notable esfuerzo fiscal realizado por el Gobierno desde que asumimos el poder, permitió al Banco Central, abrir la compuerta de pesos que habían sido represados por años, a través de la colocación de certificados.

En apenas 18 meses, logramos reducir esos certificados en 3 mil 96 millones de pesos.

Este aumento de la liquidez, posibilitado por el esfuerzo fiscal, creó las condiciones para una reducción dramática de las tasas de interés, las cuales disminuyeron el año pasado como nunca antes en la historia reciente del país.

La notable reducción de las tasas de interés estimuló la demanda interna, las inversiones y la industria de la construcción, a partir del segundo semestre del 2001, proceso que ha continuado durante los meses de enero y febrero de este año.

La confianza que en la gente y en las empresas, generó el compromiso irrenunciable del Gobierno con la estabilidad macroeconómica, dio lugar en el 2001 al mayor crecimiento de los depósitos en la banca dominicana de los últimos diez años.

Los depósitos aumentaron en 28 mil 800 millones de pesos, para un crecimiento extraordinario de 33%.

La relación depósitos bancarios a Producto Interno Bruto, lo que los economistas definen como índice de profundización financiera, aumentó a 34% en el 2001, el nivel más elevado de toda la historia económica de la Nación.

Eso sólo se produce, cuando la gente y las empresas tienen confianza en el Gobierno y en las políticas públicas.

¿Acaso está paralizada, una economía que vio crecer el año pasado los préstamos de los bancos al sector privado en 28%, es decir, en 20 mil 900 millones de pesos?

¿Quieren saber donde estuvo la diferencia con relación al año 2000? Que mientras en el 2000 apenas el 1% del crecimiento de los préstamos se destinó a la industria y el 49% al comercio, en el 2001 el 21% del crecimiento se dirigió a la industria, y el 16% al comercio.

Eso, entre otras cosas, es lo que nos distingue del pasado reciente. Quien les habla encabeza un Gobierno totalmente comprometido con la producción nacional.

Este compromiso, más que basarse en las prácticas tradicionales de un proteccionismo desfasado, se manifiesta a través de la eliminación de las trabas que reducen la eficiencia de nuestros sectores productivos.

Es ese compromiso el que nos llevó en noviembre pasado a crear un Consejo Nacional, para ejecutar un ambicioso Plan de Competitividad.

*Dicho plan tiene como objetivo crear las condiciones necesarias para que nuestros sectores productivos y el país, puedan beneficiarse de los acuerdos bilaterales, regionales y hemisféricos de libre comercio, a los que nos convoca la economía global.*

*Quiero aprovechar la oportunidad que nos brinda este escenario, para solicitar la participación de los líderes de cada uno de los sectores económicos del país, en el diseño y ejecución de este Plan, en el cual, el Estado actuará como facilitador y detonante de las reformas y cambios que se requieran para mejorar la productividad interna.*

*Necesitamos que líderes empresariales como Manuel Castillo, Juan Vicini, y Manuel Leonardo Polanco en la agricultura; Julio Brache y Carlomagno González en la pecuaria; José Miguel Bonetti, Papo Menéndez, Félix García, Eliseo Reynoso y Leocadio Peña en la agroindustria; José León y Paco García en la industria; Fernando Capellán y José Clase en las zonas francas; Jesús Rodríguez Sandoval, Diego de Moya, Tato Bisonó y Carlos Sully Fondeur en la construcción; Pepín Corripio, José Manuel González, Mario Lama y Román Ramos en el comercio; Frank Rainieri y Rafael Blanco Canto en el turismo; José Hernández en el transporte terrestre; Arturo Pellerano en las telecomunicaciones; Rolando González en la electricidad; Ramón Báez Figueroa, Alejandro Grullón, Azor Hazoury, Pedro Castillo, José Antonio Caro y Luis Molina Achécar en las finanzas, acojan el llamado que hoy les hago a ellos y a mis demás amigos empresarios, para liderar junto con los presidentes de las principales organizaciones empresariales, esta impostergable cruzada para elevar la eficiencia de nuestra economía.*

*Delego en la Secretaría de Industria y Comercio, la incorporación de los líderes empresariales del país a esta cruzada.*

*Seremos efectivos y triunfaremos en la economía global, sólo si el sector privado y el sector público se unen en la ejecución de una estrategia nacional de competitividad.*

*La continuación del proceso de reforma estructural, otro de los puntos a resaltar del 2001, fue un resultado atípico en una región en la cual las reformas brillaron por su ausencia.*

*El año pasado, iniciamos la ejecución de las reformas tributaria y arancelaria, las cuales persiguen garantizar la continuación del crecimiento con estabilidad y crear las condiciones, para una acción gubernamental de mayor cobertura y efectividad, en beneficio de las familias más pobres del país.*

*Pero las reformas no se limitaron al ámbito fiscal y arancelario.*

*A éstas se unieron la aprobación de los acuerdos de libre comercio con Centroamérica y el CARICOM, la reforma del sistema de valoración aduanera, la reforma de la seguridad social, y la aprobación de la Ley General de Salud y la Ley General de Electricidad.*

*Ningún otro país del Continente exhibe un récord de reformas tan intenso como el ejecutado por nuestro Gobierno el año pasado.*

*El 2001 deberá ser registrado en la historia económica de nuestro país, como el año en el cual el Gobierno logró recuperar la credibilidad de la política pública.*

*Aseguramos al país que con la ejecución de la Ley de Impuestos a los Hidrocarburos, los precios de venta de los combustibles, reflejarían el comportamiento de los precios internacionales y de la tasa de cambio.*

*Afirmamos que la Ley se cumpliría al pie de la letra. Si los precios del petróleo en el exterior bajaban, los precios de la gasolina y el gasoil en el país bajarían. Y si en el exterior subían, aquí también subirían.*

*Así se prometió, así se legisló y así se está cumpliendo.*

*Mientras el 14 de abril del año pasado, la gasolina premium se vendía a 43 pesos con 82 centavos, actualmente se vende a 37 pesos con 16 centavos, a pesar de que la tasa de cambio es actualmente un 5% mayor.*

*La gasolina regular, que llegó a venderse a 38 pesos con 56 centavos en esa misma fecha, hoy se vende a 31 pesos con 82 centavos. El gasoil, que se vendía a 25 pesos el 7 de enero del año pasado, hoy se vende a 19 pesos con 2 centavos.*

*Cumplimos lo prometido, cosa que no hicieron, los que nos antecedieron. El 20 de diciembre de 1996, el Poder Ejecutivo pidió al país, citamos "la oportunidad de demostrarle que los precios internos de los combustibles estarán siempre en proporción directa al nivel de la tasa de cambio y del precio internacional del crudo del petróleo".*

*Se aseguró que el pueblo dominicano no sería defraudado si le concedía esa oportunidad al Gobierno.*

*¿Cuál fue el resultado? El pueblo fue defraudado pues no se cumplió lo que se prometió.*

*Antes se simulaba. Ahora se cumple y se ejecuta lo pactado.*

*Hemos logrado lo que muchos percibían como imposible, la despolitización de los precios de los combustibles.*

...

*Que lo sepa todo el mundo. Quien les habla seguirá invirtiendo recursos, para mejorar las condiciones de vida y de servicio, de los hombres y mujeres que tienen como responsabilidad la defensa nacional y el mantenimiento de la seguridad ciudadana.*

...

*La ocasión es también propicia para reconocer el gran trabajo que realizan las organizaciones de la Iglesia Católica, en beneficio de las familias más necesitadas y pobres de nuestro país.*

*Le pido a su Eminencia Reverendísima, Nicolás de Jesús Cardenal López Rodríguez, y a todos los obispos de las diócesis del país, que transmitan a los miembros de las organizaciones católicas que prestan estos valiosos servicios, el agradecimiento de nuestro Gobierno.*

*Igualmente valiosos y merecedores del reconocimiento del Gobierno, son los servicios sociales que proveen las demás iglesias cristianas.*

*El año pasado, el Gobierno aportó más de 100 millones de pesos a 284 organizaciones católicas y cristianas que prestan un valioso servicio a la comunidad, entre las cuales se destacan los institutos politécnicos, las universidades; los colegios católicos; las escuelas radiofónicas; los arzobispados; los obispados; las diócesis; la basílica; las catedrales; las iglesias; las parroquias; las capillas; las curias; los seminarios; las pastorales; las casas provinciales; y los hogares de ayuda que administran con eficiencia incomparable las monjas y siervas católicas.*

...

*Aunque no descuidaremos las inversiones públicas, que a nadie, absolutamente a nadie, le quepa la menor duda de que el mayor énfasis lo seguiremos poniendo en la inversión en la gente.*

*La política social que ejecutamos descansa en los siguientes componentes.*

*Primero, las políticas de desarrollo humano, específicamente, la inversión en educación, en salud, y asistencia social.*

*Segundo, los programas sociales focalizados y autoselectivos, incluyendo los subsidios alimenticios, los monetarios, los del transporte público, la construcción y reparación de viviendas económicas.*

*Tercero, los programas de desarrollo de las capacidades productivas de los pobres, entre los cuales se destaca el financiamiento a los microempresarios.*

*Cuarto, los programas de saneamiento ambiental, como la limpieza de cañadas.*

*Quinto, la reactivación del campo dominicano como fuente de generación de empleos, ingresos y riquezas en la zona rural, precisamente, la zona más abandonada y donde más intenso es el dolor provocado por el flagelo de la pobreza.*

*Y por último, la implementación de un régimen eficiente y de amplia cobertura de seguridad social.*

*La inversión en educación y salud es la vía más segura para reducir paulatinamente la pobreza. En la medida en que se avance en estas áreas sociales fundamentales, se irá reduciendo la intensidad de los programas asistencialistas, los cuales deben privilegiar a los más pobres.*

*Pero no se llega lejos con estos programas de ayuda y subsidios focalizados, si la ausencia de transparencia da paso a que éstos se asignen dependiendo de las preferencias políticas de los beneficiarios.*

*El éxito de la estrategia de reducción de la pobreza muchas veces depende de la participación de los pobres en la ejecución de los diferentes programas.*

*Por eso hemos fomentado el esfuerzo propio y la ayuda mutua de las familias y las comunidades beneficiarias, en los programas de mejoramiento de viviendas en estado de fragilidad extrema, en la reparación de cañadas, en la capacitación de jóvenes, en la atención primaria de salud y en el mejoramiento barrial.*

*Nuestro gobierno abrió las ventanas a las organizaciones comunitarias y a las organizaciones no gubernamentales que proveen servicios sociales eficientemente.*

*El que tenga dudas que le pregunte a 18 de ellas que recibieron un primer desembolso de 28 millones de pesos, para ofrecer servicios de atención primaria de salud a 200 mil personas de escasos recursos de las provincias de Azua, San Juan de la Maguana y Elías Piña. Este programa se extenderá a otras provincias.*

*El aumento de 27% en la inversión social en el 2001, permitió avanzar en el cumplimiento de las metas que nos trazamos en el ámbito de la política social.*

*Logramos aumentar la cobertura escolar en 167,000 nuevos estudiantes el año pasado, para un incremento de casi 9%, debido en parte a la construcción y reparación de 1,600 aulas. Este año, terminaremos 6 mil 800 aulas adicionales.*

*Una de las metas de nuestra política educativa es la reducción de la deserción y la repetición escolar. Por esa razón decidimos aumentar de 5 millones 500 mil en el año 2000 a 8 millones, el total de libros que entregamos a los estudiantes matriculados.*

*Asimismo, aumentamos en 374 mil el número de beneficiarios del programa del desayuno escolar, el cual beneficia actualmente a 1 millón 570 mil estudiantes.*

*Reconociendo que una de las metas más importantes de la política educativa es la de aumentar la asistencia a la escuela, tomamos la decisión de establecer un programa de ayuda a las madres de escasos recursos, que garantiza la asistencia continua de sus hijos a las escuelas.*

*Nuestro Gobierno ayuda a las madres pobres con 300 pesos mensuales, no sólo para aliviar la pobreza de sus hogares, sino también, para garantizar que sus hijos se eduquen, y puedan lograr que sus familias emigren de la pobreza a la prosperidad.*

*Esta es la mejor inversión social que puede hacerse. Ninguna otra es social y económicamente más rentable!*

*Quiero ahora que abran bien sus ojos. Me he tomado la libertad de aprovechar esta ocasión para que todo el pueblo dominicano conozca a Alba Gómez, de Los Tres Charcos, en Oviedo; a Mercedes Novas, del Paraje Cabeza del Río, en Póstrer Río, Independencia; a Juana Polanco, de la Sección Sobacón, en Elías Piña; a Marilanda Moreno, de la Sección El Hoyo, en San Juan de la Maguana; a Ledy Margarita García, de la comunidad de Los Tramojos, en Azua; a Ramona Ramos, del Paraje El Guanál, en Santiago Rodríguez; a Julia Mercedes, de la Sección El Cuey, en El Seybo; a Marileida Espinal, del Paraje El Francés, en los Cocos, Samaná; a Pilar Basora, de La Culata, en Sánchez Ramírez; y a Faustina Tapia, de Los Jobillos, en Yamasá.*

*Ellas y 24 mil 990 madres más en todo el territorio nacional, están siendo beneficiadas por la ayuda de 300 pesos mensuales que ejecuta nuestro Gobierno.*

*A ellas se agregarán otras 25,000 madres en este año 2002.*

...

*Sentada con estas madres que reciben la ayuda asociada a la asistencia escolar, se encuentra una de las mujeres que más ha contribuido al éxito de nuestro programa de lucha contra la pobreza. Me refiero a Doña Peggy Cabral, esposa de quien encarnó, más que nadie, los sentimientos a favor de los pobres y los marginados de esta tierra de Duarte, Sánchez, Mella, Luperón y Peña Gómez.*

*José Francisco, estas mujeres humildes que hoy reciben el apoyo del gobierno de tu Partido, provenientes de las entrañas del pueblo que te quiso y nunca te olvidará, es a ti, y a nadie más, a quien deben agradecer lo que hoy hacemos por ellas y sus hijos.*

*El año pasado, dimos inicio, a los programas de educación pre-escolar, que antes sólo estaban disponibles para los niños y niñas de las familias de altos niveles de ingreso.*

*Gracias a esta iniciativa de la Doctora Milagros Ortiz Bosch, Secretaria de Educación, 15 mil 500 niños y niñas de 3 y 4 años de edad, iniciaron su educación pre-escolar en las casas comunitarias infantiles.*

*El Consejo Nacional de la Niñez, CONANI, por su parte, inició el Programa Central de Desarrollo Infantil. Sí, el mismo al que me referí hace un año, cuando presenté al país la Política Social que estábamos ejecutando. Hoy día, en esos centros, están siendo atendidos más de mil niños, cuyas edades oscilan entre 3 meses y dos años.*

*Gracias Chabela.*

*Los jóvenes de escasos recursos que desean estudiar, recibieron apoyo de nuestro Gobierno el año pasado.*

*Los 47 millones de pesos que recibieron 3 mil 900 estudiantes, a través de los programas de asignación directa y de pago de alquiler de las residencias estudiantiles, son acciones que aunque parecen pequeñas en magnitud, en el mediano y largo plazo se convertirán en la catapulta que permitirá a esos futuros profesionales sacar a sus hogares de la pobreza.*

*Quiero aprovechar este escenario para anunciar al país, que en las próximas semanas, iniciaremos la distribución de 20 mil bicicletas a niños y niñas pobres de la zona rural, que no disponen de medios de transporte para asistir a la escuela.*

*Anuncio también que en las próximas semanas iniciaremos la distribución de 200 mil uniformes escolares, incluyendo los zapatos, a igual número de niñas y niños pobres que asisten a las escuelas públicas.*

*Eso es invertir en la gente. Eso es invertir en el futuro del país.*

*Pero también invertimos en el presente. Es por eso que hemos intensificado el programa de alfabetización de adultos. Gracias a ese programa, 53 mil dominicanos aprendieron a leer y a escribir el año pasado.*

*Los 584 millones de pesos ejecutados por la Secretaría de Deportes permitieron iniciar 218 obras, incluyendo 42 plazas recreativas y 10 multiusos bajo techo, de las cuales 76 fueron terminadas.*

*Para nuestro Gobierno, el deporte es un componente esencial de la educación integral.*

*No hay forma de calcular cuánto se ahorra el país, cada vez que el deporte le quita un cliente potencial a los mercaderes de la droga!*

*Pero tampoco hay forma de estimar el beneficio que recibe el espíritu de todos los hijos de esta tierra, cada vez, que un dominicano pone nuestra bandera en alto en las competencias internacionales, como lo hizo Félix Sánchez el año pasado, quien sorprendió al mundo deportivo con la medalla de oro en las Competencias Mundiales de Atletismo celebradas en Canadá, o como lo hizo Wanda Rijo, quien se encuentra aquí presente, en los Juegos Panamericanos celebrados en Winnipeg, Canadá, al obtener la medalla de oro en levantamiento de pesas.*

*Wanda, gracias, muchas gracias, por llevar a la República Dominicana al nivel más alto posible en las competencias deportivas internacionales.*

*No puedo dejar de mencionar, el orgullo que sentimos todos, cada vez que uno de los miembros de la constelación de estrellas dominicanas del béisbol en las Grandes Ligas, hacen ondear nuestra bandera tricolor.*

*La cultura tiene un lugar especial en las ejecutorias de nuestro Gobierno. El año pasado asignamos 310 millones de pesos a la Secretaría de Cultura, lo que permitió realizar un amplio programa de actividades, destacándose la IV Feria del Libro, la más concurrida de la historia cultural del país, la reapertura de la*

*Bienal del Caribe, y la celebración de las Jornadas Culturales en todo el territorio nacional, incluyendo la Sinfónica en Mangas de Camisa.*

*El esfuerzo realizado en la salud el año pasado, hizo posible la construcción de 16 nuevos hospitales y centros de salud, y la reparación de otros 25.*

*Uno de esos hospitales, tiene un significado especial para mí. Me refiero al Hospital de la Mujer.*

*Su construcción se inició durante la administración de un hombre que soñó siempre con una República Dominicana independiente, libre y democrática; una república con prosperidad económica pero con justicia social; una república humana que sirva a su gente y que su gente le sirva a ella; una república con gente capacitada, emprendedora y trabajadora, porque sin esa gente, es imposible resolver nuestros problemas.*

*Honremos a quien realmente merece el crédito de esta obra que entregamos 23 años después de su inicio.*

*Don Antonio Guzmán, mi Presidente, gracias, muchas gracias.*

*Siento especial satisfacción también por el admirable trabajo de rehabilitación y modernización del Hospital José María Cabral y Báez, obra que mereció el reconocimiento de la Asociación Médica Dominicana, que la considera un modelo ejemplar dentro del sistema sanitario dominicano.*

*El principal logro en el área de la salud no ha sido, sin embargo, la construcción y rehabilitación de hospitales.*

*Me llena de orgullo poder anunciar al país que el año pasado, registramos la mayor reducción de enfermedades evitables por vacunación de nuestra historia reciente.*

*Las vacunas contra la Polio que aplicamos a 1 millón 200 mil niños y niñas, permitieron reducir la incidencia de esta enfermedad en 73%.*

*Vacunamos contra el sarampión a 947 mil niños y niñas, lo que redujo la incidencia en 55%.*

*La vacunación contra la difteria, tosferina y tétanos disminuyó la incidencia de estas enfermedades entre 46% y 60%.*

*El año pasado, logramos introducir la vacuna contra la meningitis, alcanzando una cobertura de 79% en la población de niños y niñas que la necesitan.*

*En agosto pasado establecimos también un plan de ayuda a niños afectados por la diabetes. Cientos de niños y niñas que sufren de diabetes, están recibiendo, todos los meses, su dosis de insulina. En el pasado reciente, sus padres, todos de escasos recursos, tenían que buscar entre 800 y mil 200 pesos mensuales para comprar la insulina.*

*Randol Figueroa y los hermanitos Peña, tres de los niños acogidos a este programa, se encuentran aquí con nosotros.*

*Hoy cuentan con el apoyo del Gobierno.*

*Eso, señoras y señores, es invertir en la gente!*

*Eso, señoras y señores, es un Gobierno al servicio de la gente!*

*Estas, señoras y señores, son pruebas contundentes de un Gobierno comprometido con la calidad del gasto público!*

*Fue la gente, con su demanda por medicamentos a precios subsidiados, la que llevó a nuestro gobierno a instalar nuevas boticas populares a todo lo largo y ancho de la geografía nacional, más que duplicando las existentes al final del año 2000.*

*Creemos el Consejo Presidencial del SIDA, con el objetivo de fortalecer la capacidad institucional del Estado dominicano, para enfrentar esta terrible enfermedad.*

*La inversión en vivienda, alcantarillado, agua potable, saneamiento ambiental y otros servicios sociales, incluyendo los municipales, aumentó en 38% el año pasado.*

*Más que este número frío, quiero que miren la vivienda donde antes vivía Plácida Cabral y la que vive ahora, en la localidad de Juan Tomás, del Paraje Las Caobas, en el municipio de La Victoria.*

*En esta vivía antes del 16 de agosto del 2000. En esta vive hoy.*

*Miren también la vivienda donde antes vivía Rafael Encarnación Ceballos, en la Loma del Flaco. Miren ahora la vivienda en que vive hoy.*

*Lo mismo ha sucedido con otras 34,000 familias pobres e indigentes, que se han beneficiado del programa de mejoramiento de viviendas que estamos ejecutando.*

*Y si alguno tiene dudas de las fotos que hemos mostrado, que le pregunten a Plácida y Rafael, quienes se encuentran aquí con nosotros*

*Lo he dicho mil veces y hoy lo vuelvo a repetir. La más importante de las reformas de nuestro gobierno es la Ley de Seguridad Social.*

*La República Dominicana fue por muchos años uno de los pocos países del mundo que no tenía un régimen de seguridad social para todos.*

*Eso terminó. Como escucharon, eso terminó.*

*El año pasado aprobamos la Ley y creamos las Superintendencias de Pensiones, y de Salud y Riesgos Laborales. Los reglamentos estarán listos en las próximas semanas y a partir del mes de noviembre de este año, el nuevo sistema entrará en vigor.*

*Para mejorar la efectividad de la política social y dar más coherencia a la acción del Gobierno en la estrategia de reducción de la pobreza, en abril del año pasado creamos el Gabinete Social, encabezado por la Vicepresidenta de la República, Doctora Milagros Ortiz Bosch.*

*El Gabinete Social organizó el año pasado más de mil 200 operativos sociales en toda la geografía nacional, beneficiando a 2 millones 500 mil personas pobres a través de los mercados de productores, las jornadas médicas, los micro créditos, la reparación de viviendas, la limpieza de cañadas y el saneamiento ambiental.*

*Quiero aprovechar la ocasión, para estimular a los miembros del Gabinete Social en esta cruzada, que persigue mejorar las condiciones de vida de los dominicanos, que viven en la pobreza y la indigencia.*

*Sólo con nuestro esfuerzo, seguiremos siendo la esperanza de la gente. Sí, la esperanza de los cientos de miles de dominicanos y dominicanas que esperande la acción del Estado, para apoyarlos en su travesía hacia el progreso y la prosperidad*

*Hemos avanzado mucho en la ejecución de la política social, pero somos los primeros, que con humildad, reconocemos ante nuestro pueblo que todavía nos queda mucho por hacer.*

*Señor Presidente de la Asamblea Nacional. Reciba las memorias que contienen los detalles, de todas las ejecutorias de la acción gubernamental durante el pasado año 2001.*

*Antes de concluir quiero referirme a algunos señalamientos, que aunque pertenecen al ámbito político, podrían tener repercusiones sobre lo económico, lo social y lo institucional.*

*Algunos pensarán que voy a referirme al tema de la reforma constitucional.*

*Pero no. Sobre ese tema, ya me he referido en múltiples ocasiones.*

*Sobre el mismo, el pueblo sabe lo que yo pienso.*

*Y yo sé, que el que manda es el pueblo.*

*Es sobre otro tema al que me quiero referir, uno que me preocupa profundamente porque atenta contra mi pueblo, contra mi país, contra la tierra en que nací y en la que quiero morir.*

...

*Todo mi tiempo y esfuerzo, debo dedicarlos a contribuir, en la medida de mis posibilidades, a la solución de los grandes problemas nacionales.*

*Es eso, lo que espera de mí el pueblo dominicano. Y es eso lo que espera, ese mismo pueblo, de todos los líderes políticos que desde el Gobierno o desde la oposición, están plenamente comprometidos con el desarrollo de nuestra Nación.*

...

*Por eso quiero aprovechar esta solemne ocasión, para invitar a todos los líderes políticos que amamos esta tierra, por la que lucharon tantos hombres y mujeres que prefirieron derramar su sangre, antes que ceder en la defensa de la independencia y la libertad, que pongamos al país primero, y después nuestras aspiraciones personales o partidistas.*

*Que los que verdaderamente amamos nuestro país, trabajemos por el desarrollo y la prosperidad de todos, de absolutamente todos los que tenemos la dicha de vivir en esta tierra, de hombres y mujeres libres e independientes.*

*Que Dios bendiga a todos los dominicanos y dominicanas !!!*

**Muchas Gracias.**

## **ANEXO IX. CONTENIDO DEL VOLUMEN II**

### **PRESENTACIÓN**

#### **Introducción**

### **CAPITULO I.**

#### **PLAN GENERAL DE ACCIONES, 2002-2015**

##### **A. OBJETIVOS Y METAS**

##### **B. ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

##### **C. MARCO OPERATIVO Y CRONOGRAMA**

D. PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

**CAPITULO II.**

**PLAN DE ACCIONES POR VERTIENTES PRESUPUESTO DEL AÑO 2002**

**CAPITULO III.**

**PLANES SOCIALES COMPLEMENTARIOS, 2002**

1. PLAN SOCIAL ESPECIAL      ;Error! Marcador no definido.
2. PLAN NACIONAL DE TITULACION DE TIERRAS DEL ESTADO

**CAPITULO IV.**

**PLAN DE ACCIONES ENTIDADES SOCIALES, 2002-2004;**Error! Marcador no definido.

1. SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)
2. SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA (SEESCT)
3. SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS)
4. INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)
5. SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA (SEA)
6. INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD)
7. BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA
8. INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIA Y FORESTAL (IDIAF)
9. CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL. (CONIAF)
10. CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ (CODOCAFE)
11. INSTITUTO NACIONAL DE ESTABILIZACION DE PRECIOS (INESPRE)
12. INSTITUTO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)
13. CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE SANTO DOMINGO (CAASD)
14. CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPLATA)
15. CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE SANTIAGO (CORASAN)
16. CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE MOCA (CORAAMOCA)
17. CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILLADOS DE LA ROMANA (COAAROM)

- 18. INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS (INDRHI)
- 19. SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- 22. ACUARIO NACIONAL
- 23. INSTITUTO DUARTIANO
- 24. JARDIN BOTANICO
- 25. MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL
- 26. PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL
- 27. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
- 28. INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)
- 29. INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL